BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Martes 11 de Mayo de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9628

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Nombramientos y bajas

Buenos Aires, Abril 25 de 1926.

626. — Vista la propuesta que antecede, (expediente I. Nº 5968 D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase:

En el Instituto Geográfico Militar, (inciso 1º, ítem 5, partida 20, Auxiliar Geodesta de 1ª, a D. Eusebio Belascoaín, (C. 1891, D. M. 19. M. 1160); Auxiliares Geodesta de 2ª, (partida 21), a D. Emilio Castellano, (C. 1904, D. M. 1. M. 2787), y Don Alberto Pontnau, (C. 1902 D. M. 1, M. 612); Topógrafo de 1ª., (partida 26) a los actuales Topógrafos de 2ª D. Samuel D'voskin, (C. 1895, D. M. 2, M. 1153), y D. Modesto Palasciano, (C. 1881, D. M. 3, M. 843), y Topógrafos de 2ª, (partida 27), a D. Ezequiel Mazón, (C. 1901, D. M. 1, M. 134); D. Tomás Molinuevo, (C. 1899, D. M. 15, M. 986), y D. Aurelio Giralt, (C. 1900, D. M. 2, M. 2830),

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 24 de 1926.

627. — Vista la nota A. 12.556 de la Dirección General de Administración y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la II División — Contaduría, de la Dirección General de Administración, en carácter de Tenedor de Libros, (supernumerario), al actual Apuntador D. Tiberio Luciano Manini, (Clase 1901, Matrícula 1470, D. M. No. 4.), con la asignación mensual de ($ 300,00 m/n.) trescientos pesos moneda nacional, que se abonará con fondos de la cuenta «Gastos Generales de Confecciones».

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Adscribiendo un Ingeniero a la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Buenos Aires Abril 29 de 1926.

628. — Atento a lo solicitado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, (Exp. M. G., S. 9075/925, Corr. 5,6), y el informe producido por el Servicio Aeronáutico del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Adscríbese a la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al Ingeniero Jefe de Mecánicos del Grupo No. 1 de Observación, (inciso 1, ítem 10, partida 6), D. Lorenzo Mazzeo, por el término de un año, quién quedará comprendido en el artículo 5º del Decreto de fecha 1º de Mayo de 1923, (B. M. 1731).

Art. 2º — Modifícase el artículo 2º, del Decreto de fecha 19 de Octubre de 1925, (B. M. 7184), quedando establecido que la permanencia del personal que en dicho Decreto se menciona a disposición de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, queda fijada en la siguiente forma:

Capatáz de Taller, Enrique Maciá y Mecánico de Avión de 1ª Octavio Héctor Pedro Scoppa, hasta la primera quincena de Septiembre de 1926.

Encargado del Laboratorio de Investigaciones, Aerodinámicas Luis Ramón Rossatti, y Auxiliar Técnico para ensayo de materiales Pedro Pablo Radice, hasta la primera quincena de Diciembre de 1926.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

629. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº 10.067 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Caballería D. José Antonio Solla Jefe del Distrito Militar Nº 50, (Arías) de acuerdo con los artículos 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley 4707, con goce del ochenta y uno por ciento, (81 o/o), del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad con la escala establecida por el art. 13, Capítulo IV, del Título y Ley citados y Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Part, y alcanzar a veintiséis años, diez meses y vientiocho días, (26 años, 10 meses 28 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

630. — Vista la solicitud que antecede, (expediente A. 11.071, D. G. P.), y atento el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al peón del Servicio Aeronáutico del Ejército, Victor M. Alcaráz.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación General de Pensiones

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

631. — Visto el expediente letra A. 9423/925, (D. G. P.), las modificaciones aconsejadas por la práctica referente a la reglamentación vigente del Título IV de las Leyes Orgánicas Militares, Nos 4707 y 4855, de la Armada, y de acuerdo con los informes producidos por la Dirección General de Administración del Ejército, Dirección General Administrativa de la Armada, Direcciones Generales del Personal, del Ejército y Armada, Auditoría General de Guerra y Marina, e Inspección General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las modificaciones introducidas a la Reglamentación General de Pensiones, Título IV, Leyes 4707 y 4855.

Art. 2º — Los Ministerios de Guerra y de Marina, dispondrán la impresión de los ejemplares de la citada Reglamentación, que sean necesarios.

Art. 3º — Quedan derogados todos los Decretos que se opongan a la presente Reglamentación de Pensiones, y los que a continuación se detallan, por haber sido incluídos en la misma:

1922

D. Noviembre 3, B. M. 1631, 2ª, Parte—O. G. 176.

D. Diciembre 4, —O. G. 197.

D. Marzo 5, B. M. 1713, 2ª Parte —O. G. 56.

D. Junio 30, B. M. 1752, 2ª Parte —O. G. 155.

1924

D. Octubre 23, B. M. 1900, 2ª Parte —O. G. 171.

1925

D. Septiembre 30 B. M. 2013 2ª Parte, —O. G. 158.

Art. 4º. — El presente Decreto será refrendado por los S. S. Ministros de Guerra y Marina.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y Orden General, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo
M. Domecq García

Aprobando el presupuesto y pliego de condiciones para la reposición de diez pararrayos en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

632. — Visto este expediente, (H. 2021/25, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección del Hospital Militar Central, por el cual solicita la reposición de 10 (diez) pararrayos existentes en dicho establecimiento, atento a la documentación técnica, e informe producido por la Dirección General de Ingenieros, y lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse el «Pliego de Condiciones Especiales», y «presupuesto», formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la reposición de 10 (diez) pararrayos en el Hospital Militar Central.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a un «concurso privado de precios», para la ejecución de dichas obras,

Art. 3º. — La suma de $ 2.800,00 m/n., a que ascienden las obras autorizadas, acrecidas en $ 140,00 m/n., (5 o/o), para «imprevistos», y su total en $ 294,00 m/n., (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de dirección, contralor, proyectos, etc., forma la cantidad de $ 3.234,00 m/n., (tres mil doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo F, inciso 1º, ítem 16, partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo y nombramientos

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

633. — Vista la solicitud que antecede, (expediente E. Nº 10.623, (D. G. P.), y lo propuesto por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Relévase del cargo de Profesor de Introducción al Estudio de Armas, del Curso Especial del Colegio Militar, al Mayor D. Adolfo S. Espíndola, y nómbrase en su reemplazo al Mayor D. Ernesto Florit, sin perjuicio de sus actuales funciones, de conformidad con la partida 66, ítem 2, inciso 4.º Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

634. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección de Remonta, expediente E. Nº 12.148, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Veterinario, en comisión, al Doctor Osvaldo Alberto Eckell, Clase 1905, Distrito Militar, Nº 3, Matrícula 1776, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) moneda nacional, con imputación a la cuenta «D. G. A., Reposición de Ganado del Ejército».

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese, en la Dirección de Remonta.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de un Veterinario

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

635. — Vista la propuesta que antecede, expediente C. Nº 12.145, (D. G. P.), los informes producidos y en mérito a que el causante ha llenado las exigencias establecidas en las prescripciones relativas a Oficiales asimilados de Veterinaria, de la Reglamentación inserta en el Boletín Militar, Nº 1907, 2ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dése de alta en el Ejército, como Veterinario, en comisión, asimilado a Subteniente, al Dr. en Veterinaria, D. Héctor B. Calac.

Art. 2º. — Publíquese en el Bo-

letín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmación de puesto

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

636. — Visto el adjunto expediente (letra D. Nº 13.634, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en el puesto de 2º Jefe del Taller Mecánico del Arsenal Esteban de Luca, (inciso 6º, ítem 1, partida 199), al Ingeniero Civil, D. Roberto Demichelis que ha sido designado para desempeñar dicho empleo en comisión, por Decreto de fecha 13 de Noviembre de 1925, inserto en el Boletín Militar, Nº 7295, 1ª Parte.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

637. — Vista la solicitud que antecede, (expediente A. 13.455, D. G. P., atento el informe producido y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 21 de Noviembre de 1921, Boletín Militar Nº 1922, 2ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédense seis meses de licencia, con goce de sueldo, a contar del 18 de Febrero del corriente año, al sirviente de sala del Hospital Militar Central, Baltasar Alcalde.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

638. — Visto el expediente G. Nº 31.629, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I e inciso 3º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 30 de Septiembre de 1925, a favor de la madre viuda del extinto soldado conscripto Juan Gannon, Señora Isabel Fox de Gannon, la pensión mensual de ($ 33,00) treinta y tres pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que le hubiera correspondido al causante en el retiro.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la devolución del depósito de garantía al empresario de las obras de dos cuadras dobles construidas en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

639. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1312 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización para devolver al empresario Alberto T. Casella, el depósito hecho en garantía del contrato celebrado con fecha 3 de Noviembre de 1923, aprobado por Decreto de fecha 27 del mismo mes y año, (B. M. Nº 6629), para la ejecución de las obras de «albañilería y afines», correspondientes a dos «cuadras dobles para tropa», (Modelo 1923), a construir en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1º. — Que los trabajos contratados se hallan casi totalmente terminados pues sobre un total de $ 459.237,34 m/n., el monto de lo que falta ejecutar no alcanza a ser por un valor de $ 5.000,00 m/n.

2º. — Que salvo detalles de muy poco valor lo que queda por hacer debe postergarse por haberse atrasado la contratación de las obras complementarias, en las cuales debe cooperar la Empresa Alberto T. Casella, y la demora en iniciar esos trabajos se prolonga á todavía por algún tiempo, lo que hace que aquella se encuentre inmovilizada desde hace varios meses, para proseguir y terminar lo que le falta hacer para finiquitar su contrato de fecha 3 de Noviembre de 1923, aprobado por Decreto de fecha 27 del mismo mes y año, (B. M. Nº 6629).

3º. — Que el importe retenido de los certificados extendidos por trabajos hechos hasta la fecha y que ascienden a la suma de $ 44.408,66 m/n., si bien ella representa una garantía por la buena ejecución de las obras terminadas, puede hacer ella extensiva a garantizar el valor reducido de las que faltan hacer.

4º. — Que el mantener la situación actual, sobre todo teniendo presente que en la licitación de las nuevas obras proyectadas, para el mismo Cuartel, la empresa Alberto T. Casella, no ha sido favorecida con ninguna adjudicación sería irrogarle un perjuicio de consideración y sin provecho alguno para los intereses del Fisco.

5º. — Que atento el espíritu del artículo Nº 70 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales, cabría a la Empresa el derecho de pedir la rescisión del contrato, lo que no conviene a los intereses del Estado, pues es siempre preferible que el contratista termine las construcciones adjudicadas, sobre todo cuando como en el presente caso, quedan detalles que concluir, otros que corregir, y prestaciones que hacer a otros gremios, que por poder aprovechar de andamios e instalaciones de la Empresa principal, están en condiciones de justipreciar favorablemente para el Estado, los trabajos de sus ramos, en licitación.

6º. — Que con la devolución de la garantía efectuada para afianzar el contrato subscripto, pero manteniendo en vigor este último, se logrará evitar a la Empresa un mayor perjuicio, a la par que prevendrán posibles reclamos ulteriores,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a devolver al Sr. Alberto T. Casella, Empresario de las obras de «albañilería y afines», correspondientes a «dos cuadras dobles para tropa», (Modelo 1923), construidas en la Ciudad de Rosario, el depósito de garantía con que afianzó el contrato de construcción celebrado con fecha 3 de Noviembre de 1923, y aprobado por Decreto de fecha 27 del mismo mes y año, (B. M. Nº 6629), previa subscripción de un acta-convenio, en que quede bien establecida la obligación del contratista, de continuar ligado a los compromisos derivantes del contrato antes mencionado, renunciando a todo derecho a reclamo ulterior y afectando el 10 o/o retenido sobre los certificados extendidos, no solamente a lo que a su respecto establece claramente el Pliego de Condiciones Generales de la obra, sino también a la garantización del contrato vigente, en la parte mínima no ejecutada aún.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto una partida para obras en el R. 17, y aprobando el presupuesto para la colocación de un techo y cambio de tanque de agua en el II Batallón del R. 12.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

640. — Visto este expediente, (I. 729, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo se deje sin efecto la partida de $ 232,20 m/n; autorizada al Regimiento Nº 17 de Infantería, por Decreto de fecha 3 de Abril de 1925, B. M. 7027 con destino a la ejecución de obras de reparo en el Comedor de Suboficiales, y disponiendo la ejecución de las obras de colocación de techo de zinc, y cambio del tanque de agua de los w. c. de tropa, del II Batallón Regimiento Nº 12 de Infantería, en Santa Fe, y

Considerando:

1º. — Que las obras autorizadas al Regimiento Nº17 de Infantería, en la fecha no importan beneficios de consideración,

2º — Que conviene darle aplicación a la suma ya acordada, ejecutando las obras que ahora se proponen cuya realización es de urgencia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la partida de doscientos treinta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 232,20 m/n.); autorizada al Regimiento Nº 17 de Infantería, por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1925, B. M. 7027.

Art. 2º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de colocación de techo de zinc, y cambio del tanque de agua del w. c. de tropa, del II Batallón del Regimiento Nº 12 de Infantería, en Santa Fe.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución, de esos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 4º. — La suma de doscientos veinticinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, ($ 225,72 m/n.), a que ascienden los trabajos cuya ejecución se autoriza, incluído el diez por ciento (10 o/o), para gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F., inciso 1º ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1925. (Ley 11.319).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Ampliando el plazo acordado por los artículos 2.º de los decretos de fecha 19 de Enero ppdo., sobre prohibición de la caza de vicuñas y chinchillas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

456 — Expte. 19398 —L— 1925.— Atento las precedentes consideraciones hechas por la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas respecto a la aplicación de los decretos de fecha 19 de Enero ppdo., que prohiben la caza de las vicuñas y de las chinchillas.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase el plazo acordado por los artículos 2.º de los decretos de 19 de Enero último,— que prohiben la caza de las vicuñas y chinchillas — en cuatro meses a los efectos de la declaración de la existencia que los comerciantes tengan de dichas pieles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando a los Señores Curti y Cía. una multa de mil pesos moneda nacional por infracción a las disposiciones de la Ley 11.228.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

457.—Visto este expediente (5836 —G— 1926) en el que la Dirección General de Ganadería comunica que los Señores Curti y Cía., han vendido en remate-feria en General Arenales, F. C. P., animales bovinos con destino a consumo a tanto por cabeza y,

Considerando:

Que el artículo 1.º de la Ley 11.228 establece que toda transacción sobre ganado vacuno destinado al consumo interno o a la exportación deberá efectuarse al precio unitario de tanto el kilogramo de peso vivo;

Que el artículo 5.º de la citada Ley dispone que toda infracción a las disposiciones de la misma o a su reglamentación será reprimida con multa de mil a cinco mil pesos;

Que los Señores Curti y Cía. han cometido pues una infracción que ha sido debidamente comprobada;

Atentos los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aplícase a los Señores Curti y Cía. una multa de mil pesos moneda nacional $ 1.000,00 m/n.) por infracción a las disposiciones de la Ley 11.228.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando a los Señores fabricantes Pablo Harpe, José A. Brancato, Juan Pedro Mercier y Vicente López Riera, una multa de cien pesos moneda nacional a cada uno, por infracciones a las disposiciones de la Ley 11.275.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

458.—Visto este expediente (2185 —M—1926) en el que se ha constatado que los Señores Pablo Harpe, José A. Brancato, Juan Pedro Mercier y Vicente López Riera, fabricantes de esta plaza, han vendido numerosos productos de perfumería de fabricación nacional sin la expresión «Industria Argentina», y

Considerando:

Que el artículo 1.º de la Ley 11.275 establece que todos los productos o mercaderías fabricadas en el país llevarán impresos sobre los envases, envoltorios o sobre los mismos objetos en lugar visible, la expresión «Industria Argentina»;

Que el artículo 8.º de la misma dispone que los que infringieran lo dispuesto en los artículos anteriores serán reprimidos con multa de cien a dos mil pesos moneda nacional;

Que los Señores fabricantes Pablo Harpe, José A. Brancato, Juan Pedro Mercier y Vicente López Riera, han cometido pues infracciones que han sido debidamente comprobadas;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por los Señores Asesor Letrado, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aplícase a los Señores fabricantes Pablo Harpe, José A. Brancato, Juan Pedro Mercier y Vicente López Riera, una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m/n) a cada uno, por infracción a las disposiciones de la Ley 11.275.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Insistiendo en el cumplimiento del Acuerdo de fecha 22 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

459 — Expte. 2964 —C— 1926.— Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de fecha Febrero 22 del corriente año, que destina la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.) para atender los gastos relacionados con la concurrencia Argentina a la Exposición de Filadelfia a celebrarse en el mes de Junio del corriente año;

Atento los fundamentos que determinaron el mencionado Acuerdo y que se pone de manifiesto en el considerando del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de Ministros de fecha Febrero 22 del corriente año, que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2.º Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Hacienda.

ALVEAR. —Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. —Angel Gallardo. —M. Domecq García. —José P. Tamborini.

Autorizando la adquisición de ficheros

Buenos Aires, Abril 24 de 1926.

460 — Expte. 4905 —I— 1926.— Expediente 3793 —I— 1926.—Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura solicita la adquisición de ficheros marca «Allsteel» con destino a la Oficina de Es-

tadística dependiente de la misma; atento los informes producidos y lo determinado por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto vigente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para adquirir en la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400 m/n.) moneda nacional 6 ficheros marca «Allsteel», con destino a la Oficina de Estadística dependiente de la Dirección General de Inmigración, de acuerdo con el presupuesto adjunto de la Compañía «La Camona».
Art. 2.o Impútese este gasto al Anexo H, Inciso 11, Item 10, del Presupuesto vigente.
Art. 3.o — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de harina con destino al Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, Abril 24 de 1926.
461 — Expte. 17549 —I— 1925 — Expediente 14307 —I— 1925.—Visto el presente expediente relativo a la licitación pública para la provisión de harina «000» con destino al Hotel de Inmigrantes durante el corriente año; atento el resultado obtenido en el llamado a licitación, lo informado por la Dirección General de Inmigración y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la licitación de referencia y adjudícase la provisión de harina «000», con destino al Hotel de Inmigrantes, durante el corriente año, como sigue:
A Borgonovo y Badino Hnos. (Molino Argentino).
Cien mil (100.000) kilogramos de harina de trigo «000», al precio de dos pesos con cuarenta y tres centavos (2.43 m/n.) moneda nacional cada diez (10) kilogramos.
Art. 2.o — Impútese este gasto a la partida correspondiente que fije el Presupuesto a regir durante el corriente año.
Art. 3.o — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Inmigración a sus efectos, y para que efectúe la devolución del depósito de garantía de la propuesta desestimada.

ALVEAR. —Emilio Mihura. — Antonio Sagarna. —M. Domecq García. —R. M. Ortíz. —Víctor M. Molina.

Disponiendo la devolución de una multa

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.
462. — Expte. 3412 —I— 1926.—Visto el presente expediente y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o —El M. de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención a los Señores Chadwick Weir y Cía. Lda. agentes del vapor «Casey», la suma de doscientos veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 227,30 m/n.) en concepto de devolución del importe de la multa impuesta al Capitán del citado vapor, la que ha sido hecha efectiva en un sello nacional Número 003.542 valor de $ 100.00 m/n. y cinco estampillas con un importe total de pesos 127.30 m/n. numeradas 0.012457, 0009854, 0058744, 1.573, 013 y 1.573.014, en virtud de que dicha multa fué dejada posteriormente sin efecto.
Art. 2.o — Este gasto se imputará a «Rentas Generales».
Art. 3.o — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras, para efectuar la construcción de un galpón

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.
463. — Expte. 486 —T— 1926.— Expediente 21 —T— 1926.—Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para la construcción de un galpón de madera y zinc, con destino a guardar materiales e instrumentos de la misma en el pueblo de Charata (Chaco); atento los informes producidos, las razones de urgencia invocadas y lo determinado por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura, para efectuar la construcción del galpón a que se hace referencia, pudiendo invertirse hasta la suma de tres mil doscientos ochenta pesos con diez y seis centavos ($ 3280,16 m/n.) moneda nacional, de acuerdo con el presupuesto acompañado.
Art. 2.o — Impútese este gasto al Acuerdo de Gobierno de fecha 13 de Febrero del corriente año.
Art. 3.o — Tómese nota, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de azufre en polvo

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.
464. — Expte. 6194 —A— 1926 — Expediente 4743 —A— 1926.—Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola solicita la provisión de azufre en polvo, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio (Tigre); atento los informes producidos y lo determinado por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto vigente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para adquirir en la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700 m/n) moneda nacional, quince mil (15.000) kilogramos de azufre en polvo, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio (Tigre), de acuerdo con el presupuesto adjunto de la Casa Borzone y Marengo, por ser la más conveniente.
Art. 2.o — Impútese este gasto al Anexo H, Inciso 1.o, Item 15, Partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 3.o — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.
465. — Expte. 21525 —A— 1925.— Vistos los adjuntos expedientes y atento lo actuado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pasen estos expedientes al Señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Capital, para que instaure contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de un mil setecientos veintisiete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, ($ 1.727,38 m/n.) que adeuda por el concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.
466. — Expte. 4103 —C— 1925.— Vistos los adjuntos expedientes y atento lo actuado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pasen estos expedientes al Señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Capital, para que instaure contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la acción judicial correspondiente a fin de que haga efectivo el pago de la suma de un mil trescientos veintiocho pesos con veintidós centavos moneda nacional, ($ 1.328,22 m/n.) que adeuda por el concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.
467. — Expte. 250 —R— 1925 — Vistos los adjuntos expedientes y atento lo actuado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pasen estos expedientes al Señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Capital, para que instaure contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de novecientos sesenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 969,62 m/n.) que adeuda por concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Destinando para la Gobernación del Territorio del Chaco la superficie que se indica.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.
468. — Expte. 5923 —C— 1923.— Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio del Chaco solicita la reserva del solar B. de la manzana N.o 40 del pueblo Quitilipi para instalar las dependencias de la comisaría de la localidad; y
Considerando:
Que la tierra de que se trata es fiscal y por decreto de 22 de Agosto de 1923, fué reservada, entre otras, para edificios públicos, por lo que ningún inconveniente existe en disponer sea ocupada por la comisaría del pueblo citado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o Destínase a la Gobernación del Territorio del Chaco, para ser ocupado por la Comisaría del Pueblo Quitilipi, el solar B. de la manzana N.o 40 del pueblo y Territorio mencionado y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Genaro Pinto, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.
469. — Expte. 2558 —A— 1916.— Visto este expediente del que resulta.
Que por decreto de 20 de Mayo de 1916 se concedió en venta a Don Genaro Pinto, el lote N.o 42 Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida estando satisfecho el valor total del precio de dicho lote y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase cumplidas por Don Genaro Pinto, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote N.o 42 Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma:
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por la Sucesión de Don Pedro Kruchowski, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.
470. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 21 de Enero de 1923 se concedieron en venta al Señor Pedro Kruchowski de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, las fracciones C. y D. del lote N.o 287 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que ella detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y en cuanto al precio de la tierra sólo falta abonar la suma de $ 0.15 m/n;
Que con el testimonio agregado a fojas 18 se comprueba el fallecimiento del causante, por lo que procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del citado Señor, previo pago de la suma que adeuda por precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declaránse cumplidas por la Sucesión de Don Pedro Kruchowski, las obligaciones impuestas por la Ley 817, en las fracciones C. y D. del lote N.o 237 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule, previo pago de la suma de quince centavos moneda nacional que se adeuda por precio de la tierra, el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que se elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino al Ministerio de Marina la superficie que se indica.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.
471. — Expte. 799. —T— 1920. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina solicita la reserva de una fracción de terreno ocupada por la Suprefectura de San Antonio Oeste en el Pueblo del mismo nombre en el Territorio del Río Negro, con destino a dependencias de la armada; y
Considerando:
Que siendo fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata, ningún inconveniente existe en disponer su reserva, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Marina, la superficie de dos mil ciento setenta y cinco metros, sesenta y siete decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, cuya ubicación se determina en el croquis de fojas 19 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Gregorio Aravis las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925.
472. — Expte. 5436. —A— 1926. — Visto este expediente del que resulta

Que por resolución de fecha 12 de Setiembre de 1905 se concedió en venta al señor Gregorio Arabis, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios el lote N.º 15 Sección XII de la Colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada y habiendo sido abonado totalmente el precio del lote procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de Don Gregorio Aravis que es el verdadero nombre y apellido del concesionario (fojas 11 vuelta); atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por Don Gregorio Aravis las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote N.º 15 Sección XII de la Colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que la venta del lote que se menciona hecha a nombre de Don Agustín Petris debe entenderse hecha a nombre de su sucesión

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

473. — Exp. 97. —P.— 1923. — Visto este expediente del que resulta

Que por decreto de 31 de Diciembre de 1923 (fojas 21) se concedió en venta a Don Agustín Petris el lote agrícola N.º 82 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios no habiendo sido formalizada esa concesión hasta la fecha;

Que habiéndose producido el fallecimiento del señor Petris (testimonio de fojas 16) y en razón de que la inspección practicada en dicha tierra ha comprobado que la sucesión del nombrado sigue explotándola en la que ha introducido mejoras por valor de pesos 5.590 moneda nacional es equitativo disponer la modificación del decreto de 31 de Diciembre de 1923 en el sentido de reconocer a favor de la sucesión del causante la consesión que le fuera hecha a éste; atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase que la venta del lote N.º 82 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco dispuesta por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923 a nombre de Don Agustín Petris debe serlo a favor de la sucesión del mismo por haberse producido su fallecimiento (testimonio de fojas 16) quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Virgilio Podestá las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926

474. — Expte. 5432. —F— 1925. — Visto este expediente del que resulta

Que por resolución de 19 de Enero de 1926 (fojas 6) se concedió en venta al señor Virgilio Podestá de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios el solar C. de la manzana N.º 85 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa; y.

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma detalla con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio del solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por Don Virgilio Podestá, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C. de la manzana N.º 85 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando la adjudicación judicial y aprobando la transferencia en virtud de las cuales Don Juan Lell (hijo) adquirió las acciones y derechos a la tierra que se indica; declarando cumplidas por el mismo las obligaciones que contrajo y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

475. — 5040. —L— 1926. — Resultando de este expediente.

Que el lote N.º 171 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos fué adjudicada en venta al señor Jacobo Regner de conformidad con la Ley N.º 817;

Que habiendo ocurrido el fallecimiento del concesionario y a raiz del juicio sucesorio del mismo (fojas 13) fué vendido en subasta pública el lote referido adjudicándosele al señor Jorge Werner, quien lo cedió al señor Juan Lell (hijo), por lo que procede aceptar ese acto, y en atención a que se han cumplido las obligaciones de la Ley citada y encontrándose abonado totalmente el precio de esa tierra la Dirección General de Tierras extenderá el título de propiedad respectivo a favor del cesionario señor Lell en la forma dispuesta por el artículo 3.º de la ley 4167; atento lo informado por la citada Repartición

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la adjudicación judicial y apruébase la transferencia en virtud de la cual Don Juan Lell (hijo), adquirió las acciones y derechos al lote N.º 171 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.º — Decláranse cumplidas por Don Juan Lell (hijo), las obligaciones impuestas por la ley N.º 817 en la tierra a que se refiere el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del nombrado el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Formosa para que inicie contra Don Angel Paulina las acciones pertinentes hasta obtener el pago de la suma que adeuda en concepto de extracción clandestina de madera

Buenos Aires Abril 9 de 1926.

476. Expte 199. —I— 1926. — Visto este expediente del que resulta.

Que por resolución de 13 de Enero de 1926 se dispuso el cobro de la suma de pesos 2.107,21 moneda nacional que adeuda el señor Angel Paulina por extracción clandestina de madera en el Territorio y no obstante las notificaciones que le fueron impartidas no ha hecho efectiva esa cantidad hasta la fecha, corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del citado Territorio para que inicie las acciones que correspondan con el fin de obtener su pago; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Formosa, para que inicie contra Don Angel Paulina las acciones que correspondan con el fin de obtener el pago de la suma de dos mil ciento siete pesos con veinte y un centavos moneda nacional que adeuda el nombrado señor por extracción de madera en el Territorio citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio a los lotes agrícolas de las Colonias «Bernardino Rivadavia» y «El Zapallar» en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926

477. — 5055. —T— 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije precio de venta a los lotes agrícolas que figuren libres de adjudicación y a los que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten correspondientes a las Colonias «Bernardino Rivadavia y «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que en atención a los antecedentes agregados a estas actuaciones y toda vez que los precios aconsejados se hallan encuadrados en la escala establecida en el artículo 1.º del decreto de 8 de Julio de 1921 debe procederse en la forma propuesta por la Dirección General citada en su precedente informe debiendo entenderse que estos precios quedan comprendidos en la disposición contenida en el artículo 2.º del decreto de 8 de Julio de 1924, recordado; atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Fíjase en sesenta y un pesos y treinta y tres pesos moneda nacional la hectárea el precio de enajenación de los lotes agrícolas que figuren libre de adjudicación y los que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan, correspondientes a las Colonias «Bernardino Rivadavia» y «El Zapallar» en el Territorio del Chaco respectivamente.

Art. 2.º — Los precios que se establecen en el artículo anterior quedan sujetos a las disposiciones del artículo 2.º del decreto de 8 de Julio de 1924, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por don Blas Rutti las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

478. — 12557. —P— 1921. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 11 de Mayo de 1925 se concedió en venta al señor Blas Rutti, el solar C. de la manzana N.º 31 del Pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco de conformidad con la ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata, ha comprobado la introducción de las mejoras que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por Don Blas Rutti las obligaciones impuestas por la ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C. manzana N.º 31 del Pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Patricio Espeso, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires Abril 19 de 1926

479. — 2646. —E— 1923. — Visto este expediente del que resulta

Que por resolución de fecha 14 de Enero de 1916 se concedió en venta al señor Patricio Espeso el lote N.º 72, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras y cultivos que se detallan suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por Don Patricio Espeso las obligaciones impuestas por la ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote N.º 72, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Juan Mussin, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

480. — Expte. 2662 —G— 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote Nº 36, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, fue adjudicado en venta al Señor Juan Mussin de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y decretos reglamentarios, por resolución de fecha 19 de Enero de 1916, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras y cultivos que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Juan Mussin, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 36, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las cesiones en virtud de las cuales Doña Dolores Palacio viuda de Vicente Marco adquirio las acciones y derechos a la tierra que se indica; declarando cumplidas por la nombrada las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es adjudicataria y disponiendo se extienda el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

481. — Expte. 4937 —D— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 17 de Diciembre de 1901 se concedió en venta al

Señor Domingo D. Bastiani, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, el solar C. de la manzana Nº 54 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que con el testimonio agregado a fs. 23 y 24 se comprueba que el Señor Domingo De Bastiani (que es su verdadero nombre y apellido fs. 23) ha cedido sus derechos y acciones a la tierra de que se trata a Don Vicente Gimeno, quien a su vez hace transferencia a favor de Doña Dolores Palacio viuda de Vicente Marco, por lo que procede se aprueben esos actos;

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en el solar referido las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase las cesiones en virtud de las cuales Doña Dolores Palacio viuda de Vicente Marco, adquirió las acciones y derechos al solar C. de la manzana Nº 54 del Pueblo Rawson en el Territorio del Chubut.

Art. 2º. — Decláranse cumplidas por Doña Dolores Palacio viuda de Vicente Marco, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en la tierra a que se refiere el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta en los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1925, el que elevará para su firma.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando la propuesta formulada por el Señor Pío Martín para la explotación forestal del lote que se indica y desestimando las presentadas por las personas que se mencionan en el presente decreto.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

482. — Expte. 16793 —O— 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 1 5de Enero de 1926 se aceptaron diversas propuestas presentadas por interesados en la explotación forestal de lotes en el Territorio del Chaco, quedando pendiente de resolución la adjudicación de los lotes 15 de la Zona A. y IV de la Colonia Pastoril, ambos del Territorio referido, hasta tanto la Dirección General de Tierras conociera las observaciones formuladas con respecto a la concesión aconsejada a favor del Señor Pío Martín por el primer lote, y José V. González y B. M. Valverde Lyons por el segundo, y

Considerando:

Que con respecto a la adjudicacion propuesta a favor del Señor Pío Martín, la que quedó en suspenso en razón de que la Contaduría General de la Nación hacía presente que tratándose de única propuesta excluía la competencia que debía existir a fin de su mejor adjudicación, cabe tener presente que tratándose de un solo pedido, el que ha mejorado las bases establecidas en el pliego de condiciones no es posible rechazarla, concordando así con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de esa Repartición, y Señor Procurador del Tesoro, debiendo por lo tanto disponer se formule a su favor el contrato respectivo;

Que en lo que se relaciona con la adjudicación del lote IV de la Reserva de la Colonia Pastoril, de las actuaciones agregadas a este expediente se deduce que no deben ser aceptadas haciéndose uso de la facultad que a ese efecto establece el artículo 38 del pliego de condiciones respectivo, y por lo tanto, debe disponerse un nuevo ofrecimiento del lote en cuestión;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la propuesta formulada por el Señor Pío Martín para la explotación forestal del lote Nº 15 de la Zona A. del Territorio del Chaco, debiendo la Dirección General de Tierras extender el contrato respectivo en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás reglamentaciones, que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 2º. — Desestímanse las propuestas presentadas por los Sres. José V. González y B. M. Lyons, por el lote IV de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco y autorízase a la Dirección General de Tierras para que proceda a un nuevo ofrecimiento en las condiciones vigentes, debiendo proceder a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por los nombrados y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el título de propiedad extendido a favor de la Sociedad Anónima «Thom y Camerón» debe entenderse extendido a nombre de la Sociedad Anónima «Thom y Camerón Limited».

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

483. — Expte. 443 —L— 1914. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Junio de 1916 se mandó extender el título de propiedad respectivo a favor de la Sociedad Anónima «Thom y Camerón», por los solares F. y G. de la manzana Nº 12 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, instrumento que fue retirado oportunamente fs. 79;

Que a fs. 82 se presenta la Sociedad aludida devolviendo el título a que se ha hecho referencia y pide se aclare el decreto que mandó extenderlo en razón de haberse omitido al dictarse el mismo la palabra «Limited», con lo que se completaría la verdadera denominación de dicha Sociedad, y

Considerando:

Que de las actuaciones agregadas a este expediente se deduce que es posible la aclaración pedida, toda vez que consta la verdadera denominación de esa Sociedad que resulta ser la de la Sociedad Anónima «Thom y Camerón Limited», y estando inscripto el instrumento respectivo en el Registro de la Propiedad, corresponde disponer se transcriba el presente decreto al dorso del título referido para su nueva anotación subsanándose la deficiencia anotada; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de esa Repartición y Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase que el título de propiedad de los solares F. y G. de la manzana Nº 12 del Pueblo Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, otorgado como consecuencia del decreto de fecha 30 de Junio de 1916, a favor de la Sociedad Anónima «Thom y Camerón» debe entenderse extendido a nombre de la Sociedad Anónima «Thom y Camerón Limited», quedando en consecuencia modificado el mencionado decreto en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que transcriba el presente decreto al dorso del instrumento Nº 5160 agregado a este expediente, para ser anotado en el Registro de la Propiedad, fecho lo entregará a quien corresponda, previa reposición de sellos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por la Sucesión de Doña Rosa Grof de Hoffer, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra que se indica, y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

484. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Enero 11 de 1900 se concedieron en venta a Don Ofer Rosa los solares A. B. manzana 121 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, en las condiciones de la ley Nº 19 de Octubre de 1876;

Que en virtud de haberse producido su fallecimiento (acta de defunción de fs. 12, de la que se desprende que el verdadero nombre y apellido es Doña Rosa Grof de Hoffer) por decreto de Septiembre 30 de 1922, se fijó plazo de seis meses a la sucesión de la nombrada para que justificase su vínculo hereditario, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por la sucesión mencionada las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo sido satisfecho el valor total del precio de dichos solares, atento lo dispuesto por decreto de Octubre 2 de 1923 dictado en el expediente 10388 T. 1919 y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por la Sucesión de Doña Rosa Grof de Hoffer, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido (acta de defunción de fs. 12) las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en los solares A. B. manzana 121 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión hecha a favor del Señor Manuel Baque Declarando reserva forestal las fracciones que se indican.

Buenos Aires Abril 15 de 1926.

485. — Expte. 1564 —S— 1916. — Resultando de este expediente:

Que el lote mixto Nº 14, Sección G. de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco, que lo constituyen las fracciones A. B. C. y D. con una superficie total de 612 hectáreas, 50 áreas, fué acordado en venta al Señor Manuel Baque por decreto de fecha 7 de Abril de 1916 de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y por decreto de 16 de Septiembre de 1916 se rectificó la precitada adjudicación estableciéndose que ella afectaba a la fracción B. del lote mencionado, quedando fiscales y libres de adjudicación las fracciones A. C. D.;

Que de lo actuado se desprende que el Señor Baqué no dió cumplimiento a las obligaciones contraídas no formalizando por otra parte, su concesión, por cuya circunstancia debe dejarse sin efecto el recordado decreto de 16 de Septiembre de 1916;

Que a fs. 53 55 y 55 vuelta se comprueba que el lote que motiva estas actuaciones, con excepción de las mitades Este de las fracciones B. y C. contienen monte en cantidad suficiente para su explotación industrial, correspondiendo disponer su reserva;

Que de la información agregada se establece que las partes Este de las fracciones B. y C. del lote 14 Sección G. de que se trata son susceptibles de aprovecharse para la agricultura exclusivamente, y por lo tanto debe consignarse que las adjudicaciones que efectúe la Dirección General de Tierras deberán serlo como fracciones agrícolas con las obligaciones que corresponden a las mismas de acuerdo con las disposiciones en vigor; atento lo informado por la Repartición mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 16 de Septiembre de 1916 que acordó a Don Manuel Baqué la concesión de la fracción B. del lote Nº 14, Sección G. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º. — Declárase reserva forestal las fracciones A. D. y mitades Oeste de las fracciones B. C. del lote, Sección, Colonia y Territorio citados en el artículo anterior.

Art. 3º. — La adjudicación de las mitades Este de las fracciones B. C. del lote Nº 14, Sección G, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, se harán como fracciones agrícolas exclusivamente y se enajenarán en esas condiciones de acuerdo con las disposiciones vigentes y vuelva a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación de Doña Emma W. de Maumary.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de deslinde y trazado de los pueblos Jaramillo y Koluel Kaike, ubicados en el Territorio de Santa Cruz y reservando con fines de utilidad pública diversas superficies en los pueblos citados.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

486. — Expte. 4282 —E— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 11 de Julio de 1921 se crearon los pueblos «Jaramillo» «Pico Truncado» y «Koluel Kaike» ubicados en el Territorio de Santa Cruz y debiendo procederse al trazado y deslinde de los mismos la Dirección General de Tierras comisionó en su oportunidad al Ingeniero Don Lázaro R. Molinari para que ejecutara las operaciones respectivas, quien confeccionó planos e indicaciones consignadas en las libretas de campo y si bien no alcanzó a formular las diligencias respectivas por haber ocurrido su fallecimiento, la División de Geodesia, de la Dirección General de Tierras ha estudiado los antecedentes citados llegando a la conclusión de que es posible la aprobación de las operaciones efectuadas;

Que no existe inconveniente en disponer la reserva con fines de utilidad pública y con los destinos que se indican, de las siguientes superficies: en el Pueblo Jaramillo; la manzana Nº 3 y los solares H y G de las manzanas Nos. 16 y 17 para edificios públicos y la manzana Nº 24 para plaza; en el Pueblo Pico Truncado, las manzanas Nos. 3 y 27 para edificios públicos y la manzana Nº 26 para plaza; en el Pueblo Koluel Kaike las manzanas Nos. 11 y 25 para edificios públicos y la manzana Nº 26 para plaza; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse las operaciones de deslinde y trazado de los pueblos «Jaramillo», «Pico Truncado» y «Koluel Kaike» ubicados en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º. — Resérvanse con fines de utilidad pública y con los destinos que se indican, las siguientes superficies: en el Pueblo Jaramillo, la manzana Nº 3 y los solares H y G de las manzanas Nos. 16 y 17 para edificios públicos y la manzana Nº 24 para plaza; en el Pueblo Pico Truncado, las manzanas Nos. 5 y 27 para edificios públicos y la manzana Nº 26 para plaza; en el Pueblo Koluel Kaike, las manzanas Nos. 14 y 25 para edificios públicos y la manzana Nº 26 para plaza, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las transferencias y permutas en virtud de las cuales Don Juan Frank adquirió las acciones y derechos a la tierra que se indica; declarando cumplidas por el mismo las obligaciones que contrajo y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

487. — 8768 —T— 1916. — Resultando de este expediente:

Que con fecha 15 de Enero de 1881 se concedió en venta al Señor Pedro Antonio Dichant el lote Nº 26 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con la ley Nº 817;

Que a raíz de las cesiones y permutas a que se hacen referencias en los testimonios de fs. 7, 9, 11 y 11, el Señor Juan Frank, adquirió las

acciones y derechos a la tierra en cuestión, debiendo aprobarse esos actos y habiendo comprobado la inspección practicada a la misma que el concesionario ha introducido los cultivos que se indican y abonado totalmente su precio, pueden declararse cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, pués si bien no se ha construído la población en el lote, único requisito a llenar, debe tenerse en cuenta que ella se ha levantado en la Aldea Santa María próxima al lote, la que es habitada por el Señor Frank y desde allí realiza la explotación directa de la tierra y atento lo resuelto en casos análogos la Dirección General de Tierras extenderá a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el artículo 3º de la ley Nº 4167,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse las transferencias y permutas en virtud de las cuales Don Juan Frank, adquirió las acciones y derechos al lote Nº 26 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º. — Declárense cumplidas por Don Juan Frank, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 817 en la tierra a que se refiere el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando documentación relativa al adoquinado de su estación de cargas de Tucumán.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

6193. Exp. 21174 F. 1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales lleva a cabo el adoquinado de su estación auxiliar de cargas de Tucumán, a fin de facilitar el acceso de rodados a la misma, y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles de que son atendibles las razones aducidas por la citada Administración, respecto de la iniciación del trabajo de que se trata, antes de haber obtenido la aprobación de los respectivos documentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto de noventa y cuatro mil treinta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 94.030.52 m/n.), relativa a la ejecución de las obras de que se trata, debiendo presentar oportunamente la liquidación final correspondiente.

Art. 2º .— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Crédito por la suma de $ 1.558.201.54 m/n. In istencia al decreto de fecha 21 de Abril.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

6194. Exp. 7111 F. 1926. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 21 del corriente por el cual se dispone que el Ministerio de Hacienda abra un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la cantidad de $ 1.558.201.54 m/n. para el pago de intereses correspondientes a documentos que vencen en el mes de Abril en curso;

Y por las consideraciones que se tuvieron en cuenta en oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Insístese en lo dispuesto por el decreto a que se deja hecha referencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — Antonio Sagarna — Angel Gallardo — José P. Tamborini — M. Domecq García.

Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

6195. Exp. 9912 F. 1926. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un tinglado que por su cuenta el Señor Juan A. Rossi de Fazio, se propone llevar a cabo en la estación Buenos Aires, bajo la vigilancia del servicio de Vías y Obras de dicha Empresa;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase con carácter precario la construcción del tinglado de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Francesa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe. — Estación Barrancas. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

6196. — Exp. 9805 —F— 926. — Visto que la Compañía Francesa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y para el servicio exclusivo de los señores Protto y Fasano, se propone construir en su estación Barrancas, un galpón de hierro galvanizado que se destinará al almacenamiento de cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Compañía Francesa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Fondos para pago de intereses por deudas al 31 de Diciembre de 1924. — Estableciendo su depósito en cuenta especial y procedimiento para solicitarlos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

6197. — Exp. 10121 —O— 926. — Teniendo en cuenta:

Que hasta tanto el H. Congreso de la Nación, no sancione los créditos necesarios que le han sido solicitados para abonar las deudas de los Ferrocarriles del Estado pendientes al 31 de Diciembre de 1924, y que la Administración ha documentado en el momento oportuno, es indispensable que el Poder Ejecutivo provea las sumas necesarias, siquiera sea para el pago de los intereses que esos documentos devenguen, y

Considerando

Que según las comunicaciones de la Contaduría General de la Nación y las comprobaciones que la propia Administración de los Ferrocarriles del Estado ha realizado, es conveniente, para el mejor contralor de su inversión, que las planillas de intereses a abonarse mensualmente, establezcan de manera precisa el origen de la deuda, su monto inicial, las renovaciones de que ha sido objeto y los distintos tipos de interés, debiendo, además, oírse previamente la opinión de la Contaduría General de la Nación, antes de que el Poder Ejecutivo autorice la entrega de aquellos fondos.

Que para satisfacer estas imperiosas necesidades, que no deben ser atendidas con los ingresos provenientes de la explotación ni las sumas destinadas a construcción de líneas, es necesario el empleo de los recursos provenientes de rentas generales de la Nación y disponer, al mismo tiempo, las medidas necesarias para evitar que esos fondos tengan otro destino que el que expresamente reserva el Poder Ejecutivo.

Que a ese objeto, lo más conveniente es el depósito de los fondos en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta especial, con una calificación especial también, que haga factible el establecimiento de la responsabilidad inmediata, si el destino dado a los fondos fuera otro que el que determina su autorización.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — La Administración de los Ferrocarriles del Estado, abrirá una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, denominada «Ferrocarriles del Estado—Intereses deuda atrasada», en la que se depositarán los fondos que reciba de Tesorería General de la Nación, para el pago de los intereses sobre la deuda de esos ferrocarriles al 31 de Diciembre de 1924, y cuyas extracciones no podrán hacerse sino al solo objeto indicado.

Art. 2.º — La Administración de los Ferrocarriles del Estado, con la debida anticipación solicitará las sumas necesarias para la atención de aquellos servicios, detallando la naturaleza del documento, su origen, tipo de interés, vencimiento y demás antecedentes ilustrativos pertinentes, por los cuales, previa intervención de Contaduría General, se dispondrá la entrega de los fondos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe. —Estación Grütly. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

6198. — Exp. 9874 —F— 926. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de la Sucesión Vionet, se propone construir en su estación Grütly, un galpón de hierro galvanizado, destinado al almacenamiento de cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, para que con carácter precario lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda seis meses de licencia con sueldo, al Apuntador, Juan Carlos Chico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

6200. — Exp. 9335 —L— 926. — 11.200. — Visto este expediente por el que don Juan Carlos Chico, Apuntador de 1ra. al servicio de la Sección Tráfico y Conservación del Puerto de La Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se le concedan seis meses de licencia por encontrarse enfermo; y

Teniendo en cuenta que, según la información producida, el recurrente se halla comprendido dentro de lo que establece el decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase, seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Apuntador de 1ra. al servicio de la Sección Tráfico y Conservación del Puerto de La Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Carlos Chico.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se promueve a Ayudante Principal al Ayudante Técnico, don José Michaud.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

6201. — Exp. 9415 —I— 1926. — 11.193. — Tomando en consideración lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Asciéndese, en la «Dirección General de Irrigación», al cargo de Ayudante Principal, con la única remuneración mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450,00 m/n.) e imputación al Anexo L. inciso 1.º, ítem 12, partidas 21 y 24 de los Presupuestos de 1921, 1922, y 1924, 1925 (Ley 10285) al actual Ayudante Técnico, don José Michaud.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra personal para Obras Puerto Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

6202. — Exp. 9718 —N— 1926. — 11.205. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de la reanudación e intensificación de los trabajos del Puerto Comodoro Rivadavia, solicita la designación del personal técnico y administrativo que menciona, y

No existiendo inconveniente en deferir a lo que se peticiona,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos, para prestar servicios en la Dirección de las Obras del Puerto Comodoro Rivadavia, en calidad de Vicedirector, con la asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n.) al Ingeniero don Luis Angel Aguirre; Ingeniero de 1.a con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n.) al Ingeniero don Enrique S. De Giró'amo; Auxiliar con la remuneración mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n.) a D. Cipriano Echaudy y Ayudante de 2da. con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n.) a don Eduardo Demaré.

Art. 2.º — Los haberes del personal de que se trata se imputarán al Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Marzo de 1926, que arbitra recursos para las Obras del Puerto Comodoro Rivadavia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anó-

tese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Ayudante Apuntador a don Pedro Enrique Parodi.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

6203. — Exp. 11.552 —O— 1926. — 11.243. — Atento que don Rafael Roselli, designado por decreto de fecha 2 de Octubre de 1925, para desempeñar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el empleo de Ayudante Apuntador, no se ha presentado a tomar servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos como Ayudante Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, a don Pedro Enrique Parodi.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se modifica decreto Marzo 4 de 1926, sobre licencias y viáticos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

6204. — Exp. 5459 —A— 1926. — 11.260. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se aclare el artículo 2.o del decreto de fecha 4 de Marzo ppdo. corriente a fojas 6, relativo al otorgamiento de licencias anuales y viáticos al personal obrero de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Modifícase el citado artículo en la siguiente forma: «Artículo 2.o — En cuanto al personal afectado a los servicios de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, gozará de los beneficios acordados por la resolución de fecha 18 de Febrero de 1925».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se nombra Escribiente a don Salvador Peralta, en reemplazo de doña Clorinda S. de Larravide, que renunció.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

6205. — Exp. 1.554 —O— 1926. — 11.214. — Visto que doña Clorinda S. de Larravide, hace precedentemente renuncia del puesto de Escribiente que desempeña en la Dirección General de Irrigación, y para el que fué nombrada por decreto de 27 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por doña Clorinda S. de Larravide, y nómbrase en su reemplazo, Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos (pesos 150,00 m/n.) moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 121 del presupuesto vigente, a don Salvador Peralta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes. — Desvíos en la calle 7 de Wilde. — Aclarando decreto de fecha 26 de Marzo ppdo.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

6206. — Exp. 1987 —T— 1916. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Aclárase el decreto de fecha 26 de Marzo ppdo. en el sentido de que de los dos desvíos que se le autoriza a construir a la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, el de cruce que se llevará a cabo en la calle 7 de Wilde, no estará sujeto a las condiciones de precariedad y los demás establecidos en el citado decreto por tratarse de un desvío destinado al servicio público.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación Junín. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

6207. — Exp. 9853 —F— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Junín, a pedido de la Sociedad Comercio e Industria y Liga Ganadera de dicha localidad, un galpón de 48 metros de largo por 15 metros de ancho, destinado a depósito de materiales de la Defensa Agrícola.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de la referencia, siendo entendido que dicha obra, dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación Sáenz Peña. — Construcción de un nuevo edificio para pasajeros.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

6208. — Exp. 23151 —F— 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, se propone llevar a cabo un nuevo edificio para pasajeros en su estación Sáenz Peña, como parte integrante a las obras autorizadas por decreto de fecha 25 de Diciembre último, relativos a la cuadruplicación de sus vías en la sección urbana de su línea comprendida entre las estaciones Villa del Parque y la anteriormente nombrada,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el plano, memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone llevar a cabo la construcción del edificio de que se trata.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Estación Buenos Aires. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

6209. — Exp. 9911 —F— 1926. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Buenos Aires, a solicitud y para uso exclusivo de la Cooperativa «El Hogar Obrero», un galpón de 13.50 metros de largo por 10 metros de ancho para depósito de productos destinados a sus asociados.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo a los documentos acompañados que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que dicha obra se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Dejando sin efecto autorización para construir en su estación Villa Lía, un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

6210. — Exp. 17661 —F— 923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, autorizada por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1923, a construir en su estación Villa Lía un galpón de 40 metros de largo por 15 de ancho, para uso exclusivo del señor Domingo Pazzaglia, solicita se deje sin efecto dicha autorización, en virtud de haber desistido el interesado de su propósito.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto lo dispuesto por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1923.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Dejando sin efecto autorización para construir un galpón particular en las proximidades de los desvíos existentes a la altura de la calle Canning.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

6211. — Exp. 18115 —F— 924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, autorizada por decreto de fecha 30 de Octubre de 1924, a construir en las proximidades de los desvíos existentes a la altura de la calle Canning, un galpón de 20 metros de largo por 15 de ancho, para uso exclusivo de los señores Gatti Hermanos, solicita se deje sin efecto dicha autorización, en virtud de haber desistido los interesados de llevar a cabo la construcción de referencia.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 30 de Octubre de 1924.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Estación Tumbaya. — Obras de defensas

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

6212. — Exp. 9656 —F— 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a las obras de defensas que se propone llevar a cabo en su estación Tumbaya con el objeto de protegerlas de las inundaciones periódicas originadas por las crecientes del Río Grande.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de veinticinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 25.848,43 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, debiendo a su terminación, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento. — Construcción de una alcantarilla para los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

6213. — Exp. 9658 —F— 926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y por cuenta de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se propone construir una alcantarilla de 1 metro de luz, en sustitución de dos caños existentes en el Km. 2/555, de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo por cuenta de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la construcción de que se deja hecha referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Monte Vera—Construcción de casillas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

6214. —Exp. 9654 —F— 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción de dos casillas en su estación Monte Vera, destinadas a alojamiento del personal de Tráfico;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 10.537,10 m/n.) diez mil quinientos treinta y siete pesos con diez centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, debiendo a la terminación de las mismas, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2o. —Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. Construcción de un desvío particular.

—Estación Ingeniero Ciagnoni —
Buenos Aires Mayo 3 de 1926

6215 —Expte. 9653 —F— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete

para su aprobación, el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente. relativos a la construcción de un desvío de una extensión aproximada de 2435 metros, el que arrancando de la estación Ingeniero Giagnoni se internará en la bodega de los señores Juan Lelio y Cía., para cuyo servicio exclusivo se establece:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. para que con carácter precario, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, excepción del presupuesto ya que por tratarse de una obra para uso de particulares debe ser costeado por los interesados debiendo sujetarse además dicha construcción a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b). La empresa recabará de los particulares o municipio cuyas propiedades cruce con el desvío. el permiso correspondiente

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles., para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público

e). La empresa queda obligada a dejar empalmar y cruzar dicho desvío con los que puedan construírse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. —Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarriles del Estado. — Asuntos que tratará el Consejo Administrativo de los mismos. — Ampliando el artículo 2o del decreto de fecha 22 de Abril.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926
6216. —Exp. 10208 —F— 1926. — Teniendo en cuenta que por decreto de fecha 22 del mes ppdo., al encargar interinamente de la Administración de los Ferrocarriles del Estado al Ingeniero Augusto Krause Arnim se dispuso que el Consejo Administrativo de la repartición se limitara a tratar los asuntos relacionados con la adquisición de materiales y combustible para la explotación:

Vista la nota que precede y en la cual el funcionario antes citado solicita:

1o.—Se aclare la forma en que ha de proceder dicho Consejo dada la frecuencia y en algunos casos la premura con que debe resolver e los reclamos por demoras en los transportes. devolución de fletes, demandas judiciales de este u otro origen. depósitos a efectuarse, reliquidación de fletes mal cobrados. presupuestos excedidos. licitaciones, etc., y

2o.—Si para la ejecución de obras y sin perjuicio de elevar la documentación respectiva a la superioridad la circunstancia de que haya fondos previstos puede o no considerarse autorización suficiente. y

Considerando:

Que en lo que respecta al primer punto. nada obsta para que se amplíe el artículo 2o del decreto de fecha 22 del mes ppdo., en el sentido solicitado ya que los casos a resolverse se relacionan con la explotación de esos ferrocarriles;

Que en cuanto al segundo punto. la iniciación de toda obra debe, en general. supeditarse a la autorización previa correspondiente habiéndose por otra parte establecido la norma a seguir en lo que respecta a gastos por construcciones. en el artículo 2o del decreto de 25 de Enero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Amplíase el artículo 2o del decreto de fecha 22 del mes ppdo.. en el sentido de que el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles del Estado podrá tratar los asuntos de la naturaleza indicada en el primero de los puntos considerados precedentemente.

Art. 2o. — El Consejo mencionado en el artículo anterior deberá observar lo dispuesto por decreto de 25 de Enero último. o sea «suspenderá toda obra que no tenga crédito autorizado y saldo actualmente disponible limitando los gastos a lo estrictamente indispensable para su conservación», debiendo subordinar la iniciación de una obra cualquiera, salvo los casos de urgencia impostergable y eviden-

Estado somete para su aprobación el plano. presupuesto y memoria descriptiva. de acuerdo a los cuales se propone construir. a solicitud y para uso exclusivo de los señores Stipanicic. Usandivaras y Compañía, un desvío de 616,92 metros que, arrancando del triángulo existente en la estación Güemes del Ferrocarril Central Norte Argentino, se extenderá hacia el Oeste para el lugar designado para levantar el edificio del Hospital Regional de Güemes:

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que. con carácter precario. lleve a cabo la construcción del desvío de referencia, de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 10.352,27) diez mil trescientos cincuenta y dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban. siendo entendido que, para cubrir el importe del presupuesto mencionado, los señores Stipanicic, Usandivaras y Compañía deberá abonar por obras y materiales la suma de $ 7.559,90 m/n., contribuyendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el saldo de $ 2.792,37 m/n. que representa el valor de los materiales que suministrará, debiendo a la terminación de estos trabajos presentar la liquidación final y sujetarse. además, la construcción de que se trata a las condiciones siguientes:

te. a la autorización superior que corresponda. aun cuando para el objeto de que se trata exista una previsión de fondos

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la repartición de origen.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarriles del Estado — Estación Güemes — Construcción de un desvío para uso de particulares.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
6217 —Exp. 9675 —F— 1925. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del

a). El importe de esta obra no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta «Capital» de los Ferrocarriles del Estado.

b). Dicha Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío. en el cual no podrá realizarse servicio público

e). La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construírse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. —Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Autorización para construir 20 boyas luminosas

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
6219. —Exp. 3175 —N— 1926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado relativo a la construcción de veinte boyas luminosas de 0,80 m. de calado, a base de acetileno disuelto, de acuerdo con la documentación acompañada y dentro de la suma de $ 83.382,00 m/n.:

Considerando:

Que las referidas boyas son sumamente necesarias según lo manifiesta la Repartición técnica, a fin de atender las necesidades cada vez más crecientes de la navegación de ultramar hasta los puertos de Rosario y Santa Fe, como así también desde Paraná hasta Esquina, servicios que la misma tiene a su cuidado.

Que tratándose por otra parte de una construcción que se llevará a cabo por vía administrativa, con personal permanente, nada obsta, atento lo equitativo del presupuesto adjunto. para que se conceda la autorización requerida, como así también para que adquiera cinco linternas de tipo «Aga» de reserva, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente la construcción de las veinte boyas luminosas de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ($ 83.382,00 m/n.) ochenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo I inciso 3o, ítem 1 partida 8. Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo de 1925, $ 76.322,40 m/n.

Salario mínimo, $ 2.470,86 m/n.

Escala aumento de sueldos, pesos 4.588,74 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos. la que deberá en lo que respecta a la adquisición de materiales ajustarse a las disposiciones en vigor.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Arquitectura — Obras en Escuela de Agricultura de Santa Catalina. —Se aprueba presupuesto de $ 8.479,00 m/n.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
6220. —Exp. 6957 —E— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado para la construcción de entrepisos, colocación de azulejos, piso de mosaico y refacciones y obras complementarias de las mismas. en el Pabellón Quesería, «Sección B» de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina, y

Considerando que el costo de los trabajos asciende a la suma de $ 8.479,00 m/n. y que la Repartición Técnica se propone llevarlos a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

Materiales a licitarse, $ 4.10 ,00 m/n.

Mano de obra a proveer por esa Repartición. $ 3.49 ,00 m/n.

Flete. $ 20 ,13 m/n.

Imprevistos 10 o/o., $ 77 ,82 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 8.479,00 m/n). preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia en la forma arriba especificada sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 4. partida 20 del presupuesto de 1925 (Ley 10.295).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad. vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
6221. Exp. 9830 C. 1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de liquidación anticipada de las obras de reconstrucción que actualmente se llevan a cabo en virtud de los decretos de fecha 9 de Octubre de 1922, 20 de Enero de 1925 y 10 de Marzo de 1925 en el edificio de Correos y Telégrafos en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), y

Considerando:

Que según resulta de lo informado el importe de las obras autorizadas asciende a $ 218.704,42 m/n. y el de las ejecutadas y que aun falta realizar a $ 236.345,09 m/n. de lo que se desprende que en las obras de que se trata se producirá un mayor gasto de $ 17.640,42 m/n.;

Que el mayor costo de los trabajos ha sido originado por la elevación del tipo de jornal mínimo, la marcha relativamente lenta de las obras motivada por la insuficiencia de los créditos anuales y por hallarse las oficinas de Correos y Telégrafos funcionando normalmente durante su reconstrucción;

Que por las causales invocadas y contándose en el presente con fondos disponibles para atender este gasto, nada obsta en aprobarlo, debiendo la Dirección técnica del ramo llevar a cabo los citados trabajos por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto de liquidación anticipada así como el mayor gasto de diez y siete mil seiscientos cuarenta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 17.640,42 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos mencionados por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al anexo L inciso 1, ítem 1. partida 5a. del presupuesto de 1925 (Ley 10.285).

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de modificación reparo e instalación de un ascensor en Casa de Gobierno.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926.
6222 — Expte. 5758 —A— 1926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparo y modificaciones en diversos locales de la Casa de Gobierno e instalación de un ascensor en la misma, y

Considerando:

Que el costo de los trabajos asciende a la suma de pesos 25.704,81 moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obras de modificación y reparo, pesos moneda nacional 13.601,81.

Instalación de ascensor a licitar, pesos moneda nacional 12.100,00.

Que el importe de las obras de modificación y reparos de pesos moneda nacional 13.601,81 se descompone en los siguientes parciales

Estructuras completas a licitar pesos moneda nacional 367,00.

Materiales y acarreos a licitar pesos moneda nacional 5.590,76.

Mano de obra por obreros del Estado pesos moneda nacional 5.901,25.

Excedente por salario mínimo pesos moneda nacional 700,00.

Imprevistos 10 por ciento pesos moneda nacional 1.236,80.

Que por razones de orden económico existe conveniencia, en autorizar por ahora, solamente la ejecución de las obras de modificación y reparo, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el presupuesto de pesos 13.604,81 moneda nacional relativo a las obras de modificación y reparo aludidas y au-

torízase a la Dirección General de Arquitectura, para que ejecute los trabajos en forma administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a la partida que se asigne para el año en curso, para «Conservación de edificios fiscales».

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se asciende a Ayudante Principal a D. Sebastián D. Costa y en su reemplazo se nombre Escribiente a don Emilio N. Lotero.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926.

6223 — Expte. 10553 —O— 926. — 41.245. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos el empleo de Ayudante Pincipal con motivo del fallecimiento de don Miguel M. García que lo desempeñaba, y

Consultando por otra parte razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, al cargo de Ayudante Principal con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250.00 m/n), e imputación al Anexo I inciso 3.o ítem 1, partida 61, en reemplazo de don Miguel M. García que falleció, al actual Apuntador don Sebastián D. Costa y en lugar de éste, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n) e imputación al Anexo I, inciso 3.o ítem 1, partida 8, al actual Escribiente don Emilio N. Lotero.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministro Argentino en Londres. — Libre despacho

Buenos Aires Abril 5 de 1926.

1039 — Expte. 2247 —U— 1926. — R. D. N.o 142. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (7) siete cajones conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor «Plutarch», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas seis, al doctor José Evaristo Uriburu Ministro Argentino en Londres.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación Argentina en Alemania y Holanda. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 5 de 1926

1040 — Expte. 2214 —P— 1926. — R. D. N.o 141. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (33) treinta y tres bultos conteniendo efectos de uso personal y de familia, venidos en el vapor «Bahía Blanca», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al Capitán de Navío Enrique G. Plate ex-Agregado Naval a las Legaciones Argentina en Alemania y Holanda.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

1041 — Expte. 2331 —M— 1926. — R. D. N.o 145. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil venido en el vapor «Titania», según transferencia adjunta y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro de México.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

1042 — Expte. 2333 —P— 1926. — R. D. N.o 146. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal número 35527 conteniendo ropa blanca venida en el vapor «Lutetia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; para el uso de las hijas del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

1043 — Expte. 2334 —P— 1926. — R. D. N.o 147. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 34758 conteniendo efectos de uso personal venida en el vapor Mosella según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; para el uso de las hijas del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

1044 — Expte. 2335 —P— 1926. — R. D. N.o 148. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro encomiendas postales Nos. 32552/3 y 32778 y 32 8[illegible] conteniendo impresos según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas nueve; a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires Abril 8 de 1926.

1045 — Expte. 2336 —B— 1926. — R. D. N.o 149. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación cinco cajones conteniendo vinos venidos en el vapor «Valdivia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires Abril 8 de 1926.

1046 — Expte. 2337 —P— 1926. — R. D. N.o 150 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 34.135 y 24.141/3 conteniendo ropa, venidas en el vapor «Mosella» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres; para el uso de la familia del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

1047. — Exp. 2245 —E.— 926.— R. D. N.o 151. — Vista la Nota de la Embajada de los EE. UU. de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo artículos de escritorio, venido en el vapor Pan América y destinado al Consulado de dicho país en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Consulado General de Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

1048. — Exp. 2246 —C.— 926.— R. D. N.o 152. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de cuatro cajones conteniendo objetos de uso personal, venidos en el vapor Malte y destinado al señor Cónsul General de dicho país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1926.

1049. — Exp. 2392 —S.— 1926.— R. D. N.o 153. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal número 36098, venida en el vapor «Antonio Delfino», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1926.

1050. — Exp. 2371 —C.— 1926.— R. D. N.o 154. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 35198, conteniendo manteles y servilletas, venida en el vapor «Mosella» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1926.

1051. — Exp. 2373 —E.— 1926.— R. D. N.o 155. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo cigarros, venida en el vapor «Siboney», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del señor José R. Gómez Acebo, Secretario de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1926.

1052. — Exp. 2374 —E.— 1926.— R. D. N.o 155. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 30540, conteniendo medicamentos, venida en el vapor «R. V. Eugenia», según conocimiento adjunto y destinada cmo lo acredita la nota de fojas tres, al señor José. R. Gómez Acebo, Secretario de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1926.

1053. — Exp. 2375 —I.— 1926.— R. D. N.o 157. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones números 38/40, conteniendo lencería, venidos en el vapor «Valsavoia», según conocimiento adjunto destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1926.

1054. — Exp. 2375 —E.— 1926.— R. D. N.o 158. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo un fusil cortado y planos de Marruecos y otro conteniendo dos trajes, venidos en los vapores «I. Isabel de Borbón» y «R. V. Eugenia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Julián Chacel, Agregado Militar a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1926.

1055. — Exp. 2376 —I.— 1926.— R. D. N.o 159. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto y un cajón conteniendo accesorios y cámaras para automóvil, venidos en el vapor «Alsina», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al Com. Censi, Agregado Aeronáutico a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1926.

1056. — Exp. 2379 —S.— 1926.— R. D. N.o 160. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal núme-

ro 5288, venida en el vapor «G. Cesare», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Suiza.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos de América. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

1057. — Exp. 2372 —E.— 1926.— R. D. N.o 161. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de 59 cajones conteniendo muebles y efectos personales de propiedad del señor Dana C. Sycks, Cónsul de dicho país en esta Capital y como perteneciente a su primera instalación venidos en el vapor «Giulio Cesare», de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de Junio de 1914 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

1058. — Exp. 2454 —D.— 1926.— R. D. N.o 162. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal número 4653, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Secretario Comercial de la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

1059. — Exp. 2455 —I.— 1926.— R. D. N.o 163. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Giulio Cesare», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

1060. — Exp. 2493 —A.— 1926.— R. D. N.o 164. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales números 31.800/01, conteniendo libros, venidas en el vapor «Belgrano», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

1061. — Exp. 2495 —B.— 1926.— R. D. N.o 165. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

1062. — Exp. 2496. —B.— 1926.— R. D. N.o 166. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales números 4669 y 36687, conteniendo tejidos y artículos de bonetería, venidas en los vapores «Mosella» y «Sicily», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

1063. — Exp. 2499 —I.— 1926.— R. D. N.o 167. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 36610, conteniendo libros, venida en el vapor «Sicily», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Secretario Comercial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

1064. — Exp. 2453 —I.— 926.— R. D. N.o 168. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de cinco fardos, venidos en el vapor «Giulio Cesare», y conteniendo material de propaganda destinados a la Oficina de Viajes y Turismo de los Ferrocarriles del Estado Italiano; y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

1065. — Exp. 2497 —E.— 926.— R. D. N.o 169. — Vista la nota de la Embajada de Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo muestras de género de hilo, venido en el vapor «Asturias», y destinado a la señora de Feely, esposa del Agregado Comercial del mencionado país, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

1066. — Exp. 2526 —B.— 1926.— R. D. N.o 170. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una barrica conteniendo cristalería y cuchillería, venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

1067. — Exp. 2527 —C.— 1926.— R. D. N.o 171. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo porcelana pintada, venido en el vapor «Princesa», según conocimiento y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

1068. — Exp. 2529. —E.— 1926.— R. D. N.o 172. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo efectos personales, venidos en el vapor «Reina V. Eugenia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Diplomático a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

1069. — Exp. 2530 —I— 1926. — R. D. N.o 173. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 37257, conteniendo libros, venida en el vapor «P. María», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

1070. — Exp. 2531 —P— 1926. — R. D. N.o 174. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo efectos de familia, venido en el vapor «Plata», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Consulado Argentino en Filadelfia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

1071. — Exp. 2532 —C— 1926. — R. D. N.o 175. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil usado marca «Flint», venido en el vapor «Vestris» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, al ex Cónsul de la República en Filadelfia, señor Marcial R. Candioti.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

1072. — Exp. 2601 —J— 1926. — R. D. N.o 176. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 31517, venida en el vapor «Manila» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Secretario Comercial de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1073. — Exp. 2617 —P— 1926. — R. D. N.o 177. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 5769 y 5771, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor «Avon» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo particular del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1074. — Exp. 2618 —B— 1926. — R. D. N.o 178. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 38418, venida en el vapor «Patagonier» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1075. — Exp. 2618 —P— 1926. — R. D. N.o 179. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 31255/7, venidas en el vapor «Mosella» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora Arminda Lero Roca de Sánchez Concha, esposa del Secretario de la Legación del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1076. — Exp. 2619 —P— 1926. — R. D. N.o 180. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 5613, conteniendo un vestido de pieles, venida en el vapor «Formosa», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1077. — Exp. 2620 —S— 1926. — R. D. N.o 181. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 38308, conteniendo mapas, venida en el vapor «Formosa» según conoci-

miento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1078. — Exp. 2621 —J— 1926. — R D. N.º 182. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Kamakura Marú» y destinado como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

174. — Visto el presente expediente M. N.º 9773 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios a la Sección Movilización del Instituto Geográfico Militar, el Mayor don Enrique J. Moreyra, del C. 3.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

175. — Vista la propuesta que antecede, expediente B. N.º 13.177 (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios profesionales, a la Farmacia de la 1.ª División de Ejército, el Idóneo en Farmacia, Subteniente asimilado, don Ernesto Brunella, de la Farmacia del Grupo N.º 1 de Observación.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

176. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente S. N.º 12.492 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios profesionales, al C. 12, el Cirujano de Cuerpo, en comisión, Teniente 1.º asimilado, doctor Antonio E. Pereda Gutiérrez, del R. 10.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

177. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente S. N.º 12.492 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a prestar sus servicios profesionales, con anterioridad del 22 del corriente, fecha de su alta en el Ejército, Boletín Militar N.º 7331, 1.ª Parte, al R. 10, el Cirujano de Cuerpo, en comisión, Teniente 1.º asimilado doctor Alejandro Octavio Vela.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

178. — Vista la propuesta que antecede de la Direccion de Remonta, expediente D. Nº 13.399, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios profesionales a la Escuela y Tropas de Comunicaciones, el Veterinario, Subteniente asimilado, Doctor Julio A. Davel, del III Grupo de Artillería a Caballo.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese,

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

179 — Habiendo terminado en la fecha el tiempo por el que pasó a revistar en Pasiva el causante, (B. M. R. Nº 393),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 9 de Caballería, el Subteniente D. José A. Rojo, de la Pasiva, inciso 5º.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

180. — Vista la nota A. 1197.26, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios: A la Dirección General de Sanidad, el Subteniente de Administración D. Carlos F. Carré, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, el Subteniente de Administración D. Carlos J. Doll, de la D. G. S.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la D. G. A.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

181. — Visto el expediente que antecede, reservado S. Nº. 7.5 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Acuérdase seis meses de licencia por enfermedad, al Subteniente D. Pedro Silva Bermúdez del Regimiento Nº. 17 de Infantería debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 2º. artículo 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente a legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

182. — Visto el presente expediente reservado R. Nº 1093. (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios como Auxiliar del Distrito Militar Nº 24. (Bahía Blanca), el Capitán D. Rodolfo Rodríguez, del R. 18.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial a interrumpir en el corriente año los estudios del Curso I de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

183. — Visto el presente expediente O. 10.307. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Autorizar al Teniente 1º D. Tomás E. O'Connor, para interrumpir en el corriente año, los estudios del Curso I de la Escuela Superior de Guerra, por enfermedad, debiendo efectuarlo en el año 1927.

2º Concédese al causante seis meses de licencia, por razones de salud, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad de acuerdo con el inciso 2º artículo 31 de la Ley 9675.

3º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Disponiendo que un oficial efectúe los estudios del I Curso Superior del Colegio Militar en el año 1927.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

184 — Visto el presente expediente R. Nº. 11.114. (D. G. P.), y los informes producidos

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — El Subteniente D. Emilio Rodríguez Alvarez, deberá efectuar los estudios del I Curso Superior del Colegio Militar, en el año 1927, en lugar del corriente año, como estaba resuelto por Boletín Militar Nº. 7305 1ª Parte; debiendo pasar a continuar sus servicios al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Petición de mensura de tres pertenencias de petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente D-835-1922 agregado al M-4257-1925.

Buenos Aires, Enero de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alejandro Figueroa, por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., en el expediente M-4257-1925 (D-835-22), en la mejor forma digo que: He sido notificado de la resolución recaída en estas actuaciones por la que se me intima que modifique el pedido de mensura que tengo formulado, limitándolo de acuerdo con lo resuelto con fecha 3 de Marzo último, y tengo instrucciones expresas de mi representada para dejar constancia de que la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo no puede de ningún modo aceptar una mensura en esas condiciones, porque ha sostenido y sostiene.... que legalmente tiene derecho a las pertenencias mineras que ha pedido. Tan convencida está mi mandante de la legitimidad de esos derechos, que cuando se ventiló la cuestión, requirió del señor Ministro de Agricultura se sirviera resolverla por Decreto del P. E. para tener así expedita la vía judicial y reclamar ante los Tribunales sus derechos denegados administrativamente. — El señor Ministro no se dignó hacer lugar a esa petición, por lo cual mi mandante ha estado dejando transcurrir los plazos legales para poder iniciar la acción judicial del caso. Es en este estado que se me notifica la resolución conminatoria del señor Director General. — Planteado en estos términos el problema a mi representada, a quien se le obliga a formular un pedido de mensura con el cual está en desacuerdo, vengo a manifestar una vez más al señor Director General que mi mandante hará valer ante la justicia los derechos que tiene a las pertenencias mineras solicitadas. Mientras tanto, y sin perjuicio de esos derechos que me reservo en toda su integridad, vengo a dar cumplimiento a la resolución del señor Director General, formulando de conformidad con lo resuelto en estas actuaciones con fecha 3 de Marzo mi petición de mensura, dejando claramente establecido que esta petición de modo importa renunciar a los derechos que pertenecen a mi representada. En consecuencia y bajo las condiciones expuestas, vengo a pedir al señor Director General se sirva ordenar la mensura de las pertenencias mineras que corresponden a mi mandante, y que se encuentran ubicadas dentro de los límites del cateo en la siguiente forma: Alberto N.º 1: El esquinero NO. de la chacra 86 del ejido de Comodoro Rivadavia será el esquinero NO. de esta pertenencia. Los límites NO. y SE. de la misma chacra 86 serán los límites NO. y SE., respectivamente y el límite NE. de esta pertenencia será una paralela al límite SO. trazada en forma que encierre con los otros tres límites una superficie ochenta y una (81) hectáreas. Alberto N.º 2: El límite NE. de la pertenencia N.º 1 será límite SO. de esta pertenencia. Los límites NO. y SE. de esta pertenencia se obtendrán prolongando los límites NO. y SE., respectivamente, de la pertenencia N.º 1. El límite NE. de esta pertenencia se obtendrá trazando una paralela al límite SO. en forma que encierre con los otros tres límites una superficie de (81) ochenta y una hectáreas. Alberto N.º 3: Será un paralelógramo de (38) treinta y ocho hectáreas es decir, la superficie sobrante dentro de 200 hectáreas del cateo J-150-1918, concedido por esa Dirección General en el cual se descubrió la mina Alberto, motivo de este expediente. La mensura deberá ser practicada por el perito o ingeniero que el señor Director General designe, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Minería y las instrucciones generales en vigencia. Al mismo tiempo acompaño boleta del Banco de la Nación en la que consta que he depositado a la orden de esa Dirección General la suma de pesos 2.000 c|l (dos mil pesos moneda legal), para los gastos de la mensura. Dígnese el señor Director General, por lo tanto, ordenar se practique la mensura pedida, teniendo presente las salvedades y reserva de derechos que dejo expuestas. Será justicia, A. Figueroa. Otrosi, digo: Que acompaño copia del plano dando la ubicación de las pertenencias mencionadas, cuya mensura solicito, reservando los derechos [illegible]ncia los que pertenece a mi representada. — A. Figueroa. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas cuarenta minutos, acompañando plano y boleta de depósito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 11 de 1926. A sus antecedentes y pase a Minas a sus efectos previa intervención de Administrativa a los fines que corresponde. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la petición de mensura de tres pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., a consecuencia del descubrimiento N.º 394 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Hago presente al señor Director General que no entro a tratar la serie de alegatos y afirmaciones que hace la Compañía recurrente, por considerarlo fuera de lugar, tratándose de un asunto suficientemente ventilado, y, por otra parte, ya definitvamente resuelto. La situación del terreno que debe ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la forma siguiente: Pertenencia N.º 1. Al Noroeste, al Sudeste los límites homónimos de la zona de cateo original; y al Noreste una recta paralela al límite Sudoeste definido, trazada de manera que con los tres límites anteriormente definido encierre una superficie de 81 hectáreas. Pertenencia N.º 2. Al Noroeste y al Sudeste, los límites homónimos de la zona de cateo original; al Sudoeste, el límite Noreste de la pertenencia N.º 1 definida; y al Noreste una recta paralela al límite Sudoeste definido, trazado de manera que con los tres límites descriptos encierre una superficie de 81 hectáreas. Pertenencia N.º 3: Al Noreste, Noroeste y Sudeste, los límites homónimos de la zona de cateo original; al Sudoeste, el límite Noreste de la pertenencia N.º 2 descripta. Superficie aproximada 42 hectáreas. — Atento al estado de este expediente, corresponde ordenar la publicación de la petición de mensura en la forma dispuesta en el Art. 231 del Código de Minería. — Abril 19 de 1926. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, 20 de Abril de 1926. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General.

e11 mayo N.º 8433 v11 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Abril de 1926

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	2.709.000.—	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	309.000.—	3.018.600.—
Gastos de Administración		
Sueldos	82.626.—	
Gastos y Material de Imprenta	3.064.47	
Gastos Generales	2.455 98	
Utiles de Escritorio	190.95	
Alumbrado y Motor	—	
Impresiones	6.491.52	
Alquileres	3.680 —	
Escribanos	1 845.—	
Canto de Bolillas	405.—	
Muebles y Utiles	—	
Decreto 25 de Octubre de 1925	2.5 0.—	103.218.92
		3.121.818.92
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Biblioteca Populares. —Decreto 13 de Enero de 1914	33.400.—	
Ley No 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	38.559.—	
Ley No 8967—Obras Sanitarias de la Nación	65 376.22	
Fondo Especial de Subsidios	848.452.76	985.787.98
		4.107.606.90

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
No 1575	1.290.000.-	
» 1576	860.000.-	
» 1577	860.000.-	
» 1578	860.000.-	3.870.000.—
INTERESES:		
Producido por los depósitos a Plazo Fijo		5 547.90
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		38.559.—
IMPUESTO (Ley No 6026):		
5 % sobre $ 3.870.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		193.500.—
		4.107.606.90

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926

Vº Bº:

ERNESTO CASALES
Gerente

FRANCISCO WEIGHT
Presidente

BRUNO A. REYNAL O' CONNOR
Secretario

EDISON P. PODESTÁ
Contador

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 10 de Mayo de 1926

	$ m/n.
Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines	6.30
" subscripción	56.—
" marcas	360.—
" avisos varios	642.—
" adicional	75.—
	1.142.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Américo E. Aliverti, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de *tres millones setecientos ocho mil ochocientos ochenta y un pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	2	$ 2.—
8 de Enero de 1894 C. S. A.	2	» 7.—
8 de Enero de 1894— Con sello	13	» 33.—
20 de Septiembre de 1897— P. Francés	3	» 3.—
20 de Septiembre de 1897— Con sello	13	» 13.—
20 de Septiembre de 1897— C. S A.	14	» 14.—
20 de Septiembre de 1897 — Cto. Miliani.	713 562	» 3.687.325.—
20 de Septiembre de 1897 —Cto. Portals	7.249	» 10.699.—
E. Menor:		
20 de Septiembre de 1897 — P. Francés	1	» 50.—
20 de Septiembre de 1897 — D. 21/6/918	234	» 117.—
20 de Septiembre de 1897 —Co. Miliani	21.335	» 10.667.50
	742.228	$ 3.708.881.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.—

Alberto E. Castex, Presidente.— Américo E. Aliverti, Director de turno.— Ernesto Mallea Gil, Secretario.— A. Sesma Gerente.— Félix Lafiandra, Contador.— [illegible] Romero, Tesorero.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a ventiocho de Abril de mil novecientos veintiséis reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Américo E. Aliverti, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de *tres millones quinientos veinte mil novecientos sesenta y seis pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	8	506.—
6 de Setiembre de 1890	4	400.—
8 de Enero de 1891 C. S. A	8	710 —
8 de Enero de 1894.—Con sello	21	41.—
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	3	20.—
20 de Septiembre de 1897.—Con sello	16	16.—
20 de Septiembre de 1897.—C. S. A.	24	24.—
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Miliani	77 .511	3.490.232.—
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Portals	5.670	9888.—
E. Menor:		
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	1	50.—
20 de Septiembre de 1897.—D. 21 6/918	314	157.—
20 de Septiembre de 1897.—Cto. Miliani	37.943	18.971.50
	8 8-523	3.520.966.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.
Alberto E. Castex, Presidente. — Américo E. Aliverti, Director de turno.— Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sesma, Gerente.—Félix Lafiandra, Contador.—Enrique Romero, Tesorero.

AVISOS DIVERSOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES. — (Ley 11.110).

Convócase, de acuerdo con lo establecido por el Art. 43 de la ley N.º 11.110 y Decreto Reglamentario del 5 de Noviembre de 1921, a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" Tranviarios, treinta y dos (32) delegados.

Sección "B" Teléfonos, Telégrafos y Radiotelégrafos, diez y ocho (18) delegados.

Sección "C" Gas y Electricidad, catorce (14) delegados.

Sección "D" Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios, dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones de Correo, durante los días 7, 8 y 9 de Junio próximo.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta Convocatoria, a quien se les enviará los sobres y bo-

letas corespondientes. A los efectos pertinentes deberán tenerse, especialmente, en cuenta, lo prescripto por los Art. 42, 2.° apartado, de la ley y 29 del reglamento electoral. Las reclamaciones por no recepción, pérdida o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja hasta el día 31 de Mayo próximo.

La Caja funciona en la Capital Federal, Callao N.° 19.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — M. J. Claps, Presidente. — A. O. Bonanni, Secretario Interino.

v-19 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6738, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará el Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|318-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

726

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.° piso) — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. el 31 de Julio de 1907

Capital autorizado .... $ 350.000.—

» suscripto.............................. » 350.000.—

» realizado.............................. » 350.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	$ 128475 87		
Pavimentación	» 103678 68		
Edificios del Club	» 95345 42		
» anexos	» 21697 78		
Molinos y aguadas	» 12678 23		
Alambrados	» 2354 89		
La cancha	» 69249 14		
» » de Tennis	» 6698 92	440173 83	
Materiales, máquinas y herramientas		13824 94	
Mueble y útiles		18193 70	
Instalaciones		13028 08	
Animales		100 —	485305 55
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja		341 04	
Bancos		28060 36	28401 40
Activo exigible			
Subscripciones a cobrar			164 —
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales—gastos cancha, etc.			70054 19
			583905 14
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		350000 —	
Reserva legal		30000 —	380000 —
Pasivo exigible			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.			
Debentures (obligaciones)		112750 —	112750 —
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			3666 75
Ganancia			
Concursos—cuota ingreso, subscripciones, etc.			87488 39
			583905 14

James Osher, presidente.—R. Montgomery, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 11 ma, N° 8608 v-14 ma

Banco Germánico de la América del Sud 675

Casa Matriz: Berlín

Reconquista 37/43—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado........................ oro M. 20.000.000 —

» subscripto .... » » 20.000.000 —

» realizado .... » » 20.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s 2.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ oro	$ papel	$ papel
Caja:				
En efectivo	2908 18		572693 53	
Depositado en otros Bancos	2045 90		9903223 14	
Clearing	2384 91	209683 09	740756 80	11216673 47
Descuentos y efectos a cobrar		45805 35		8948364 63
Adelantos		283058 71		16944221 95
Deudores en gestión			1998661 46	
·/. Castigos			1559951 89	438709 57
Deudores hipotecarios				274197 07
Sucursales en la República				—
Corresponsales en la República				165128 81
Casa Matriz, Suc. en el extranjero		400462 74		220902 38
Corresponsales en el extranjero		1018371 15		23415 73
Letras a recibir				—
Operaciones en suspenso (valores a recibir).		376135 96		1145915 43
Inmuebles				120226 89
Títulos en cartera				856387 21
Valores diversos				—
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				—
Gastos de iniciación				—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				800831 39
Dividendo provisorio				—
Otras cuentas		421442 08		940703 60
Metalización		1410332 47		—
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				—
Depósito de títulos en custodia		5626853 73		38957853 24
» de valores recibidos en caución		1297677 05		3009153 64
Emisión de cartas de crédito				—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1104302 94		1679028 61
Documentos en garantía		6737 17		616438 85
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		98680 —		990000 —
Otras cuentas de orden				109529 75
		12299545 44		86417678 22
PASIVO				
Capital asignado a la Sucursal		2500000 —		
Fondos de reservas facultativas				750000 —
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados				—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		603 57		13280989 12
» a plazo		461 50		14762431 39
» en Caja de Ahorros		2147 52		5132804 74
» diversos		1237957 58		46051 98
Redescuentos				—
Créditos en suspenso (valores a pagar)		46934 90		526622 69
Letras y obligaciones en circulación				—
Sucursales en la República				—
Corresponsales en la República				—
Casa Matriz, Suc. en el extranjero		92817 18		550958 42
Corresponsales en el extranjero		218347 61		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)				1000120 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				—
Dividendos a pagar				—
Otras cuentas		66024 69		1820401 50
Metalización				3205801 07
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				—
Depositantes de títulos en custodia		5626853 73		38957853 24
» » » » garantía		1297677 05		3009153 64
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito				—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1104302 94		1679028 61
Documentos en garantía		6737 17		616433 85
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		98680 —		990000 —
Otras cuentas de orden				109529 75
		12299545 44		86417678 22

Buenos Aires, 10 de Abril de 1926.

Banco Germánico de la América del Sud—A. Fncke, p. p. Glab.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 ma. N. 8596 v 11 ma.

854

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 500, esquina San Martín—Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: París—12 Rue Halévy

Autorizado por el P. E.: 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado....... .... Francos 50.000.000 —
» subscripto.................... » 50.000.000 —
» realizado.................... » 50.000.000 —
» correspondiente a la República Argentina.......................... $ o/s 2.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926
Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Caja:		
En efectivo	[illegible]47 55	4156128 81
Depositados en otros Bancos		8969778 96
Clearing	[illegible] 39	1653598 45
Descuentos y efectos a cobrar	[illegible] 58	20321096 31
Adelantos		23309715 89
Deudores en gestión		45247 54
« hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	[illegible] 67	
Corresponsales en el extranjero	[illegible] 47	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		898600 05
Inmuebles		
Títulos en cartera	11159 04	2730180 94
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		465148 14
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1123654 44
Metalización		6724776 25
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	26842869 75	41283048 25
» » valores recibidos en caución	7329865 20	2116535 —
Emisión de cartas de crédito	2275737 43	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10678692 46	3414860 55
» en garantía	42522 —	1205473 09
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		26917829 44
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		2401267 19
	57859303 94	147736933 81
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		26686599 23
» a plazo		19936474 36
» en Caja de Ahorros		4217114 95
» diversos		16882641 51
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		63695 12
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	358165 49	
Corresponsales en el extranjero	4872550 10	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		541761 27
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2068738 50
Metalización	2958901 51	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	26842869 75	41283048 25
» » » » garantía	7329865 20	2116535 —
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito	2275737 43	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10678692 46	3414860 55
Documentos en garantía	42522 —	1206368 44
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compras)		23294025 18
Contratos de cambio		3623804 26
Otras cuentas de orden		2401267 19
	57859303 94	147736933 81

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926
G. Descombes, D. Poli, gerentes.—G. Pignotti, contador.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ma N. 8396 v-11 ma.

641

Soc. Anón. Buenos Aires Elevator Company Limited

Reconquista 314— Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: 27 de Marzo de 1918, 26 de Agosto de 1919, 28 de Febrero de 1921 y 2 de Julio de 1924

Inscripta en el R. P. de C.: 2 de Julio de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto .... » » 10.000.000 —
» realizado .... » » 10.000.000 —

Balance General al 30 de Noviembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha de Marzo de 1926

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Construcciones	$ 1737492 56		
Menos: amortizaciones	» 271661 17	1465831 39	
Maquinarias y Plantel menor	$ 807249 63		
Menos: amortizaciones	» 318722 53	488527 10	
Muebles y útiles	$ 5213 45		
Menos, amortizaciones	» 2273 72	2939 73	1957298 22
Activo circulante:			
Diversos títulos, acciones de otras sociedades			6283275 19
Activo disponible:			
Bancos			95 06
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2000 —	
Pampa Grain Company Ltd.		844776 58	846776 58
Activo transitorio:			
Adelantos p. ejercicios futuros			720 46
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida por el ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1925		1219063 33	
Menos: Saldo ejercicio anterior		176264 46	1042798 87
			10080964 88
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		10000000 —	
Reserva legal		22039 78	10022039 78
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			56005 92
Pasivo transitorio:			
Cuentas correspondientes al ejercicio			2918 68
			10080964 38

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE			$ c/l	$ c/l
Amortizaciones sobre:				
Construcciones	$ 1737492 56	2.60 %	45253 26	
Maquinarias y Plantel menor	» 807249 63	4.15 %	33500 —	
Muebles y útiles	» 5213 45	6.83 %	355 88	79109 14
Gastos, alquileres, sueldos, gastos de administración, y remuneración del Directorio			53372 52	
Quita en cuenta corriente			1500000 —	1553372 52
Saldo ejercicio anterior				176264 46
				1808746 12
HABER				
Saldo anterior			176264 46	
Explotación Elevador u otros rubros de la explotación			410418 33	
Dividendos			3000 —	589682 79
Saldo, pérdida del año				1219063 33
				1808746 12

A. B. Roberts, presidente.—José A. Dodero, director.—A. Faller—(Price Waterhouse Faller, & C°), síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 ma N. 8352 v-11 ma.

572

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros

DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA N° 567
Fecha de Autorización por el P. E. Enero 14 de 1925
Ramos en que opera: "Incendios"

Capital autorizado.... $ m/n 4000000 —
» subscripto .... » » 2000000 —
» realizado.... » » 400000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		1600000 —
Caja		1896 61
Bancos:		
The First National Bank of Boston	4814 29	
The National City Bank of New York	5004 80	9319 09
Propiedades Inmuebles		
Títulos de Renta:		
Nom. $ 260.000., Crédito Arg. Int. 1923 6 %	251205 43	
» » 39.000, Céd. Hip. Arg. Serie 21 a	37 24 5	
» » 115.000, » » » » 22 a	11268 07	4.1058 03
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
» sobre valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		5106 —
Mobiliario y Material:		
Saldo	14335 70	
Menos amortización	2867 14	11468 56
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		24162 9
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		9067 3
Deudores varios		1387 6
Intereses y alquileres vencidos		5962 9
Comisiones descontadas (Sec. Vida)		
Gastos de Organización:		
Saldo	24229 82	
Menos amortización	4845 96	19383 86
Cuentas de orden		41600 —
Ganancias y pérdidas		
		2133943 —
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas legales (Reserva estatutaria)		1000 —
» técnicas		31644 93
» facultativas		5000 —
Beneficios de los asegurados vida		
Rentas vitalicias y seg. /vida vencidos		
Siniestros pendientes		1000 —
Compañías reaseguradoras		10072 47
Reservas de Compañías reaseguradoras		2.941 65
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		12028 58
Cuentas de orden		41600
Ganancias y pérdidas		655 37
		2133943 —

William F. Benkiser, presidente.— Alfredo de Lancy, gerente.— J. H. Wiltshire, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

SECCION INCENDIOS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Reaseguros cedidos	215938 17	
Anulaciones	17634 18	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	9463 80	
Impuestos y contribuciones	28.9 93	
Gastos de explotación	11374 94	
Saldo que pasa a la cuenta administración	70767 08	
	326508 10	
Administración:		
Gastos generales	49627 11	
Impuestos y contribuciones	3000 —	
Saldo de utilidades	47013 40	
Primas del ejercicio		326508 10
		326508 10
Administración:		
Saldo transferido de la Sección "Incendios"		70767 08
Intereses		232 5 32
Otras utilidades		5668 11
	99640 51	99640 51

W. F. Benkiser, presidente — A. de Lancy, gerente.— H. J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 11 my. N° 8533 11 my.

0603

Sociedad de Tierras de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Noviembre de 1912

Capital autorizado.... $ c/l 4.325.000 —
» subscripto e integrado.... » » 4.211.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles	3339690 81	
Muebles y útiles	1 —	3339691 81
Activo circulante		
No existe		
Activo disponible		
No existe		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		35537 89
Activo Transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
No existe:		
Ganancias y Pérdidas		
Saldo anterior	837874 58	
Ganancia del presente Ejercicio	2103 28	835771 30
		4211000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto e integrado		4211000 —
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio		
No existe.		
		4211000 —

Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		837874 58
Gastos generales:		
Gastos generales y sueldos	4544 85	
Patentes e impuestos:		
Contribuciones e impuestos	2517 87	
Ley de Jubilaciones 11.289	205 —	7267 72
Saldo: Utilidad del Ejercicio		2103 28
		847245 58
HABER		
Arrendamientos y alquileres	9371 —	
Más: Pérdida anterior	837874 58	847245 58
		847245 58

Pedro Bercetche, presidente.—J. García Míguez, contador.— Tomás Shaw, síndico

Buenos Aires, Abril 7 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 11 may. N. 8594 11 mayo

699

Fidelity Phenix Fire Insurance Company

País de origen: Estados Unidos

DOMICILIO: CANGALLO 541 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921

Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio de Septiembre 20 de 1921

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado . . . . $ 2.500.000.— o|a.
" subscripto . . . . $ 2.500.000.— o|a.
" realizado . . . . $ 2.500.000.— o|a.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene Capital asignado

Balance de Saldos al 31 Marzo de 1926

1er. Trimestre — Ejercicio 1926

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)...	400000 —	Casa Matriz (cuentas corrientes)...........	82549 52
Banco Boston.............	13638 71	Cuenta de títulos en depósito)...........	400000 —
National City Bank........	4313 75	Intereses varios...........	—
Fondo fijo...........	400 —	Reservas.............	—
E. Tornquist y Cía. Ltda..	50826 97	Diversos acreedores........	28725 62
Propiedades inmuebles	—	Primas por cuotas marítimas.............	22531 15
Títulos de renta y valores varios	—	Siniestros pendientes:	
Obligaciones a cobrar......	—	Sección Incendios........	20000 —
Préstamos hipotecarios sobre valores...........	—	Sección Marítimas.......	60000 —
Mobiliario y material	—		
Gastos de organización	—		
Diversos deudores	58706 74		
Sellos..............	1306 75		
Comisiones por cuotas marítimas..............	4613 37		
Siniestros en liquidación:			
Sección Incendios........	20000 —		
Sección Marítimas	60000 —		
	613806 29		613806 29

p. p. Fidelity-Phenix Fire Insurance Company
Mauricio Herrold, agente general.

CUENTAS DE EXPLOTACION

1o. de Enero de 1926 al 31 de Marzo de 1926

INCENDIO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones....	18526 81	Primas..................	61318 30
Gastos generales.........	5667 09	Patentes y sellos..........	—
Siniestros.................	19016 63	Comisiones s/reaseguros locales.	4299 85
Reaseguros locales pasivos.	21499 05	Siniestros recobrados	9025 —
Devolución de primas......	3034 83	Reaseguros locales recobrados.................	2359 94
Impuestos...............	4457 41	Impuestos Incendios recobrados	1717 28
Comisiones sobre reaseguros locales anulados.	471 97	Comisiones recobradas s|devolución de primas.....	606 96
Saldo transferido a Casa Matriz.................	6713 54		
	79327 33		79327 33

MARITIMO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones.. .	19904 57	Primas	63862 44
Gastos generales..........	5666 18	Patentes y sellos	—
Siniestros.................	19458 37	Comisiones sobre reaseguros locales	4219 13
Devolución de primas......	139 61	Siniestros recobrados..	8940 75
Reaseguros locales pasivos..	20853 32	Reaseguros locales recobrados................. ..	
Comisión sobre reaseguros locales anulados		Comisiones recobradas sobre devolución de primas....	41 55
Saldo transferido a Casa Matriz.................	16071 82		
	82093 87		82093 87

p.p. Fidelity-Phenix Fire Insurance Company
Mauricio Herrold, agente general.

Buenos Aires Abril 19 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 11 m. N. 8592 v-11 m.

748

España y Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N° 939
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales
CAPITAL:
Autorizado y subscripto............... $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926
(1er. trimestre — 15o ejercicio)

	ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Accionistas..............................	100000 —	
Caja y Bancos..............................	8375 40	
Propiedades inmuebles........................	1686277 36	
Títulos de renta y valores diversos..............	145275 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............	3618 60	
Préstamos sobre pólizas Vida..................	—	
Obligaciones a cobrar........................	—	
Mobiliario y material..........................	2144 93	
Diversos deudores	148866 14	
Comisiones descontadas (V.da).................	—	
Gastos organización a amortizar..................	—	
Cuentas de explotación......................	241545 98	
Siniestros..................................	56628 23	
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores..............	110000 —	
Capital subscripto..........................		1000000 —
Reservas..................................		682192 39
Beneficios asegurados Vida.....................		—
Siniestros pendientes........................		55000 —
Diversos acreedores..........................		214699 55
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)........		421139 70
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores..............		110000 —
	2483031 64	2483031 64

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926.
Manuel Quemada, presidente.—Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador
V° B°: Luis Alonso, síndico.
Buenos Aires. 28 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 11 m. N. 8574 v 14 ma.

716

"BOSTON" Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Ramos en que opera: Incendios.
Capital autorizado............................ $ m/n 4.000.000.—
» subscripto.............................. » » 2.000.000.—
» realizado............................... » » 400.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926
(1er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	35500 02	
Propiedades e inmuebles........................	—	
Títulos de renta y valores diversos................	401058 03	
Préstamos hipotecarios y s/valores	—	
» sobre pólizas Vida..	—	
Obligaciones a cobrar	3000 —	
Mobiliario y material..........................	11668 81	
Diversos deudores	29958 82	
Comisiones descontadas, Sección Vida............	—	
Gastos de organización a amortizar..............	19883 86	
Cuenta de explotación..........................	110979 10	
Siniestros	570 —	
Cuentas de orden	44600 —	
Capital subscripto..............................		2000000 —
Reservas....................................		89300 30
Reservas de compañías reaseguradoras............		27941 65
Beneficios asegurados Vida......................		—
Siniestros pendientes..........................		570 —
Diversos acreedores...........................		27488 62
Cuentas de orden.............................		44600 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)..........		116813 07
	2256713 64	2256713 64

William F. Benkiser, presidente.— Alfredo de Lancy, gerente.
E. C. Kenny, síndico.
Buenos Aires 19 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 11 m. N. 8579 v-14 m.

535

"COLÓN." Compañía de Seguros a Prima Fija

— "INCENDIO" —

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Junio de 1923
Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.260.500 —
» realizado .... » » 252.100 —

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	1008400 —	
Caja y Bancos	10513 26	
Propiedades inmuebles		
Titulos de renta y valores diversos	163159 59	
Préstamos hip. y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	18130 31	
Diversos deudores	24018 73	
Gastos de organización a amortizar	21848 67	
» de explotación	26547 86	
Siniestros	14595 68	
Cuentas de orden	285000 —	
		2632194 07
PASIVO		
Capital subscripto	1260500 —	
Reserva técnica	43.90 51	
Fondo general de reserva	622 57	
Siniestros pendientes	3001 99	
Cuentas de explotación	39879 —	
Cuentas de orden	285000 —	
		2632194 07

Antonio Larraechea, presidente. – Antonio Ortuño, gerente. – Francisco Blanco, tesorero. – A. Gutiérrez Acha, síndico
Buenos Aires, 27 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 m. N. 8572 v 12 m.

604

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion, del 16 de Julio de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto — en 7.000 acciones .... » » 700.000.—
» realizado .... » » 700.000.—

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1926

3er. Trimestre del 13o. ejercicio

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos	828039 84	
Propiedades inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	12827 26	
Mobiliario y material		
Varios deudores	619513 18	
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	14696 07	
Siniestros	380675 81	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscrito y realizado		700000 —
Reservas		146130 88
Beneficios de los asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		71416 89
Cuenta explotacion (primas, intereses, etc.		933166 90
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del 12o. ejercicio		5037 49
	1873752 16	1873752 16

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Abril 6 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 m. N. 8533 v-12 m.

0242

Ditta Ernesto Pini — Sociedad Anónima

CON SEDE EN BOLONIA (ITALIA)

Fecha de Reconocimiento en el País el 2 de Septiembre de 1922

Sin capital asignado

Capital autorizado e integrado: Liras 1.000.000 — o $ c/l 132 675.27

al cambio de 17.13 y 0,44

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1924

Aprobado por la Asamblea realizada en Polonia el 31 de Julio de 1924, sin modificaciones

ACTIVO	Liras It.	$ m/n.
Mercaderías	784682 80	104108 —
Cuentas corrientes	171870 20	22816 20
Caja	129960 30	17242 50
Obligaciones acobrar	27170 —	3604 77
Deudores varios	1625 01 91	215677 12
Cuentas varias	981093 44	130166 32
	3720478 15	493615 41
PASIVO		
Capital	1000000 —	132675 27
Cuentas corrientes	98559 75	13076 44
Obligaciones a pagar	1780566 65	2 9603 29
Acreedores varios	788478 05	104584 98
Cuentas varias	1 0000 —	13267 53
	3717404 45	493207 61
Utilidad	3073 70	407 80
	3720478 15	493615 41

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Liras It.	$ m/n
Alquileres	5000	663 38
Intereses, descuentos y sellos	120656 15	16098 09
Seguros varios	6024 75	799 32
Descuentos	441 40	58 56
Correspondencia e impresos	1729 50	229 48
Alumbrado, calefacción y fuerza motriz	8348 10	1107 57
Impuestos y tasas	46338 60	6147 97
Gastos legales	9929 20	13 7 36
Manutenciones varias	20 30 60	2670 81
Correo telégrafo, teléfono	18010 10	2932 15
Gastos de administración	48125 —	6384 97
Viajes y viáticos	7911 95	1049 70
Gastos varios	8150 80	1081 40
Honorarios síndicos	3000 —	398 02
	303815 15	40308 75
Utilidades	3073 70	407 80
	3 6888 85	40716 55
HABER		
Utilidades sobre total bolsas	22862 60	3033 30
» » » mercaderías	284026 25	37683 25
	306888 85	407 6 55

p. p. Ditta Ernesto Pini. — Bartolomé Costa

Buenos Aires, 24 de Febrero 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 11 mayo N 8540 v. 11 mayo

71

Banco Escandinavo Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento No 354 — Buenos Aires

CON SUCURSAL EN TRES ARROYOS (F. C. S.)

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922 y 25 de Abril de 1923
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919

Capital autorizado................ $ m/n 7.500.000.—
» subscripto y realizado ..... » » 1.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja:	
En efectivo	136811 23
Depositado en otros Bancos	16036 77
Clearing	160028 95
Descuentos y efectos a cobrar	2126817 59
Adelantos	406578 70
Deudores en gestión	31635 87
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	15540 53
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	236912 77
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	746000 —
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	108054 31
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Otras cuentas	50325 68
Letras de Tesorería	20000000 —
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	61437 42
Dividendo provisorio	—
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
„ de títulos en custodia	608706 70
„ de valores recibidos en caución	356494 37
Emisión de cartas de crédito	12377 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	826753 94
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	5501244 97
	31451756 80

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	20000 —
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	669097 50
„ a plazos	206717 95
„ en Caja de Ahorros	749940 31
„ diversos	129248 03
Redescuentos	540000 —
Letras y obligaciones en circulación	10053 64
Sucursales en la República	13442 60
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	44776 98
Otras cuentas	110755 14
Letras de Tesorería descontadas	20000000 —
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	68978 77
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	31651 04
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Documentos a pagar	1517 91
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
„ de títulos en custodia	608706 70
„ de títulos en garantía	356494 37
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	12377 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	826753 94
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	5501244 97
	31451756 80

Pedro Storm, presidente. - F. O. Bugge, director-gerente.— A. Snöbohm, contador.—Vo Bo: William Snelson Bell, síndico

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 11 may. N 8586 v.11 mayo

616

S. A. de Estancias y Colonias BADENIA

Calle Sarmiento 356 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 6 de Diciembre de 1918 y 3 de Octubre de 1924

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Diciembre de 1918 y 9 de Febrero de 1925

Capital autorizado.............................. $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.............................. » » 1.000.000.—
» realizado.............................. » » 550.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea del 10 de Marzo del año 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	1843441 98	
Amortizaciones ejercicio 1924	49166 79	1794275 19
Activo circulante		
No existe		
Activo disponible		
Caja		39 40
Activo exigible		
Accionistas		450000 —
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
		2244314 59
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		60000 —
		2304314 59
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1000000 —	
Reserva legal	8646 57	1008646 57
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	363032 62	
» hipotecarios	833866 39	1196899 01
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias		
Ganancias del ejercicio		38769 01
		2244314 59
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		60000 —
		2304314 59

Aaje Tranekjaer Nielsen, presidente. — Andreas Stibolt, síndico suplente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:		
Gastos judiciales, gastos oficina	4453 60	
Intereses	79810 03	
Saldo:		
Utilidad del año	38769 01	
Alquiler		123032 64
	123032 64	123032 64

Aage Tranekjaer Nielsen, presidente. — Andreas Stibolt, síndico suplente

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 11 m. No. 8591 v 11 ma

600

Sociedad Anónima The Review of the River Plate

=====o=====

Fecha de Autorización por el P. E. 31 de Diciembre de 1923

Fecha de Inscripción en el Registro P. de C. 21 de Febrero de 1924

Capital:

Acciones Preferidas del 8 % no acumulativas:

Autorizado	$ 40.000.— c/l
Suscripto	» 40.000.— »
Realizado	» 40.000.— »

Acciones Ordinarias:

Autorizado	» 60.000.— »
Suscripto	» 60.000.— »
Realizado	» 60.000.— »

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Muebles		3581 43	
Menos: reserva para amortización		651 61	2929 82
Activo circulante			
Existencia de papel			3221 —
Activo disponible			
Caja		700 —	
Bancos		11223 59	11923 59
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		17682 45	
» por avisos		13434 69	
» por suscripciones		92 71	31209 85
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
Llave de Negocio (no amortizado)		79339 07	
Gastos de organización	2010 75		
Menos: amortización	402 15	1608 60	80947 67
			130231 93
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3000 —
			133231 93
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital Subscripto:			
Acciones preferidas del 8 % no acumulativas		40000 —	
Acciones ordinarias		60000	
		100000 —	
Reserva legal		68 55	100068 55
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			12914 11
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar		3095 46	
Suscripciones pagadas por adelanto		4963 67	8059 13
Ganancias			
Saldo, según cuenta			9190 14
			130231 93
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3000 —
			133231 93

H. H. Leng, presidente. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio Segundo

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles 10 %	358 14	
Gastos de organización 20 %	402 15	760 29
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, comisiones, alquiler, papelería, franqueo y telegramas, etc.		78959 50
Deudores morosos		659 56
Patentes e impuestos		
Saldo:		
Utilidad del año	9031 20	
Más ganancia anterior	158 94	9190 14
		89560 49
HABER		
Saldo anterior		158 94
Ganancia en explotación		88679 17
Intereses y cambios		722 38
		89560 49

H. H. Leng, presidente. — J. Monteith Drysdale, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

S. A. "The Rewiew of the River Plate"

Buenos Aires, Febrero de 1926.

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1925, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

J. Monteith Drysdale, Síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 11 ma. N. 587 v-11 ma.

703

"First-International Corporation, S. A."

Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña 568 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. Diciembre 10 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Febrero 10 de 1925

Capital autorizado	$ 500.000 — m/n c/l
» subscripto	» 500.000 — » »
» realizado	» 50.000 — » »

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
No existe.		
Activo circulante		
Diversos títulos:		
Crédito Argentino Interno 1911, 5 % m$n 25000.— nominales	21187 57	
Emp. Municipal 6 1/2 % serie B, 1a m$n 25000 — nominales	24132 53	45320 10
Activo disponible		
The First National Bank of Boston		2794 26
Activo exigible		
Accionistas		450000 —
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		746 25
Activo nominal		
Gastos de organización	4385 —	
Amortización 20 %	877 —	3508 —
		502368 61
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		6000 —
		508368 61
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	118 43	500118 43
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo que pasa a nuevo ejercicio		2250 18
		502368 61
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garntía (Directorio)		6000 —
		508368 61

W. F. Benkiser, presidente. — G. A. Lanús, director. — H. J. Wiltshire, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Gastos de organización 20 %	877 —	
Gastos generales	83 45	
Saldo: Utilidad del año	2368 61	
Intereses		3329 06
	3329 06	3329 06

W. F. Benkiser, presidente. — G. A. Lanús, director. — H. J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 11 ma. N. 581 v-11 ma.

0'97

Cooperativa Limitada Crédito Popular Ferroviario

SOCIEDAD ANONIMA

Tucumán 692 — Buenos Aires

Fundada el 27 de Julio de 1919 y autorizada por el Superior Gobierno de la Nación; por Decretos de fechas 1e. de 1920 y 29 de Mayo de 1923

Capital autorizado .... $ 50 000.—
„ subscripto .... „ 28 150 —
„ realizado .... „ 14.147.50

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado con modificaciónes en la Asamblea Ordinaria del 31 de Octubre de 1925

		ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
I Activo fijo			
Muebles y útiles		2831 04	
II Activo circulante			
No existe.			
III Activo disponible.			
Caja	$ 1183 36		
Bancos	» 11 35	1194 71	
IV Activo exigible			
Deudores en cta. cte.		113 —	
Documentos a cobrar		8833 89	
Accionistas		14002 90	
V Activo transitorio			
No existe.			
VI Activo nominal			
Gastos de organización		12675 55	
Perdidas		3552 93	
I Pasivo no exigible			
Capital suscripto			28150 —
Reserva legal			119 48
II Pasivo exigible			
Acreedores en c/c			14934 5
III Pasivo transitorio			
No existe.		43204 02	43204 02

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

5° Ejercicio

		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Saldo anterior		396 29	
Gastos Generales		1409 60	
Muebles y útiles:			
10 % sobre	$ 3145 59	314 55	
Gastos de organización:			
20 % sobre	$ 15844 43	3168 88	
Intereses descuento y comisión			1736 40
Pérdida del año			3156 64
Más, pérdida anterior			396 29
		5289 33	5289 33

Estanislao Vargas, vicepresidente.—Tomás G. Clouet, gerente.— Ignacio Martinez, secretario.—Ignacio García, síndico suplente

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 11 may. N. 8610 v.11 may.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. ...

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HARAS "LAS ORTIGAS"

Sociedad Anónima - Calle Viamonte 752 (3er. piso)

1.ª CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 28 de Mayo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3.° Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Narciso M. Ocampo, doctor M. A. Juárez Celman, señor Horacio Bustillo y señor Fermín Moyano, respectivamente, que terminan en sus mandatos.

5.° Designación de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Carlos Güiraldes y José de Estrada, respectivamente, que terminan en sus mandatos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 horas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Ignacio Correa, Director Gerente.

e11 mayo N.° 8611 v28 mayo

SOUTH AMERICAN TOUR

Sociedad Anónima - Esmeralda 449
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Por segunda vez convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1925 y la distribución de utilidades.

2.° Fijar el número de Directores titulares y elegirlos así como dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas con anticipación mínima de dos días a la fecha de la Asamblea.

Las resoluciones de ésta serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que estén presentadas.

El Directorio

e11 mayo N.° 8613 v26 mayo

PALAIS DE GLACE S. A.

Esmeralda 449 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Por segunda vez convócase la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Mayo a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Fijar el número de Directores que ha de formar el Directorio durante el trienio y elegirlos.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — El depósito de acciones debe hacerse con dos días de anticipación por lo menos al día de la Asamblea.

Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas.

El Directorio

e11 mayo N.° 8614 v26 mayo

MATTALDI SIMON LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 31 de Mayo de 1926

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, el día 31 de Mayo de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. Modificación de los artículos 1.°, 7.°, 9.° 10.°, 12.°, 13.°, incisos b), c), i), 15.°, 24.°, 27.°, agregar nuevos artículos que serían 30.° y 31.°, y modificar la numeración del artículo 30.° actual, que resultaría el artículo 32.°

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe, en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de ésta disposición.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Directorio.

e11 mayo N.° 8616 v29 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN Hnos. S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 del corriente a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes por dos años, por terminar su mandato, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Gerente.

e11 mayo N.° 8595 v27 mayo.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 673. — Buenos Aires. Asamblea General Ordinaria. — Segunda convocatoria—

De acuerdo con los artículos 19 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo N.° 667, el día 26 de Mayo de 1926, a las 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1926. — El Director.

e11 mayo N.° 8597 v26 mayo.

ASOCIACION NACIONAL ARGENTINA CONTRA LA TRATA DE BLANCAS

En conformidad con el artículo 19 de nuestros estatutos se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 20 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Laprida 1475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y de los balances correspondientes a los años 1923-1924-1925.

2.° Elección de la Comisión Directiva por 3 años.

3.° Designación de 2 personas para firmar el acta de la Asamblea.
4.° Asuntos varios.
Por la Comisión Directiva. — Petrona Eyle, Presidenta. — J. Bühler, Prosecretaria.
Nota. — De acuerdo con nuestros estatutos, la Asamblea declarada abierta a la hora fijada por la reunión y las resoluciones que se tomarán sobre todos los puntos comprendidos en la orden del día serán válidas, cualquiera que sea el número de socios presentes.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.
e11 mayo N.° 8598 v11 mayo.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 del corriente a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 347, escritorio número 420.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y del balance.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — El secretario.
e11 mayo N.° 8605 v17 mayo.

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Mayo de 1926 a las 16.30 horas, en el local de la calle Paseo Colón N.° 515 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de dos directores titulares y de tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media horas después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.
e11 mayo N. 8607 v28 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE AUTO-OMNIBUS DE LA CAPITAL

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1926 a las 15 horas en el local social Avenida de Mayo 760, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de la actual C. D. y elección de nuevas autoridades.
2.° Forma de constituir el fondo social a los fines que persigue la Asociación.
3.° Socios morosos.
4.° Asuntos varios. — La Comisión.
E. 8 mayo N.° 8593-v-22 mayo.

BONDUEL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|724 — Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Abril ppdo., convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 20 de Mayo corriente año, a las 16 horas, en el local social, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio fenecido el 31 de Deiembre de 1925.
2.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, que termina su mandato. (Art. 11 y 13 de los Estatutos).
3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato. (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación, de los demás. (Art. 34 de los Estatutos).
De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, para retirar el correspondiente boleto de entrada y de conformidad con el artículo 34 de los mismos Estatutos la Asamblea será válida con cualquier número de acciones representadas en élla.
Alberto Deyheralde, Presidente; Augusto Philippe, Secretario.

BONDUEL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|724 — Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 29 de Abril ppdo., convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 20 de Mayo corriente año, en el local social, Alsina 718|724, inmediatamente después de terminada la Asamblea Ordinaria de esta misma fecha, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Forma de liquidación.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos).
De conformidad con el art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con el fin de retirar el correspondiente boleto de entrada. De acuerdo con el art. 40 de los mismos Estatutos, la Asamblea será válida cual fuere el número de acciones representadas.
Alberto Deyheralde, Presidente; Augusto Philippe, Secretario.
e6 mayo N.° 8564 v20 mayo

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD-AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana" para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1925, presentados por el Directorio.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por dos años.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Destino de las utilidades.
5.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.
e30 abril N.° 8562 v12 mayo

JUNGHANS HERMANOS SOC. ANON.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 4.ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Mayo a las 17 horas, en el local de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1926.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
e27 abril N.° 8463 v15 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

2.ª Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Bmé. Mitre 234, 4.° piso, el día 20 de Mayo próximo, a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1925.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Edmundo R. Bottino, Dr. Juan B. Peña, Dr. E. R. del Valle, que terminan su mandato y del señor José A. Dodero, que renunció y de los Síndicos titular y suplentes por el término de Ley.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1926. — Emilio R. del Valle, secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
e5 mayo N.° 8542 v20 mayo

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Mayo de 1926, en el local calle Santa Fe 2227, a la hora 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta del activo y pasivo social, de acuerdo a los términos del convenio "ad-referéndum" firmado con el Sr. Domingo Rosso.
2.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
3.° Nombramiento de la comisión liquidadora con amplias facultades para dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea (Art. 43 Estatutos).
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Secretaría de la sociedad, calle Santa Fe 2227, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 31 Estatutos), en cuya oportunidad tomarán conocimiento del convenio a que se refiere el primer punto de la orden del día. — El Directorio.
e4 mayo N.° 8525 v21 mayo

FEDERACION UNIVERSITARIA

Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica

Distinguido consocio:
Cúmplenos dirigirnos a Vd. a fin de comunicarle que la C. D. en su sesión del 24 de Marzo ppdo. ha resuelto convocar a sus asociados a la renovación de autoridades a efectuarse el 11 de Mayo próximo, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, que se realizará en el Aula de Física Aplicada, de nuestra Escuela.
Rogándole su asistencia, nos complacemos en saludarle. — Héctor A. Colombo, presidente; Angel B. Pacinotti, secretario.
e5 mayo N.° 8535 v11 mayo

"LA AMERICANA"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo, a las 18 horas, en la calle Talcahuano 481 (2.° piso, escritorio 8), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación en sus cargos a cinco Directores titulares.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes y de un Síndico titular y uno suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.
e29 abril N.° 8493 v18 mayo

"LA PASTORAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA

Calle Santa Fe N.° 2858, Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1926.
2.° Elección de dos Directores por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas, que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858 o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1926. — Luis Hermans, presidente.
e3 mayo N.° 8513 v22 mayo

LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 515, a las diez horas del día 15 de Mayo de 1926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Directorio.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e26 abril N.° 8434 v15 mayo

"PLANTADORA DE YERBAMATE" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 2. de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1925.

Lectura y dictamen del Síndico.

Autorización al Directorio para la venta del establecimiento "Aparicio Cué", para el caso de presentarse oportunidad de efectuarla (art. 14).

Autorización al Directorio para reconocer al doctor don Rafael Cullen el 2 o/o de las utilidades sociales, como retribución a sus trabajos de iniciador de la Sociedad.

Retribución a los señores Directores que han desempeñado el cargo, durante el tiempo que la Sociedad no ha dado utilidades, y forma de efectuarla (artículo 45).

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926. — El Directorio.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo a las 17 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos sociales: de los artículos 3, 5, 6, 7, 12, 16, 18, 20, 21 y 25.

Suprimir de los estatutos los artículos 8, 9, 10, 33, 39, 40, 41, 45, 46 y 47.

Designación de dos o más accionistas para aprobar el acta de esta asamblea y firmarla.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926. — El Directorio.

e4 mayo N.° 8519 v21 mayo

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Mayo, a las 18 horas, en la calle San Martín 296, para tratar en ella la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe sobre el estado de la liquidación.

3.° Exposición de las dificultades con que tropieza el Directorio en la aplicación del plan de la liquidación, adoptado, y consideración de un nuevo plan para la liquidación de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 4 mayo N.° 8533-v-26 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 1926 a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 401, segundo piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 23 abril N.° 8419-v-14 mayo.

A. Y M. CASASCO LTDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea ordinaria anual de accionistas, convocada para el día 22 de Mayo de 1926

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria anual a realizarse el día 22 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la sociedad, calle Montevideo N.° 976, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con 3 días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Presidente.

e3 mayo N.° 8514 v20 mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas, para el miércoles 19 del corriente, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14 horas, previniendo a los Señores Accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, del vigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Director titular, de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — El Directorio.

E. 5 mayo N.° 8546-v-17 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "LOS PALMARES" (EN LIQUIDACION)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 del corriente a las 17 horas, en el local, calle Paseo Colón 515|19, tercer piso, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance de liquidación definitiva de la Sociedad, operación que se encomendó al Directorio por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Mayo de 1923.

2.° Nombramiento de depositario de los libros y demás documentos de la Sociedad.

3.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — W. H. Orr, Presidente.

e6 mayo N.° 8566 v24 mayo

LA VIVIENDA PROPIA (S. A.)

En conformidad con lo que disponen los Arts. 15 y 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 232, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1926. — El Presidente.

e29 abril N.° 8486 v18 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo, a horas 15, en su local social, Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares (tres por dos años y uno por un año); cinco suplentes; Síndico y suplente del mismo, todos por un año.

Los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 11 de Mayo, inclusive. Horas de oficina: de 10 a 16. Sábados de 9 a 12. El Secretario.

e2? abril N.° 8439 v15 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse depositado el número suficiente de acciones establecido por el Art. 351 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a una nueva sesión que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, sito en la calle Cangallo N.° 318, a las 11 (once) horas del día 20 de Mayo de 1926, para tratar la siguiente orden del día:

1.° Consideración del Balance del año 1925.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico.

4.° Elección del Síndico suplente.

5.° Modificación del Art. 13 de los estatutos.

6.° Autorización para la gestión de estas modificaciones ante el Superior Gobierno Nacional.

7.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e3 mayo N.° 8510 v14 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182 - 4.° piso - Bs. Aires

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Mayo de 1926, a las 11 horas, en su local, calle 25 de Mayo N.° 182, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.

2.° Consideración de las renuncias presentadas por Directores y elección de reemplazante, en caso de aceptarse y de un Director fallecido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — Horacio Becar Varela, secretario.

e22 abril N.° 8402 v12 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA

Frugone y Preve Ltda. (S. A.). — Moreno 508. — Autorizada con decreto del S. G. N. de fecha 27 Abril 1925. — Capital integrado: m$n 2.000.000. — Convocatoria.—

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día jueves 20 de Mayo de 1926, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance, reparto de utilidades e informes del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.

2. Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

3. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país, o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El Directorio.

e30 abril N.° 8472 v20 mayo.

S. A. PRINCE GEORGE'S HALL
Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1925

Se previene a los señores accionistas, que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril de 1926, el número requerido de accionistas para formar "quórum", se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en el salón de la Sociedad calle Sarmiento 1230, el martes 18 de Mayo de 1926, a las 15 horas, cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

S. A. PRINCE GEORGE'S HALL
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Sarmiento 1230, el martes 18 de Mayo de 1926, a las 15 y 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y aumento de capital.
2.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Por orden del Directorio: El Secretario.

e7 mayo N.° 8569 v18 mayo.

Cía. ARGENTINA FIDEICOMISARIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 37, Escritorio N.° 37, para tomar en consideración lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de 2 Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e7 mayo N.° 8570 v26 mayo.

LA UNION ARGENTINA
Sociedad Anónima Limitada

Se avisa a los señores Accionistas que deben apresurarse a efectuar el canje de sus acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador, a fin de que no se les prescriban sus acciones ordinarias nominativas en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.° de los Estatutos Sociales, cuyo texto dice así:

Las "acciones ordinarias" que fueron emitidas como nominativas, serán canjeadas por acciones al portador. Pasados tres años de aprobadas por el P. E. las reformas de estos Estatutos, toda acción que no haya sido canjeada por las nuevas quedará prescripta, perdiendo el dueño de la misma todo derecho con respecto a élla. Las acciones prescriptas serán entregadas nuevamente a la suscripción.

Las reformas arriba referidas fueron aprobadas por el P. E. el 3 de Agosto de 1923.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — La Gerencia.

e26 abril N.° 8444 v12 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada — Bmé. Mitre 370 — Trigésima novena Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 22 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Dr. Antonio C. Gandolfo; y Sr. Andrés Maraspín, Dr. Antonio M. Lynch, señor Américo E. Aliverti y señor Martín Pereyra Iraola.
3.° Elección de cinco Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1926-1927.
5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

e4 mayo N.° 8522 v22 mayo

SILVIO MORINO Y C.° Ltda. ..
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas, Sociedad Anónima

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 1925, a la hora 18, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5°. Designación de dos acionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar. — El Directorio.

e28 abril N.° 8469 v12 mayo.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera Forestal Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 316 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como del informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración al Síndico.
4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.— El Secretario.

Nota: De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.

e4 mayo N.° 8529 v15 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"
(Casa fundada en el año 1843)

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e29 abril N.° 8483 v18 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo resuelto por el Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Agustín N. Matienzo, en las actuaciones iniciadas por doña Celia B. de Mulhall pidiendo la intervención judicial de la Sociedad Anónima La Argentina, que tramita ante la Secretaría a cargo del doctor Raúl Zavalía Lagos, el Administrador Judicial nombrado convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Mayo de 1926, a las 16 horas, en el local social calle Florida número 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la situación social.
2.° Cesantía y renovación total de los miembros que componen el actual Directorio y Sindicatura.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta que deberá levantarse.

Se previene a los Señores accionistas que el Art. 39 de los Estatutos establece que "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponden"; y que esa presentación podrá ser hecha en el domicilio del Administrador Judicial, calle Córdoba 1471 los días hábiles entre las horas 17 y 18 y los Sábados entre las horas 9 y 10.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Administrador Judicial.

E. 27 abril N.° 8457-v-20 mayo.

NUEVA ESPAÑA
Sociedad Anónima — En Liquidación
Bernardo de Irigoyen 171 — 4.° Piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 14 horas en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance e Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° Consideración de la renuncia de la Comisión liquidadora y nombramiento de reemplazantes.
3.° Determinación de la forma en que ha de continuarse la liquidación.
4.° Consideración de la propuesta presentada por el acreedor de la Sociedad, en liquidación, don Casimiro Gómez.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — La Comisión Liquidadora.

E. 27 abril N.° 8459-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASA LTDA", CIA. DE TIERRAS
Buenos Aires, 26 de Abril de 1926.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social Cangallo 1133, el 20 de Mayo próximo a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación, de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y su Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Presidente.

E. 27 abril N.° 8461-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del año en curso, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, Territorio de Río Negro, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
3.° Lectura del dictamen del Síndico.
4.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y del suplente por un año.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos de esta Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Casa Aznárez y Cía.), con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren (hijo), presidente

e27 abril N.° 8452 v14 mayo

LINEAS NORUEGO - SUD AMERICANAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea que se realizará en el local social, 25 de Mayo 171, el día 24 de Mayo a las 16 horas, para tratar.

1.° Memoria y balance.
2.° Elección de Síndico para 1925|26.

Las acciones deberán ser depositadas en la Gerencia hasta el día 20 del corriente. — El Vicepresidente.

E. 7 mayo N.° 8577-v-24 mayo.

BERGMANN.—Cía. SUD AMERICANA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social Avenida de Mayo 1441 el 27 de Mayo a las 18 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1925-1926.
2.° Aumento de capital.
3.° Elección del Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
5.° Asuntos varios. — El Presidente.

E. 7 mayo N.° 8578-v-26 mayo.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO, S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1926 a las horas 16, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

El Gerente General.

e4 mayo N.° 8530 v21 mayo

LA EDIFICADORA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Mayo a las 16 en sus Oficinas calle Moreno 850, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1926.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en substitución de los Señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallet y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad calle Moreno 850 hasta las 16 horas del día lunes 24 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Luis Andrés Repetto, Presidente.

e5 mayo N.° 8543 v22 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE-PETROCELLI-ANTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado las Asambleas citadas anteriormente, se llama nuevamente a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se ha resuelto fijar para el día 22 de Mayo de 1926 en el local de la calle Lima 145 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Síndico ad-hoc que dictamine sobre la Memoria, Balance y cuadro de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que corresponden al tercer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1925 e informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que por lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad hasta tres antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El Directorio.

e5 mayo N.° 8538 v22 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

IMPRESION DE LA MEMORIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la impresión de 700 ejemplares de la Memoria del Ministerio correspondiente al ejercicio 1925|1926.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Contabilidad del Ministerio el día 26 de Mayo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Contabilidad.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v26 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas telegráficas de: Frías a Loreto, Viñará - Gramilla a Pozo Hondo, Estación Iturbe a Iruyá, Villa Robles a Estación Fernández, Suncho Corral a Villa Figueroa, Icaño a Añatuya, Conesa a Colonia Frías, Estación Caseros a Villa Elisa R. L., Tempe.ley a Saladillo, Valle Fértil a Chucuma y Firmat a Río Cuarto.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v27 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo a las 15 y 15.20 horas respectivamente, para la provisión de estufas para desinfectar colchones del Hospital de Niños, y ejecución de instalaciones de calefacción en el pabellón Pensionistas del Hospital V. López y Planes, según planos y prospector que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — La Secretaria.

v28 mayo

Llámase a licitación para el 9 de Junio de 1926, a las 15 y 15 y 15 horas para la provisión de artículos sanitarios y de limpieza. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v9 junio

Llámase a licitación hasta el 18 de Mayo pxmo., a las 15 horas, para la provisión y montaje del [illegible] metálico para el techo del pabellón Pensionistas según bases que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo a las 15 horas para la construcción de la Colonia de Vacaciones, en la estación Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — La Secretaria.

v-21 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 11 de Mayo del corriente año, a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — El Presidente.

v11 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Continua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Presidente.

v19 mayo.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne pollos, huevos y otros artículos de consumo, y ropería en general, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 1.° de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Presidente.

1.° junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 11 de Mayo próximo a las 14.30 tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos municipales de pavimentación:

Vencimiento del 1.° de Marzo de 1926

Con cupón de Septiembre 1 de 1926 — Ley 7091 Empréstito de Pavimentación de 1910.

SERIE 3.ª
$ 170.600 c|l v.|n.
SERIE 4.ª
$ 167.900 c|l v.|n.

Vencimiento del 1.° de Abril de 1926

Ley 4391 Empréstito de Pavimentación de 1904.—Con cupón de Julio 1 de 1926.
$ 45.100 c|l v.|n.

Ley 7091 Empéstito de Pavimentación de 1910. — Con cupón de Octubre de 1926.

SERIE 5.ª
$ 351.600 c|l v.|n.
SERIE 6.ª
$ 302.300 c|l v.|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueran aceptadas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El Secretario.

v11 mayo

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de bonos del empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado por la Ley N.° 9086 que el día 18 del mes en curso a las 14,30 horas tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización del vencimiento 1.° del actual, siendo el fondo amortizante de $ c|l 164,580 c|l, con el cupón de Noviembre 1.° de 1926 adherido.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — El Secretario.

v-18 mayo.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 11.178. Crédito Argentino Interno 1921, $ o|s 83.696.

Ley N.° 4.569. Crédito Argentino Interno de 1905, $ c|l. 748.722.

Ley N.° 4.973. Bonos de Obras de Salubridad, $ c|l. 91.019.

Ley N.° 11.260. Crédito Argentino Interno 1923, $ c|l. 285.320.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. —

v21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante Ju-

nio de 1926, de los artículos que seguidamente se detallan:

Mercado.—

150 docenas de huevos frescos.
180 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 gramos c|u.
300 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
5.000 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, salsifí, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Fideería.—

600 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.
140 kilos de fideos blancos surtidos comunes.
40 kilos de fideos de sémola surtidos.
20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Pescadería.—

150 kilos de pescado surtidos, a saber: Besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla.

Artículos de ferretería.—

5 tarros de óxido de hierro en pasta.
20 kilos de colorado en polvo.
50 kilos de tiza.
50 kilos de amarillo ocre.
200 hojas papel de lija N.° 3.
100 hojas papel de lija N.° 4.
4 galones de barniz "Noble o "Hare" N.° 1.
12 brochas para pintura, cerda pura, fabricación inglesa, N.° 26.
18 pinceles "Marty" del N.° 1 al 6.
12 pinceles "Marty" del N.° 12 al 24.
6 pinceles para letras del N.° 1 al 6.
12 pinceles para filetear, clase fina, modelo Milán, del N.° 1 al 12.
12 pinceles chatos, clase fina, cerda negra, N.° 1 y ½.
12 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros, para pintores.
1 pinza para vidriero.
10 kilos de cola de pescado.
1 corta vidrio americano con ruedita de acero.
30 tarros de blanco de zinc, buena clase.
1 pinza trabadora N.° 1.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 20x30.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 25x70.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 20x20.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 13x17.
24 triángulos de 0.075 milímetros.

Librería.—

12 copiadores de 500 hojas, tamaño oficio, de buena clase.
6 frascos de un litro tinta común "Stephens".

Artículos de Zapatería.—

3 litros de tinta marmoral.
2 kilos de cerote.
2 kilo de cera virgen.
5 kilos de clavos imitación N.° 12.
5 kilos de clavos imitación N.° 14.
25 kilos de descarne de primera.
25 martillos para zapatero, marca francesa.
20 chairas de piedra.
10 limas media caña.
10 raspas.
25 pinceles para zapatero.
25 pinceles para engrudo.
10 cepillos de cerda.
10 triángulos.

Combustibles.—

8.000 kilos de carbón "Glascow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Materiales de construcción.—

1.000 kilos cal Córdoba en piedra.
2 metros arena oriental gruesa.
2 metros arena oriental fina.
1.000 ladrillos cal cocidos.

La licitación se llevará a cabo el 17 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, con intervención del Ministerio y en presencia de los interesados.

Por pliegos, planillas y datos, dirigirse a la Secretaría.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926. — La Dirección.

v17 mayo

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, por el plazo de (90) días a contar de la fecha de aceptación de la propuesta, vencido cuyo plazo se continuará llamando trimestralmente a concurso privado de precios.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente, el día 15 del corriente a las 10 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113), donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que sea aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — P. A.: Isidoro B. Mineri.

v-15 mayo.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

MARCOS PAZ (F. C. S.)

Expediente N.° 7-L-1926.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 del corriente mes a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.500 kilos fideos surtidos, blancos, de primera.
1.500 kilos arroz buena calidad.
1.500 kilos azúcar Tucumana o Refinería, molida.
250 kilos sémola fresca de 1.ª.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos, buena calidad.
250 kilos arvejas secas.
250 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
250 kilos bacalao (fresco, 1.ª).
350 kilos netos aceite de oliva, buena clase.
200 litros vinagre de vino.
50 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
10 kilos hongos buena calidad.
5 kilos especies.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
200 kilos café en grano, tostado (Brasil).
200 kilos lentejas.
50 cajitas azafrán.
100 paquetes palillos.
150 kilos orejones 1.ª.
200 kilos yerba argentina.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00" de 1.ª

Drogas y medicamentos—

10 kilos talco de Venecia en polvo.
500 gramos subnitrato de bismuto Fullen F.
100 cajas de cartón N.° 8.
100 cajas de cartón N.° 9.
500 gramos iodo metálico.

Artículos de limpieza—

350 kilos jabón amarillo estacionado.
300 kilos soda cristal.
100 litros acaroína en tambores de 10 litros.
25 tarros puloil.
50 repasadores buena calidad.
100 kilos estopa blanca para mecánicos.

Combustibles—

40.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0.30 de alto.

Lubrificantes—

10 cajones aceite para "Tractor Fordson".
50 kilos grasa preparada para carros.
70 kilos grasa consistente.

Forrajes—

1.000 kilos afrecho.
1.000 kilos afrechillo.
500 kilos Grit grueso.

Plantas—

15.000 plantas frutilla.
500 pies vid americanas.
3.000 plantas ligustro común, mts. 0.60 x 0.70 alto.
1.000 plantas ligustro común, mts. 0.90 x 1.00 alto.

Artículos de ferretería, bazar y pinturería—

2 metros madera con resorte para medir.
2 roldanas para jagüel, mts. 0.25 más o menos.
24 azadas buena clase.
24 palas anchas de palear.
12 rastrillos de 12 dientes.
12 grifos de 5 dientes.
12 carretillas de mano, de hierro.
200 ganchos de bronce para perchas.
40 litros ácido muriático.
50 kilos carburo calcio granulado.
12 broches Jackson para correas, letra B.
12 broches Jackson para correas letra C.
12 broches Jackson para correas, letra N.
5 kilos varillas para soldadura autógena "Suecia".
5 kilos varillas para soldadura en hierro de fundición.
15 kilos estaño para soldadura 33 o|o.
10 paquetes clavos de mts. 25.40 mm.
10 paquetes clavos de mts. 31.70 mm.
10 paquetes clavos de mts. 38.10 mm.
10 paquetes clavos de mts. 50.80 mm.
10 paquetes clavos de mts. 63.20 mm.
10 paquetes clavos de mts. 76.20 mm.

Vidrios dobles—

2 cajones vidrios 47x36 cent. 19" x 15".
1 cajón vidrios 41x29 cent. 17"x12"
1 ídem ídem 60x36 cent. 24"x15".
1 ídem ídem 61x44 cent. 24"x18".
1 ídem ídem 61x33 cent. 24"x13".
1 ídem ídem 52x40 cent. 21"x16".
1 ídem ídem 50x39 cent. 20"x16".
2 ídem ídem 62x44 cent. 24"x18".
1 ídem ídem 50x45 cent. 20"x12".
2 ídem ídem 58x56 cent. 23"x23".
1 ídem ídem 36x34 cent. 15"x14".
1 ídem ídem 44x41 cent. 18"x17".
1 ídem ídem 50x35 cent. 20"x14".
1 ídem ídem 85x35 cent. 27"x14".
1 ídem ídem 58x58 cent. 23"x23".
2 ídem ídem 47x40 cent. 19"x16".
2 ídem ídem 50x48 cent. 20"x19".
2 ídem ídem 38x32 cent. 15"x14".
1 ídem ídem 38x28 cent. 15"x12".
1 ídem ídem 35x35 cent. 14"x14".
1 ídem ídem 46x30 cent. 19"x12".
250 kilos pintura blanca "Duth Boy" (pasta).
80 kilos amarillo "Pajarito", pasta.
80 kilos colorado "Pajarito, pasta.
18 kilos pintura negra "Pajarito".
10 latas aceite lino cocido "2 Anclas".
10 latas aguarrás "Pratt".
2 latas masilla blanca.
1 barrica tiza.
20 kilos cola francesa.
1 barrica ocre amarillo, polvo.
60 kilos ocre colorado, polvo.
1 kilo goma laca en escamas.
2 galones goma laca líquida.
2 galones barniz Cold Size NH.
2 galones barniz Carriage NH.
2 galones barniz Flatting NH.
2 galones barniz Carriage, país BB.
2 tarros 5 kilos pintura petrifar.
2 cajas placas soldadura Laffitte.
1.000 kilos carbón de fragua.
10 fuentes ovaladas playas enlozadas
50 pocillos para café.
50 tazas para desayuno.
50 vasos de vidrio.
500 jarritos enlozados.
5 balas papel estrasa p|empaquetar.
2.000 bolsitas papel para 2, 5 y 10 kilos.
50 metros hule blanco mts. 1.40 ancho.

Materiales de construcción—

5 tablones Pino N.° 7 de 38.10 m.
5 tablones pino tea de 38.10 m.

Materiales para mosaicos—

15 barricas cemento portland negro "Dikerhof".
10 barricas cemento "Atlas".
100 bolsas cemento "San Martín".
1 barrica polvo negro Manganeso.

Sastrería—

5.000 mts. loneta o género fuerte para traje verano.

Juegos sociales—

5 juegos ajedrez.
10 juegos de dominó.
10 juegos de ludo.

Sillas naranjón—

72 sillas naranjón.

Fabricación de plumeros—

10 docenas Mangos Nros. 1, 2, 3, 4 y 5.
5 kilos alambre galv. N.° 20.
2 kilos plumas color gris N.° 1.
2 kilos plumas color gris N.° 2.
2 kilos plumas color gris N.° 3.
1 kilo plumas color negro N.° 1.
1 kilo plumas color negro N.° 2.

Artículos de zapatería—

100 kilos suela delgada de 1.ª.
60 kilos descarne de 1.ª.
24 vaquetas blancas delgadas 1.ª.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v17 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 8 de Junio próximo, para la ejecución de frisos estucados lustrados en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 26 de Mayo próximo, para los trabajos de provisión y colocación de vidrios y cristales en el Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v26 mayo

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y otros animales de corral, huevos, alcohol, algodón hidrófilo, combustible, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1926, en el Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — La Dirección

v12 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de:

a) Un edificio destinado a "Pabellón de cocinas y calefacción".

b) Conducciones externas.

c) Instalación de calefacción y reparos en los pabellones existentes del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|nal.; las siguientes en papel sellado de un peso (1) moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento de valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se realizará en efectivo en seis cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 3.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la forma siguiente:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir el pabellón de "cocinas y calefacción" las instalaciones internas y externas del mismo; los túneles y conducciones y las instalaciones reparo incluso para los pabellones existentes

2° Precio por el pabellón "Cocinas y Calefacción" y conductos de humo internos del mismo excluídas todas las instalaciones y obras externas, las instalaciones internas, para vapor, cocinas agua caliente y calefacción, artefactos sanitarios y eléctricos, revoques exteriores, pisos internos y de vereda ejecutando los contrapisos de 0.15 m) carpintería interior (excepto marcos) marmolería, pintura y vidriería al interior, mosquiteros y capas aisladoras sobre losas (excepto bajo paredes).

3.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se le entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

v-31 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra.—Calle Pozos N.° 1685

Llámase a segunda licitación pública, por el término de quince días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente aviso, para la provisión de materiales de construcción, (hierros, arena, cal, pedregullo, cemento portland, etc., etc.) detallados en planilla especial que, junto con el pliego de condiciones respectivo se entregará a los interesados en la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 27 del corriente a las 14.

Capital Federal, Mayo 10 de 1926.

v27 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Talleres, anexo al Museo de Historia Natural. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v12 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación, para la provisión de artículos de cuero (partidas 12 a 16 y 18, expediente número 1719-D-926), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 7 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-7 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 1.° de Junio próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.
J. Ivaldi, secretario.

v1.° junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo.

Por disposición del Directorio, prorógase por treinta días, la licitación pública fijada para el veinte del corriente mes, a las diez y seis horas, para la provisión de cañería de material vítreo para las obras de las Ciudades de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires) y Río Cuarto (Provincia de Córdoba), de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día veinte de Mayo próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles de dibujo y tela de calcar, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 31 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v. 26 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de saneamiento de Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direc. Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 17 de **Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — **I. Ivaldi, Secretario.**

v16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción del puente "Vélez Sársfield" (de hormigón armado), sobre el Río Arias, en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

o|5925

v-21 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 600 toneladas carbón fragua inglés y 250 toneladas carbón coke metalúrgico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que corren agregados al expediente O. C. 560|26 y que podrán ser retirados por los interesados. — La Administración.

v1.° junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 264|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de aceites lubrificantes (Clasificación 25), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 505|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 mayo.

Para el día 28 de Mayo de 1926, a la hora 14,20' llámase a licitación pública para la provisión de 6.434, resmas de papeles de obra, tapas, y cartulinas, y 150.000 sobres en blanco destinados a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles, con sujeción a las **Bases correspondientes al expediente de compra O.** C. 579|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros todos los días hábiles de 11,30 a 14, y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las prpuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 250 tn. carbón piedra para vapor, 65 tn. carbón inglés para fragua y 20 tn. carbón coke metalúrgico, de acuerdo a las planillas que corren agregadas al Expte. **O. C. 10627|25 y que podrán retirar los interesados.**

La apertura de ofertas se efectuará **el día indicado y en presencia de los** interesados que concurran al acto.

v26 mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas para la provisión de materiales eléctricos (Clasificación 8) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 12|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v10 mayo

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de alambre, cable, yeso, cepillos de alambre, pasta para metales, vaselina, estopa de algodón y amianto molido, ácidos varios, niquel y plomo en chapas, correa balata, caños de goma y juntas para correas, ladrillos refractarios y tierras refractarias, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 (dos) pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 350|26 **y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.**

La Administración

v21 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de materiales correspondientes a la clasificación N.° 2 (arandelas, bulones, chavetas, tirafondos y tornillos), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que pueden retirarse en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a **14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.**

El expediente respectivo lleva el número 296|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo

Llámase a licitación privada para el día 17 de Mayo de 1926, 14.20, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de llaves fija acero, candados, bisagras, etc., cuyo detalle se encuentra en las planillas que corren agregadas al expediente 8008|25 A. 1 y que pueden retirar los interesados.

La Administración

v17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de corazones de acero al manganeso, para cambios (Clasificación N.° 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.— moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 junio

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Junio de 1926, a la hora 14,20, para la provisión de una guillotina automática de 1,20 m. de luz, con sujeción a las especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 644|26, las que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 4.° piso. Días hábiles de 12 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en la citada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación privada para el día 17 de Mayo de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de estaño y antimonio en lingotes, de acuerdo con las planillas que corre agregada al Expte. 10208|25 A. 1, y que podrán ser retiradas por los interesados. — La Administración.

v-17 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-2 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Valentín Biondi y Segundo Artola**, para que dentro del término de diez días, a contarse de la publicación del presente edicto, concurran a levantar el cargo que se les formula por expediente N.° 727-D-926, en concepto de préstamo de semillas que, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Gobierno de Marzo 15 de 1917, les hiciera el Ministerio de Agricultura, o, en su defecto, ingresen a la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la cantidad de un mil noventa y dos pesos moneda nacional (pesos 1.092 m|n), con más los intereses respectivos, al 8 o|o anual, desde el 18 de Enero de 1922, fecha de la primera intimación de pago, hasta el día del ingreso o giro del capital; todo, bajo apercibimiento de elevar estas actuaciones al Ministerio de Hacienda para que dé la intervención que le corresponda al respectivo Procurador Fiscal, para que gestione su cobro por vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 28.

e8 mayo s|p.p. 238 v20 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Alberione**, para que dentro del término de diez días, a contarse de la publicación de este edicto, concurra a levantar el cargo que se le formula por el expediente 1.901-D-924, en concepto de préstamo de semillas de la Ley 9649 o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de noventa y tres pesos moneda nacional ($ 93 m|n) importe de dicho préstamo, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 12 de Agosto de 1916 hasta el día de su pago, bajo apercibimiento de elevar estas actuaciones al Ministerio de Hacienda para que se le dé la intervención que le corresponde al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e8 mayo s|p.p. 239 v20 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contarse desde la publicación de este edicto, a don **Lázaro Leibeff**, para que dentro del mismo conteste el cargo que se le formula en el expediente N.° 6506-D-924 o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de doscientos seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 206.75 m|n), importe de un préstamo de semillas que el Ministerio de Agricultura hiciera a su afianzada, doña Juana B. de Acosta, con más los intereses respectivos, al 6 o|o anual, desde el 10 de Julio de 1924 hasta la fecha de su pago, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de la deuda al Ministerio de Hacienda para que dé intervención al Procurador Fiscal respectivo. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e8 mayo s|p.p. 240 v20 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 316 A. ó 63 D. y que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 255 de las ordenanzas.

Marca G. F. R., abajo A A. A., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora.

El Jefe

v-11 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 347 A. ó 57 D. y que deben,-

presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora.
Marca E. A. P., sin número, 1 barrica, vapor se ignora.
Marca E. A. P., sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora.
Marca E. A. P., sin número, 1 1/4 barrica, vapor se ignora.
Marca Lucerna, sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora.

El Jefe
v-11 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 148 A. ó 64 D. y que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Marca en triángulo 1858, sin número, 2 fardos, vapor se ignora.
Marca Mario Legiani, número 16741, 1 cajón vapor se ignora.
Marca D. A, abajo S. A. E. C., sin número, 1 fardo, vapor se ignora.
Marca C. G., sin número, 1 barril, vapor se ignora.

El Jefe
v-11 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 122/926 ó 635 A. ó 122 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo re rezagos N.º 121/926.
Marca M. C. abajo c. c. P., número 5, 1 cajón, vapor Mantequeira, paquete 2085, fecha de entrada Julio 26 de 1923.

El Jefe
v-11 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 341 A. ó 79 D. y que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

El Jefe
v-11 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 345 A. ó 78 D. y que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca, sin número, 1 atado vapor, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 atado vapor, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cilindro, vapor se ignora.

El Jefe
v-11 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 2955 A. ó 1938 D. y que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca, sin número, 9 cajas vapor S. Vlaardingen, paquete 4887, fecha de entrada Octubre 23 de 1925.
Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor S. Vlaardingen, paquete 4887, fecha de entrada Octubre 23 de 1925.
Sin marca, sin número, 2 frascos, vapor S. Vlaardingen, paquete 4887, fecha de entrada Octubre 23 de 1925.

El Jefe
v-11 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Yocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.º junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Arturo Fantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Antonio Mercurio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Inojosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretrio.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Bergman, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio de Piero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Salvatierra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v-1.º junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Caracedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926. — El Secretario.

v11 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Congetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Semeraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Heinrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Coviello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho,

bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Secretario.
v1.º junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Escudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.
v-1.º junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Kofier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — El Secretario.
v. 14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacionel de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carnevale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.
v27 mayo.

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Trebin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.
v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.
v1.º junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ragagnin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.
v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.
v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ochoa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.
v29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Secretario.
v29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Spertino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.
v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maciel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.
v 1.º mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Colombini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.
v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ruzir, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.
v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro José, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — El Secretario.
v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Luisa Tirasso de Viale, en su carácter de viuda del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, don Enrique Viale.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — El Secretario.
v12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Isabel Neira de Calvo, en su carácter de madre del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Manuel Calvo.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — El Secretario.
v12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emma Cinto de Raffo, en su carácter de viuda del ex-Jefe de la Oficina de Justicia e Instrucción Pública, de la Contaduría General de la Nación, don Fernando P. Raffo.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — El Secretario.
v12 mayo.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Cruz Frandiarena de Romilio, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Romilio.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — El Secretario.
v12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lorenza Navarro de Bertoncini, en su carácter de viuda del ex-Inspector de Trenes de los FF. CC. del Estado, don Amadeo Bertoncini.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — El Secretario.
v12 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

J. M. López Barreiro

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24, de ésta Capital doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Zuviría al lado del N.º 777, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo, a las 13.30** horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Zuviria al lado del N.º 777, entre Picheuta y Riglos que mide 8.66 metros de frente por 29.33 mts. de fondo, (ad-corpus).
El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 6.590 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.
E 11 mayo s|p.p. 2920-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Guayaquil esquina Viel, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las 14 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital calle Guayaquil esquina Viel con frente al Sudeste que mide 34.64 metros por 12.12 metros (ad-corpus).
El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 12.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.
E. 11 mayo s|p.p. 2921-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Juan Bautista Alberdi N.º 817, ha sido designado martillero el Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate el **Sábado 29 de Mayo**, a las 14 y 30 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi N.º 817, entre Centenera y Bertres que mide 9.30 metros de frente y 8,70 mts. de contrafren-

te por 70.40 mts. de un costado y 73.80 mts. del otro costado. (ad-corpus). El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 12.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta del precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p.2922-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Tejedor esquina Centenera, ha sido designado el martilero Sr. J. M. López Barreiro, para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las trece horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital cale Tejedor esquina Centenera, con frente al Noroeste; que mide 22 metros de frente y 18.73 metros de contrafrente por 13.94 metros de un costado y 6.29 metros del otro costado, (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de pesos 5.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos: Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2923-v-29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa García de Somoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Angel Federico Monti y don Liborio Buyo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 mayo s|pp 2924 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los sujetos **Toribio García y Carlos Herzog**, acusados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e11 mayo s|pp 2925 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mascione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e11 mayo s|pp 2926 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Messina y Carlos Bochanico**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio dela Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e11 mayo s|pp 2927 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ricardo O. Ponsa y Eustaquio B. Freire**, acusados de quiebra; **Alejandro Perris y Oscar Trujillo**, acusados de hurto; **Pedro Piuma y Pedro Carbone**, acusados de robo; **Eduardo Fernández** acusado de estafa y **Antonio Massoni** acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e11 mayo spp 2928 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix o Félix León Lasserre**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e7 mayo s|pp. 2888 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que el procesado **Marcos Franchele**, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Flora Leger de Ovejero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

e7 mayo s|pp. 2889 v14 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Roberto Cambá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2890 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Rial**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e7 mayo s|pp. 2893 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Dr. Francisco D. Quesada, interinamente a cargo del autorizante, se ha resuelto citar por el término de treinta días, al tenedor del billete N.° 7001 de la rifa de la finca Pasaje Escribano N.° 22|24, a favor de la Sociedad "Liga de Damas contra la Tuberculosis", cuyo sorteo tuvo lugar el día 7 de Septiembre de 1920, a fin de que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes y reputarse vacante dicho bien.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Manuel A. Goñi, Francisco D. Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2895 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier Duelo, acusado de hurto**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado debelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e7 mayo s|pp. 2897 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2898 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Destéfano**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2899 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Santiago Belinky y Gregorio Bronstein**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2900 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José D'Agostino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2901 v14 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Surgenza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Abril 27 de 1926. — C. M. Rumbado, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2902 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Saslove**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2903 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferro y Antonio Salimbene**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — H. E. González, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2904 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Carlos Andrade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2905 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Lois Francisco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2906 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Nicodemi Estangada**, para que dentro del

término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2907 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mendoza**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2908 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Escudero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2909 v14 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16 de la Ley N.° 4707: Villalba Miguel, clase 1903, M. 978, D. M. 32; Salcedo Máximo A., clase 1904, M. 1703, D. M. 32; Velázquez Antonio Cirilo, clase 1904, M. 1740, D. M. 32; Caminos Juan Timoteo, clase 1904, M. 40, D. M. 31; Welogir Juan, clase 1904, M. 1203, D. M. 32; Alba Francisco Aníbal, clase 1903, M. 1234, D. M. 31 y Alarcón Adriano, clase 1904, M. 84, D. M. 32 y a los infractores al Art. 2 de la Ley 8129: Velázquez Américo del Pilar, clase 1905, M. 2067, D. M. 32; Gabrielli Constantino, clase 1907, M. 439, D. M. 32; Castillo Roque, clase 1904, M. 2024, D. M. 32; Cruz Víctor Feliciano, clase 1905, M. 932, D. M. 31; Medrano José, clase 1904, M. 344, D. M. 31; Lallana Esteban, clase 1907, M. 2008, D. M. 32; Miño Roque Jacinto, clase 1907, M. 1937, D. M. 32 y Barrios Faustino Rosario, clase 1905, M. 109, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar y enrolamiento, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Abril 30 de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2910 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Félix Sambusini**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|pp. N.° 2911 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Di Paolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e7 mayo s|p.p. 2912 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Domingo Cheltona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2929 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Ortega González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1926. — José María Méndez, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2930 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2914 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Juana Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2915 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Profesore**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2917 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacobo León o N. De Lemo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2918 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, a don **S. Hunt**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — Víctor Sandullo, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2919 v12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al Artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación es expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abad Juan, Abrigo Humberto, Acedo Eulogio, Acevedo Adolfo, Acevedo Ernesto, Acevedo Roque J., Acoroni Antonio R., Acosta Exequiel Juan, Acosta Juan Ernesto, Acosta Pablo, Acuña Hermógenes, Acuña Ramón, Adiani Joaquín, Agostini Domingo, Agostini Santos D., agüero Epifanio, Agüero Félix, Agüero Javier, Aguilera Ramón, Aguirre Abelardo, Aguirre Gregorio, Ahumada Antonio, Ait Arzenio, Alanis Valentín, Alarcón Amadeo, Alarcón Buenaventura, Alarcón Ricardo, Alba Diego, Albarracín Manuel, Alegre Umberto, Alfredo Pedro, Alliegro Pedro Hilario, Almagro Alejandro J., Alvarado Adolfo E., Alvarez Carlos, Alvarez Daniel, Alvarez Isidro A., Alvarez Manuel, Alvarez Sebastián, Amalla Francisco R., Amione Juan C., Andrada Angel, Andrada Ramón, Andrada Ramón, Angeleri Blas, Antonelli Aquiles, Antonucci Juan, Añaños Andrés B., Aquel Miguel, Aramburo Vicente, Aranda Calixto, Araujo Daniel Pedro, Araujo Firmo, Arboledo Octaviano, Ardoli Angel, Aregui Martín de los, Arena Angel Domingo, Arévalo Roque, Arfele Cayetano, Argüello Lauro C., Arias Antonio, Arias Juan Angel, Arichuluaga Manuel S., Ariol Simeón, Arnoldo Bautista, Arocena Horacio, Arocena Horacio, Arastia Manuel A., Arroyo Juan, Avalle Luis Mario, Avalos Florencio, Avalos Florencio A., Avellaneda Ruperto, Avila Alfredo Luis, Baguin Enrique Esteban, Baio Angel, Balbuena Rosario, Ballesteros Eulogio Amado, Barbeito José, Barnich Mariano A., Bardo César C., Barreiro Angel C., Barreda Fernando, Barrionuevo Ramón, Basso Victorio Luis, Bataglia Juan, Bazán Agustín, Begho Abraham Ernesto, Belmonte Juan, Belotti Luis A., Benítez Edmundo, Benítez José Regino, Benítez Pedro Salustiano, Bensi Emilio Bercovich Rodolfo, Bernabé Cándido Luis, Bernardi Alfredo T., Berni Víctor Hugo Sola, Berninni Modesto, Bertini Julio, Bertucelli Francisco, Bianchi Atilio B., Biazzoli Atilio, Biggi Eugenio J., Billagra Manuel Damián, Blanc Bloquel Eduardo, Blanco Antonio, Blanco Ramón, Bolcatti Angel Eugenio, Bollero Juan S., Bomín Juan A., Bodnini Matusalem, Bonzoco Alfredo, Borella Pablo, Bornia Pedro, Bracamonte Reinaldo Luis, Bragagnolo Fernando L., Bravo Alejandrin, Bravo Eleodoro O., Bravo Erasmo, Brezzo Juan B., Brigati Alfredo, Briogni Cirilo José A., Britos Baudillo, Bruni Juan F., Buffa César Alfredo, Burgos Pedro, Burky Arnoldo, Bussolini Oscar, Buzzo Juan Domingo, Caballe Tomás José Benito, Cabrera José, Cahal Federico, Camargo Juan O., Camargo Lorenzo Felipe, Cames José, Candal Manuel, Capdet Carlos Guillermo, Caporaletti Enrique T., Capradosi Tercero, Carbonell Lorenzo Alejandro, Carino Celestino, Carletto Tomás, Caporo Severino, Caris Jorge, Casale Luiciano B., Castaldi Rodolfo J., Castillo Pedro, Catena Ramón J., Cebrero Ramón Antonio, Cevasco Juan, Cina José, Ciorda Juan M., Cobrin Mauricio, Comás Raúl Darío, Compiano Leopoldo E., Constantino Emilio, Coppola Armando, Corengia Andrés, Corrales Manuel A., Costa Santiago E., Couso Américo, Crestetto Juan F., Cruz Juan Luis, Cuello Martín, Cuvi Juan, Chapella Carlos C., Chiappella Bernardo Juan, Chiesa Alfredo, Dadamo Emilio, Dall'Orzo Nicolás Benito, Dalvecchio Juan, Delcarlo Luis Francisco, Del Castillo Héctor A., Del Mazo Rubén, Del Piano José María, Del Río Carlos, De Marco Angel Domingo, Demeglio Fernando, De Nito Enrique Ricardo, De Paris José I. A., Desarlo Luis, De Tomasi Leopoldo, Díaz Juan de la C., Díaz Martín Eulogio, Dieupena Antonio, Di Filipo Luis Italo B., Difilippo Armando, Dogliotte Salvador P., Domínguez Hugo P., Docena Domingo, Dulout Raúl E., Edwards Carlos, Ehlers Luis, Elealzo José Adolfo, Elías Ricardo F., Elizondo Patricio A., Erendorena Pablo D., Espinosa Francisco, Espinosa Amadeo Héctor, Esquivel Moisés, Ezcurdia Juan Ramón, Falcón Miguel A., Falcone Atilio Carlos, Fanelli Juan, Fantini Domingo, Fontoni Francisco A., Farias Eduardo, Farrando Mariano, Farvesani José Andrés, Fernández Braulio, Fernández Domingo L. E., Fernández Fernando, Fernández Juan Ramón, Ferrari Héctor Juan, Ferrer Manuel L., Fierro Antonio, Figini Luis Alfredo, Figueroa Luciano Fillol Gustavo, Finocchiario Héctor Vicente D., Fiorio Atilio Gaspar, Fiorito Domingo, Firpo Antonio J., Floury Florencio, Flores Moisés, Forcat Julio Francisco, Forcillo Gilberto M., Foresi José Vicente, Foulques Enrique A. P., Frati Humberto, Fuentes Gregorio de la, Gaffara Francisco Antonio, Gaetan Serapio, Galisgnier Juan Gabriel, Galonetti Ernesto, Galtés Alberto, García Alfonso A., García Félix Enrique, García Fernando, García Calurentino A., García Manuel, Garino Domingo, Giaccone Bienvenido M., Giaccossi Juan Jacobo B., Giangualano Nicolás, Gianneo Pedro, Giannimetto Juan A., Gibbons Jorge Alberto, Gigena Carlos M. B., Gil Zacarías, Gilardi Atilio Victorio, Gilliaxed Umberto E., Giordano Santiago Antonio,

Giosa José A., Girardi Roberto O., Godino Enrique, Godoy Raúl A., Gola Agustín José Pedro, Gómez Feliciano, Gómez José Manuel, Gómez Justo P., Gómez J. López Antonio, Gómez Néstor, Gómez Pedro, González José, Gory Victorio Manuel, Gorvicich José, Grassi Ernesto Fernando, Grimaldi Esteban F., Grioué Guerino, Grumanner Eugenio, Guastadisegni Cayetano, Gueglio Raúl O., Guffanti Rodolfo, Gustafson Adolfo S., Gutiérrez Angel Faustino, Gutiérrez José A., Haelterman Julio, Harazi Agustín, Hermida Ramón, Herrera Cecilio, Herrera Pazario I., Herrera Tomás, Hetzer Pablo Federico, Ibos Pascual, Igarabide Julián O., Ingas Tomás, Iralogaitía Andrés Mateo, Irusta Felipe R., Iturralde Blas, Jaime Jacinto, Jaime Justo Mario, Jainovich Felipe, Janiz Ricardo, Johason Peter P., Jové Francisco, Juárez Eduardo Loreto R., Juárez José Antonio, Juárez Juan F., Labadié Luis, Lavoy Luis Eugenio, Landin Alberto, Landó Enrique A., Lanfranco Manuel, Lange Antonio, Lara Efrain, Laurito Blas, Lavallen Andrés, Lenci Juan Natalio S., Leonardi Esteban, Leone Carlos N., Lescano Eduardo, Lima Oscar Víctor, Locatelli Alejandro J., Lombardi José Enrique, Longueira Federico, López Antonio, López Arturo, López Luis Felipe P., López Ramón, Lucero Irineo, Lucero Lucio Sixto R., Lucero Narciso C., Ludueña Abraham, Luján Ciro, Luna Eugenio, Luppi Angel José, Macaya Vicente R., Maciel Francisco N., Macchiavelli Cipriano V., Mac Laughlin Juan A., Madril Antonio, Maffezzoni José, Magallanes Antonio, Magán Miguel, Maggiora Juan, Maglietta Salvador, Magnani José P., Malaspina José, Maldonado José S., Malen Roller Andrés, Maletto Francisco, Maliandi Antonio. Malloni Juan B., Monaco Jacinto, Mancini José, Mandilla Hidalgo E., Manesterolo Domingo Andrés, Mano Vicente, Manorelli Oscar E., Mansilla José, Manzo Pedro C., Marchese Mino A., Marelli Angel A., Marguerat Raúl Augusto, Marini Segundo C., Mariotta Mateo, Marqeuez Teodoro P., Maran José, Marti José, Martín Emilio, Martinelli Luis, Martínez A. Ramón, Martínez Arturo, Martínez Gonzalo, Martínez Isabel R., Martínez José, Martínez José A., Martínez José Genaro, Martínez Julián, Martínez Máximo Alejandro, Martini Pedro, Maselli Francisco Luis, Maselli Ricardo, Masquio Juan, Masselli Andrés B., Massini Cosme N., Masutti Carlos O., Mattei Luis R., Mattos Raimundo M., Maturan Pablo A., Maurez Juan C., Mazzontini Eduardo R., Mazzotti Francisco A., Medina Anastasio. Medina Emilio, Medina Joaquín S., Medina Pedro, Mendoza Amadeo R., Mendoza Emilio G., Menéndez José A., Menseguez Victorio B., Mercado Juan, Mercado Roque J., Mercado Teófilo C., Merciel José M., Mertenett Enrique L., Mertenet Julio A., Messina Humberto, Minguenz José H., Mingolo Francisco Santos, Minvielle Rodolfo. Mior Valentín. Miranda Cruz S., Michel Ricardo Guillermo, Modori Anselmo. Mola Antonio, Molina Cecilio, Molina Fausto S., Molina José A., Molina Juan L., Monaco Jacinto, Monotti Luis G., Monserrat Bartolo G., Montagnini Emiliano H., Montes Domingo, Montenegro Antonio, Montero José A., Montero Manuel, Montero Mariano C., Montes Adolfo. Monti Francisco A., Montiel Gregorio, Montivero Juan C., Montolla Justo Ramón, Mora Ascensio, Mora Martín, Morales Casiano H., Morales Felipe J., Morales Juan B., Morcate Antonio, Morelli Luis F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Juan Guzmán, Morti Aquiles Esteban, Montenser Juan R., Morvidani Agustín, Molla Faustino M., Moyano Bautista A., Moyano Santos. Mulé José, Mulé José, Munier Angel, Mussello Juan, Musto Juan, Muzza Manuel, Narajo Ernesto, Natale Francisco R., Nicali Antonio, Nosera Pascual, Noriega F. Martín, Núñez Pedro A., Odier Alberto Bautista, Olguin Juan, Oliva Paz Baltasar, Oronel Nicanor, Osta José Alberto D., Otaño Benito, Pacheco Arzenio Claudio J., Páez Enrique, Páez Juan J., Pabura Natalio, Pajon Antonio E., Palacios Santos, Palanisano Héctor, Paolantonio Rutillo, Parighi Angel, Parody Pedro, Part Julio, Passetti Juan J., Pavietti Guido A., Paúl Antonio de, Paoulucci Remigio A., Paz Gerardo, Paz Moisés C., Pedernera Gerónimo, Pedone Pablo. Pedroarena Enrique Julio, Pedrol José A., Pedronera Juan, Pedrotta Antonio F., Pegozzi Carlos Federico, Peite Juan Domingo, Pell Juan Antonio, Pelliza Emilio B., Paralta Deolindo, Peralta Leónidas, Peressini Eugenio, Pereyra Alejandro A., Pereyra Cipriano, Pereyra Octavio, Pérez Antonio, Pérez Cayetano A., Pérez Correa Silvano J., Pérez Domingo E., Pérez Domingo Pedro, Pérez Miguel Horacio, Pérez Nicanor M., Pérez, Octaviano D., Pérez Pedro O., Pérez Teodosio, Perkins Jorge W., Perotta Antonio C., Pessoa Oscal Manuel, Petrone Alberto Nicolás, Petry Jorge I., Petruzzi Luis, Piazza Alfonso, Piaggio Juan Pío, Pica Giosné, Pierrt Mario Francisco, Pigatti José V., Pighini Isodori, Pinasco Lázaro, Pinto Nicolás, Picizzelli Antonio, Pire Luis, Pizarro Abelino, Plaza Donato I. de la, Poferrer Ramón S., Poggio Ricardo Domingo, Pompol Antonio E., Ponsiano Predelti, Pontón Pascual, Porcel Roberto Luis, Procel de Peralta Demetrio A., Porcel de Peralta Rafael, Poretti Federico, Posadas Miguel A., Posse Juan R., Powel Eduardo Emilio, Prado Pedro, Prina José Rosario, Puccio Angel Eugenio, Puccio Enrique Juan D., Pujadas José, Queirolo Guido Luis, Quintana Eustino A., Quintana Pascual, Quinteros Antonio Manuel, Quinteros Miguel, Quinteros Juan, Quinteros Juan, Quiroga Lucas, Raba Alfredo, Radonich Fabián, Raffo Especioso José, Raijelson Manuel J., Ramacciotti Ginecio S. L., Ramírez Pedro Policarpo, Ramos Aroldo A., Ramos Valerio, Ramos Valerio, Rapo Guillermo, Rassori Miguel Natalio, Recagno René O., Redin Martín, Reggioni Luis Gerónimo, Reyna Marcelino, Remonda Carlos M., Regen Juan A., Repetto Antonio, Repeto Juan A., Restagno Carlos Pedro. Rey Alfredo G., Reyes Arturo, Reyes Manuel, Reynoso Domingo, Reynoso José Primitivo, Reynoso Rafael, Reynoso Simeón, Rezenagli Antonio, Rezia Leopoldo A., Ribadeneyra Juan Pablo, Rico Angel, Riccheri Juan J., Ridella Felipe. Riera Joaquín, Rinaldini Arnoldo, Ricón Guillermo Reyes, Ríos Anselmo, Ríos Francisco, Ríos Manuel Z., Riquelme Vicente, Rival Victoriano, Rivas Sernando Atanasio, Rivera Alejandro, Rivera Alejandro, Rivera José Juan, Rivero Buenaventura J., Rivero Guillermo Arturo, Rivet Teófilo J., Rizzo Domingo, Roca Víctor M. T., Roda Pedro Segundo, Rodríguez Agustín, Rodríguez Alfredo, Rodríguez Alfredo H., Rodríguez Antonio, Rodríguez Carlos, Rodríguez Félix F., Rodríguez Francisco Blas, Rodríguez Héctor A. Jorge, Rodríguez José, Rodríguez Juan, Rodríguez Justo P. J., Rodríguez Leonardo, Rodríguez María Nazario, Rodríguez Martín Ignacio, Rodríguez Mauricio, Rodríguez Néstor P., Rodríguez Pacífico, Rodríguez Pablo H., Rodríguez Pardo Francisco, Rodríguez Ramón, Rodríguez Ricardo R., Rodríguez Vital, Rojero José G., Reglier Marcelino, Rojo José, Rojo Martín, Rolandi Eduardo, Roldán Alejandro, Roldán Claudio R., Roldán Claudio R., Roldán Jesús S., Rolotti Bartolo A., Rolle Ambrosio, Rolle Juan Domingo, Romagnoli José Andrés, Romása Cayetano, Romano Rafael J., Romanello Pedro, Romero Ernesto, Romero Félix, Romero Florencio, Romero Gregorio, Romero Joaquín, Romero José Rosas, Romero Manuel, Romo Felmo J., Rómulo Andrés A., Ronchi Ernesto M., Rosli Vicente, Rossetti Juan M., Rossi Alejandro R., Rossi Aquiles, Rossi Juan Alfredo, Rossi Julio Antonio, Rossi Pablo A., Rossi Pedro Emilio J., Rossi Umberto, Rossi Víctor, Rougier Eduardo I. B., Rovere José D., Rubinich Jorge, Rubinich Jorge Marcos, Ruffoni Natalio J. A., Ruis Fermín, Ruiz Florencio, Ruiz Juan Manuel, Ruiz Manuel, Russo Francisco José, Saavedra Luis Francisco G., Sabadini Guido, Sabalia Esteban, Saggese Francisco C., Saggesso Bernardo L., Sagué Juan A., Salerno Cataldo, Salvador Moisés, Salvani Florindo C., Sánchez Luis, Sandandes José, Sanguinetti Luis A., Sanguinetti Luis A., San Miguel Antonio, San Miguel Damián, Santamaría Raúl Gerardo, Santiago Adelino, Sappia José E., Sarco José, Sarubbi Pedro A., Sauro José, Savelio Pablo, Savio Ernesto V., Scolani Natalio A., Scharandi Bartolomé, Schiffino Blas Pedro, Schonid Roberto R., Scriber Federico J., Schweters Gustavo F., Scribanich Juan S., Segalla Alejandro J., Seghezzo Antonio M., Seghezzo Luis Domingo, Segovia Norberto, Segovia Vital R., Seguer Pedro Silva Abelardo R., Silva Rufino, Silvestrini Umberto F., Sime Vicente, Simeone Santiago A., Simonetti Carlos, Sinmonovich Juan, Solano Roberto Luis. Solari Emilio, Sonnarte Eduardo, Seria Delfino, Sorrequieta José, Sosa Angel F., Souza Rafael, Spadoni Antonio, Stellter Víctor, Storni Hildo Antonio, Taboada Aniceto, Tamagno Esteban E., Tamburini Angel J., Tami Enrique, Tammaro Francisco, Tallada José, Talledo José, Tabacca Eustasio José M., Toledo Beggnino, Torné Francisco, Torrente Antonio, Trenco Roberto, Trevissone Juan, Treglia Arnaldo E. M., Troilo Atilio V., Trosedo José, Tula Alejandro, Ubiria Alfredo J., Ullúa José, Unamunzaga Ciriaco, Vachet Antonio E., Valdez Arturo, Valle Fernando A., Vallejos Juan, Valls Carlos R., Vega Apolinario, Vega Manuel, Vegas José Eduardo, Velázquez Juan R. S., Venazo Nicolás, Vera Presentación, Veraguen Enrique, Verga Antonio, Vidal Manuel Arturo, Videla Santiago Domingo, Vieyte José, Viglierclio Juan, Vigdinde Francisco D., Vila Santiago, Videla Víctor, Villalba Joaquín, Villalba Lucas, Villalba Timoteo, Villamayor Rafael, Villarreal Cristóbal, Villarruel Eulogio F., Viña Agustín V., Viola Dommago, Visalli Francisco J., Vitullo Armando C., Vixina José, Weingast Eugenio Zampatti José, Zanello Atilio V., Zannovich Julio G., Zapata Alberto E., Zaragosa Félix, Zelasso José, Zubiri Bernardo L.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

e7 mayo s|pp 2896 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis Paulotti o P. González**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2851-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Faustino Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2852-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mendel Viñaber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril s|pp N.° 2874 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Montecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e21 abril s|p.p. 2865 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Goitz o Geitz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 21 abril s|p.p.2855-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lambierski**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2856-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2857-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fía**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2858 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e21 abril s|p.p. 2859 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Hernaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e21 abril s|p.p. 2860 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos S. Traverso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Secretaría: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e21 abril s|p.p. 2861 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Amil Bocate**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e21 abril s|p.p. 2862 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Intinacelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e21 abril s|p.p. 2863 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Magdalena Riedmair o Lina Riedmair**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E. abril 21. s|p.p. 2876. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Victorio Paparone**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e21 abril s|p.p. 2866 v 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Leandro M. Bravo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio, Sosa, secretario.
E. 9 abril s|p.p. 2838-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Hoebec**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 9 abril s|p.p. 2839-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Martínez o Eduardo Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 9 abril s|p.p. 2840-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e9 abril s|pp. 2841 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la Ley 4707, (servicio militar): Guzmán Enrique, c|1904, m|1134; Carranza Ruben Antonio, c|1904, m|725; Zamora Caciano, c|1904, m|731; González Reyes, c|1904, m|974; Cuello Rudecindo, c|1904, m|468; Murua Blas, c|1904, m|464; Aguilar José, c|1904, m|499; Zarsoli Vicente, c|1904, m|197; Moreno Adolfo, c|1904, m|206; Quinteros Ramón Vicente, c|1903, m|303; Acosta Ramón Agapito, c|1903, m|1340; Moreta Víctor Modesto, c|1904, m|[illegible]; Nicola Alfonso, c|1903, m|346; Bustos Carlos, c|1904, m|1026; Luna Felipe, c|1904, m|1015; Calderón Erasmo, c|1903, m|767; Luna Cecilio Ismael, c|1904, m|583; Ordóñez Nemecio Abelardo, c|1904; Díaz Antonio, c|1904, m|898; Torres Manuel, c|1904, m|982; Bello Domingo, c|1904, m|1450; Sánchez Hipólito, c|1904, m|1035; Sánchez Redecindo, c|1904, m|1457; Carranza Francisco, c|1904, m|1056; Coraglia Francisco, c|1904, m|1345; Farías Bérbarel, c|1904, m|1229; Gallardo José Francisco, c|1904, m|1270; Muñoz Juan Antonio, c|1904, m|957; Andrada Marcos Magin, c|1904, m|1544; Juárez Pedro, c|1904, m|859; Orsi Carlos, c|1904, m|388; Moyano Julio, c|1904, m|1103; Gregorat Emilio, c|1904, m|577; Ochoa José Eleuterio, c|1904, m|905; Baigorria Rosario Octavio, c|1904, m|1332; Olguin Gregorio, c|1904, m|617; Rodríguez Juan Dolores, c|1904, m|393; Ocampo Domingo, c|1904, m|470; Rodríguez Luis M., c|1904, m|1253; Sosa Pedro, c|1904, m|1268; Giovanini Juan, c|1904, m|440; Martini Marcos, c|1904, m|582; Bianchi Atilio, c|1904, m|561; Fonseca Pedro Pablo, c|1904, m|547; Cejas Nicolás, c|1904, m|1192; Avila Pedro Pascual, c|1904, m|1377; Ferreyra Antonio, c|1904, m|123; Heredia Antonio V., c|1904, m|89; Reyna Pedro, c|1904, m|137; Nievas Reumundo, c|1904, m|51; Villagra Eulogio, c|1904, m|125; Oviedo Jesús, c|1904, m|788; Villalón Marcos, c|1904, m|696; Argüello Jesús, c|1904, m|824; Gómez José, c|1904, m|731; Frías José Miguel, c|1904, m|738; N. José Felipe, c|1904, m|419; Gómez Agustín, c|1904, m|1082; y los infractores a la Ley 8129, (enrolamiento tardío): Ahumada Isidro, c|1906, m|1507; Lubrina Libamo, c|1907, m|746; Rodríguez Fermín, c|1906, m|1465; Caramelino Pascual, c|1907, m|522; Correa Ambrosio, c|1906, m|1468; Haas Juan Carlos, c|1907, m|745; Amable Fernando, c|1906, m|1503; Domínguez Andrés, c|1906, m|1501; Ferreyra Antonio, c|1904, m|1587; Gómez Sixto, c|1906, m|276 y Pereyra Juan de Dios, c|1905, m|1248, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell Ville, Abril 6 de 1926. — B. Díaz Barraza, secretario.
e21 abril s|pp. N.º 2843 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Fernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Roberto Madero, secretario.
e21 abril s|pp. N.º 2846 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Amelia Dilena**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e21 abril s|pp. N.º 2847 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Tulio Olivares o Julio Leares** (a) "Cocherito" o "Bocherito", procesado por el delito de........ para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 mayo s|p.p. 2916 v14 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Florentino Rodríguez o Rodríguez González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Nicolás González Iramain, secretario.
e21 abril s|pp. N.º 2842 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Rossi o Antonio Argüelles Carreño o Medrano o Moreno o Martín Bellinzona o Carlos o Fernando Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. abril 21. s|p.p. 2878. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández** (a) "Gallina", procesado por los delitos de corrupción y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario
E. abril 21. s|p.p. 2877. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Vaccaro o Saberio Domértico o Nicolás Gondulfo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e9 abril s|pp. 2818 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a **Ernesto Aellig**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. abril 24-s.p.p. 2885-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Herra** (a) El "loco", para que comparezca a estar a derecho en el sumario que por los delitos de robos y hurtos se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

e9 abril s|p.p. 2834 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Grimberg**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, por ante este Juzgado y Secretaría del doctor Albarracín, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e9 abril s|pp. N.° 2813 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **José Erol**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e9 abril s|p.p. 2835 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Smietan**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Secretaría, 14 de Abril de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 abril s|pp 2871 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez se cita a **Luis Minoli o Ronco o Raúl Ocampo o José Nognés**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e9 abril s|pp. N.° 2814 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2820 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Jacinta Flores de Diana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926. — Ricardo Bellini, secretario.

e9 abril s|pp. N.° 2815 v14 mayo

El señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Falccione**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2882 v31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Miguel Barlaro**, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e9 abril s|p.p. 2833 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **Alfredo H. Altarru[illegible]** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 abril s|pp. 2816 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — A. Speroni, secretario.

Emp. 27-abril s|p.p. 2822. v. 4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Müller**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e21 abril s|pp 2868 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Rial**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2879. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; sobre Lavalle.

E. abril 21. s|p.p. 2880. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Gómez y Alfredo o Andrés Arcos** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2843 v27 mayo

El señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — M. Echegaray, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2844 v27 mayo

El señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerónimo Antonio Flores**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2881 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Mónaco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario. José Marcó del Pont.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2887-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. T. Juriati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2817 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Naum Zimring**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2823 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Vicente Rega, Juan Morano, Antonio Pláceres y Teodoro García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, abuso de armas de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e9 abril s|pp. 2819 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciana Ursomarzo de Subirats**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2812 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José María Manzano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2811 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Damacio Oscar Maidana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2809 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Ráa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2810 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2808 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones enforma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. M. Molina, secretario.

Emp. 9 abril-s|p.p. N.° 2807-v. 14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvo Botticchio o Salvador Boticchio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.

e24 abril s|pp. 2884 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, a la señora **Celina Supeña de Salinas** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional se le cita por edictos para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dársele al señor Defensor de Ausentes la correspondiente intervención.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Luis Martín y Herrera, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2845 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Eduardo Miró**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2913 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angela Tejada**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e21 abril s|pp N.° 2870-v27 mayo.

El señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don A. G. Baraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Salmerón o Juan Salmerón González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril trece de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2886-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Calabrese**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2825 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jesús Cal Fernández**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2824 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Ricardo A. Romero (a) El Negro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 8 abril s|p.p. 2837-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Mercedes López o Juana Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 abril s|pp. 2836 v14 mayo.

Por disposición edl señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Manuel Arosa y Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 abril s|pp. 2883 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Ricci**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e21 abril s|pp N.° 2875 v27 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, a don **Federico Schangenbach**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Paraná, Abril 5 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2849-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Rómulo Canavesio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E.21 abril s|p.p. N.° 2850-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de 6 días, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 50, a don **Angel Romero**, para que comparezca a la audiencia del día 7 de Mayo a las 14 horas, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2891 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Amil**, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2892 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rendert Hoping**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — Ubaldo Romero, B. del Castillo Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2894 v14 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12253 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sur y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.60 metros; manga 1.20 metros y puntal 0.24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. En mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v24 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 113.737

FORMICOQUININA

Abril 21 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.802.

v11 mayo.

Acta N.° 113.749

CIMOL

Abril 22 de 1926. — Carlos Angel Colombo y Antonio Cima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.900.

v11 mayo.

Acta N.° 113.826

IROIR

Abril 23 de 1926. — Félix Sicardi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 13.924.

v11 mayo.

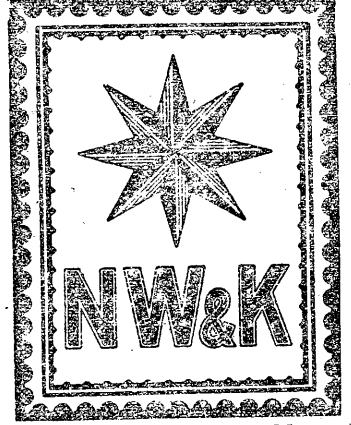
Acta N.° 88.891

MARION

Julio 11 de 1922. — Terrabusi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Abril 26 de 1926). — Aviso N.° 13.970.

v-15 mayo

Acta N.° 107.405



Mayo 26 de 1925. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Delmenkhorst, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída en Abril 30 de 1926). — Aviso N.° 14.050.

v-15 mayo

Acta N.° 113.018

CALARSEN

Marzo 16 de 1926. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Abril 27 de 1926. — Aviso N.° 13.987.

v-15 mayo

Acta N.° 113.845

BIS - ORGAN

Abril 26 de 1926. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.980.

v-15 mayo

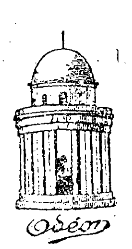
Acta N.° 113.846

PÉA

Abril 26 de 1926. — Manuel Trillo — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. — Aviso N.° 13.905.

v-15 mayo

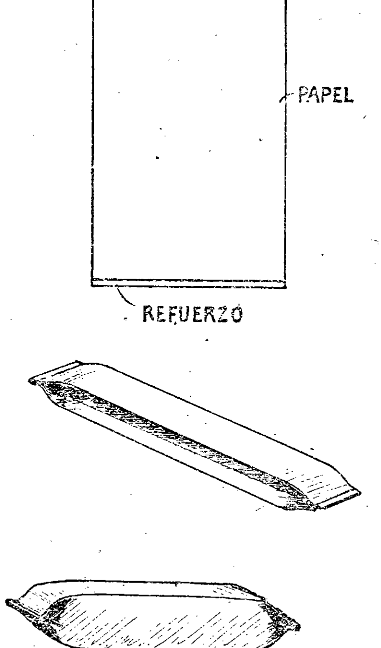
Acta N.° 113.531



Abril 9 de 1926. — Transoceanic Trading Company, de Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.447.

v-15 mayo

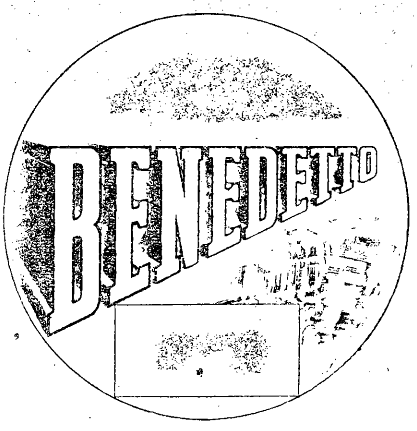
Acta N.° 113.825



Abril 23 de 1926. — Iver Holter. — Para distinguir cementos, yeso, cenizas, tierras y minerales en polvo o triturados, de la clase 3 (envase). — (Corregida en Abril 30 de 1926). — Aviso N.° 13.954.

v-15 mayo

Acta N.° 113.848



Abril 26 de 1926. — Benedetto Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.908.

v-15 mayo

Acta N.° 113.851



Abril 26 de 1926. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.965.

v-15 mayo

Acta N.° 113.852



Abril 26 de 1926. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.967.

v-15 mayo

Acta N.° 113.853

BUTYRO

Abril 26 de 1926. — James Stewart Anderson de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir aparatos para la fabricación de manteca y aparatos centrífugos para líquidos, así como utensilios de tambos, de la clase 5. — Aviso número 13.969.

v-15 mayo

Acta N.° 113.854

YES

Abril 26 de 1926. — Enrique Derrégibus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.966.

v-15 mayo

Acta N.° 113.857

LOS GOBELINOS

Abril 26 de 1926. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.985.

v-15 mayo

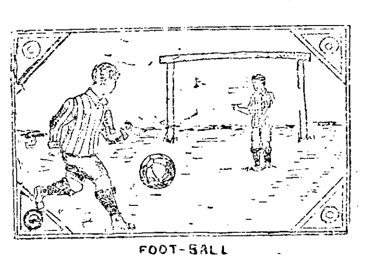
Acta N.° 113.858

NIPON

Abril 26 de 1926. — Eladio Bautista. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 13.454.

v-15 mayo

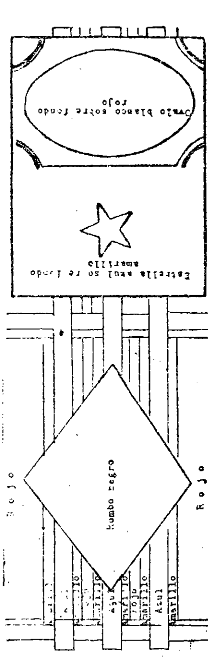
Acta N.° 113.859



Abril 26 de 1926. — Eladio Bautista. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de a N.° 46.371. — Aviso N.° 13.977.

v-15 mayo

Acta N.° 113.860



Abril 26 de 1926. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.976.

v-15 mayo

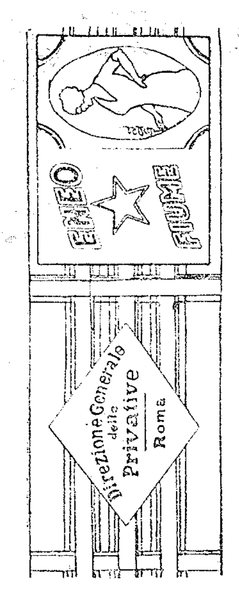
Acta N.° 113.862



Abril 26 de 1926. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia, de Roma, Italia. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 13.453.

v-15 mayo

Acta N.° 113.861



Abril 26 de 1926. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.452.

v-15 mayo

Acta N.° 113.863



Abril 26 de 1926. — Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 45.010. — Aviso número 13.984.

v-15 mayo

Acta N.° 113.864



Abril 26 de 1926. — Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.011. — Aviso N.° 13.983.

v-15 mayo

Acta N.° 113.867

NUTRI - LANG

Abril 26 de 1926. — Darío Podestá. — Para distinguir un tónico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.956.

v-15 mayo

Acta N.° 113.868



Abril 27 de 1926. — Ritter Dental Manufacturing Company, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.006.

v-15 mayo

Acta N.° 113.871

DESLEAUX

Abril 27 de 1926. — V. Best y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.022.

v-15 mayo

Acta N.° 113.872



Abril 27 de 1926. — Pedro Dantiacq — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.023.

v-15 mayo

Acta N.° 113.873

TONSA

Abril 27 de 1926. — Pedro Torrent. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.024.

v-15 mayo

Acta N.° 113.874

CRYSANTHEME

Abril 27 de 1926. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.778. — Aviso N.° 14.025.

v-15 mayo

Acta N.° 113.875

HARVENIA

Abril 27 de 1926. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.779. — Aviso N.° 14.026.

v-15 mayo

Acta N.° 113.876

ROSA AUSTRAL

Abril 27 de 1926. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. Renovación de la N.° 45.529. Aviso N.° 14.027.

v-15 mayo

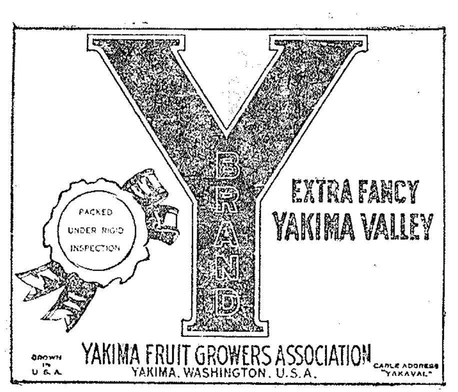
Acta N.° 113.877



Abril 27 de 1926. — Christian Bjelland y Cía., de Noruega. — Para distinguir sardinas conservadas, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.095. — Aviso N.° 14.028.

v-15 mayo

Acta N.° 113.880



Abril 27 de 1926. — Yakima Fruit Growers Association, de Estados Unidos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.031.

v-15 mayo

Acta N.° 113.882

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la N.° 44.381. — Aviso N.° 13.995.

v-15 mayo

Acta N.° 113.883

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Renovación de la N.° 44.384. — Aviso N.° 13.996.

v-15 mayo

Acta N.° 113.885

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. Renovación de la N.° 44.386. — Aviso N.° 13.998.

v-15 mayo

Acta N.° 113.884

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Renovación de la N.° 44.385. — Aviso N.° 13.997.

v-15 mayo

Acta N.° 113.886

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 44.389. — Aviso N.° 13.999.

v-15 mayo

Acta N.° 113.887

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. Renovación de la N.° 44.390. — Aviso N.° 14.000.

v-15 mayo

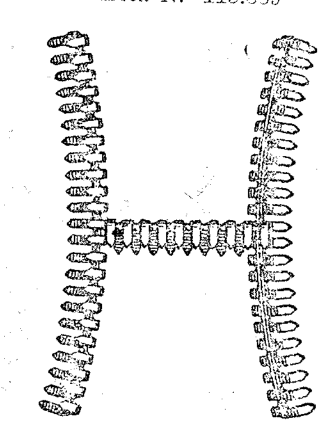
Acta N.° 113.888

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.392. — Aviso N.° 14.001.

v-15 mayo

Acta N.° 113.889



Abril 27 de 1926. — E. H. Hotchkiss Co., de Norwalk, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para aplicar grapas al papel, grapas y particularmente aquéllas de un tipo formado por un hilo de cualquier material aplicado con una máquina, de la clase 18. Renovación de la N.° 45.751. — Aviso N.° 13.974.

v-15 mayo

Acta N.° 113.890

AUTOHEMOTERAPIA

Abril 27 de 1926. — Manuel del Frade (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.018.

v-15 mayo

Acta N.° 113.891

AUTOTERAPIA PREVENTIVA

Abril 27 de 1926. — Manuel del Frade (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.017.

v-15 mayo

Acta N.° 113.892

AUTOCEROTERAPIA

Abril 27 de 1926. — Manuel del Frade (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 53.759. — Aviso N.° 14.016.

v-15 mayo

Acta N.° 113.893

AUTOTERAPIA

Abril 27 de 1926. — Manuel del Frade (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 53.758. — Aviso N.° 14.015.

v-15 mayo

Acta N.° 113.894

GISELA

Abril 27 de 1926. — Compañía Suiza Argentina de Plantaciones, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.019

Acta N.° 113.895

GISELA

Abril 27 de 1926. — Compañía Suiza Argentina de Plantaciones, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.020.

v-15 mayo

Acta N.° 113.896

G. H. D.

Abril 27 de 1926. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.038.

v-15 mayo

Acta N.° 113.897

MONUMENTO
SARMIENTO



Abril 27 de 1926. — Enrique Giachello. — Para distinguir aguas gaseosas en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 43.665. — Aviso N.° 13.372.

v-15 mayo

Acta N.° 113.898

PRIMAFA

Abril 27 de 1926. — Accumulatoren Fabrik A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.040.

v-15 mayo

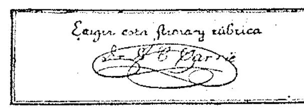
Acta N.° 113.899

GACETA RURAL

Abril 27 de 1926. — Antonio N. Sánchez. — Para distinguir una revista, de la clase 18. Renovación de la N.° 44.338. — Aviso N.° 14.037.

v-15 mayo

Acta N.° 113.900





Abril 27 de 1926. — Andreu y Ramón, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. Renovación de la N.° 44.370. — Aviso N.° 14.036.

v-15 mayo

Acta N.° 113.901

ORLOW

Abril 27 de 1926. — Johann Froescheis Lyra - Bleistif - Fabrik, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.035.

v-15 mayo

Acta N.° 113.903



Abril 27 de 1926. — Cervecería Argentina San Carlos (Sociedad Anónima). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.033.

v-15 mayo

Acta N.° 113.911

RIGOLINA

Abril 28 de 1926. — Jorge T. Asp y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.048.

v-15 mayo

Acta N.° 113.904



Abril 27 de 1926. — Cervecería Argentina San Carlos (Sociedad Anónima). — Para distinguir cervezas, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.441. — Aviso N.° 14.034.

v-15 mayo

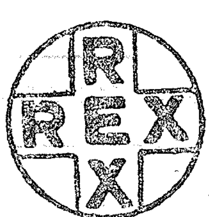
Acta N.° 113.906



Abril 28 de 1926. — Rex Conservenglas - Gesellschaft Kleemann y Co., de Bad - Homburg, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.009.

v-15 mayo

Acta N.° 113.907



Abril 28 de 1926. — Rex Conservenglas - Gesellschaft Kleemann y Co., de Bad - Homburg, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 2. — Aviso N.° 14.045.

v-15 mayo

Acta N.° 113.908

Bromosa

Abril 28 de 1926. — Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresde, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.010.

v-15 mayo

Acta N.° 113.914

WOOD HYDRAULIC HOIST & BODY COMPANY

Abril 28 de 1926. — Wood Hydraulic Hoist y Body Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.007

v-15 mayo

Acta N.° 113.913



Abril 28 de 1926. — Faries Manufacturing Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.013.

v-15 mayo

Acta N.° 113.915

TITEX

Abril 28 de 1926. — Günther y Co., de Francfort del Main, Alemania. —Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 14.043.

v-15 mayo

Acta N.° 113.916

ROBUR

Abril 28 de 1926. — Stahlwerke Roechling - Buderus Aktiengesellschaft, de Wetzlar, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o amedio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 14.041.

v-15 mayo

Acta N.° 113.917

THORAN

Abril 28 de 1926. — Stahlwerke Roechling - Buderus Aktiengesellschaft, de Wetzler, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o amedio trabajar, no comprendidos e n otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 14.042.

v-15 mayo

Acta N.° 113.918



Abril 28 de 1926. — Copperweld Steel Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir metales en hojas, barras, listones, cintas, sunchos, bandas y alambres, de la clase 4. — Aviso N.° 14.060.

v-15 mayo

Acta N.° 113.920

S. S. WHITE

Abril 28 de 1926. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la N.° 44.689. — Aviso N.° 14.062.

v-15 mayo

Acta N.° 113.921

S. S. WHITE

Abril 28 de 1926. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Renovación de la N.° 44.686. — Aviso N.° 14.063.

v-15 mayo

Acta N.° 113.922

S. S. WHITE

Abril 28 de 1926. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Renovación de la N.° 44.687. — Aviso N.° 14.064.

v-15 mayo

Acta N.° 113.923

S. S. WHITE

Abril 28 de 1926. — The S. S. White Dental, Manufacturing Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 44.688. — Aviso N.° 14.065.

v-15 mayo

Acta N.° 113.924



Abril 28 de 1926. — Miguel Unamuno. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Renovación de la N.° 45.187. — Aviso N.° 14.068.

v-15 mayo

Acta N.° 113.925



Abril 28 de 1925. — Moisés Pecar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 14.069.

v-15 mayo

Acta N.° 113.926

AMERICANO

Abril 28 de 1926. — Martínez y Cía. —Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 14.070.

v-15 mayo

Acta N.° 113.928

ROBLE

Abril 28 de 1926. — Rómulo Vázquez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviss No. 14.072.

v-15 mayo

Acta N.° 113.929

OXIBENZ

Abril 28 de 1926. — Simpson y Llobera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 14.066.

v-15 mayo

Acta N.° 113.934

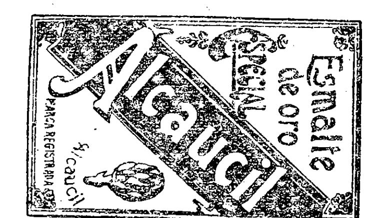
CARDIAZOL

Abril 28 de 1926. — Knoll A. G. Chemische Fabriken de Ludwigshfen am Rheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 14.059.

v-15 mayo

Acta N.° 113.937

¡Cuidado con las imitaciones!

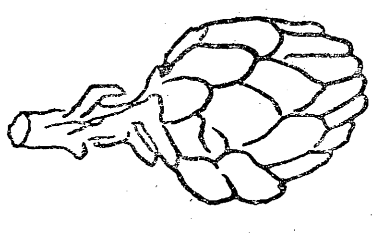


Pidan marca „Alcaucil"

Abril 28 de 1926. — Arturo Pfeiffer y Cía. — Para distinguir pinturas, esmalte, de oro, aluminio, y colores, de la clase 10. — Renovación de la N.° 44.648. — Aviso N.° 13.971.

v-15 mayo

Acta N.° 113.939



Abril 28 de 1926. — Arturo Pfeiffer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Renovación de la N.° 45.177. — Aviso N.° 13.973.

v-15 mayo

Acta N.° 113.940

CHADO

Abril 28 de 1926. — Armando Risso, Rodolfo Palacios y Pedro Giardini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiené; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 13.766.

v-15 mayo

Acta N.° 113.941

DEARS

Abril 28 de 1926. — Armando Risso y Rodolfo Palacios. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 13.763.

v-15 mayo

Acta N.° 113.942

YPERVIGOR

Abril 28 de 1926. — Armando Risso y Rodolfo Palacios. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 13.764.

v-15 mayo

Acta N.° 113.943

Corporación Química Argentina

Abril 28 de 1926. — Armando Risso y Rodolfo Palacios. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.765.

v-15 mayo

Acta N.° 113.945

NORTHEAST

Abril 28 de 1926. — Lucas O. Aldana. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 14.051.

v-15 mayo

Acta N.° 113.947



Abril 28 de 1926. — Juan Curt Becker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanico quería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 14.053.

v-15 mayo

Acta N.° 113.946

NORTHEAST

Abril 28 de 1926. — Lucas O. Aldana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.052.

v-15 mayo

Acta N.° 113.948

NOBRE

Abril 28 de 1926. — Aníbal C. Cevasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 14.073.

v-15 mayo

Acta N.° 113.949

Llamatco

Abril 29 de 1926. — Laminated Materials Company Limited, de la Provincia de British Columbia, Canadá. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 14.047.

v-15 mayo

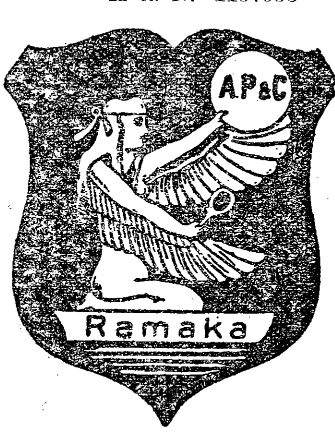
Acta N.° 113.952



Abril 29 de 1926. — Sociedad Alexander Petersen G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.076.

v-15 mayo

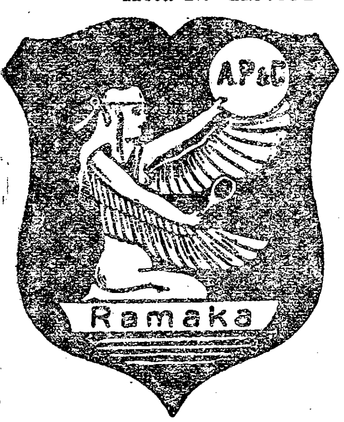
Acta N.° 113.953



Abril 29 de 1926. — Sociedad Alexander Petersen G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.077.

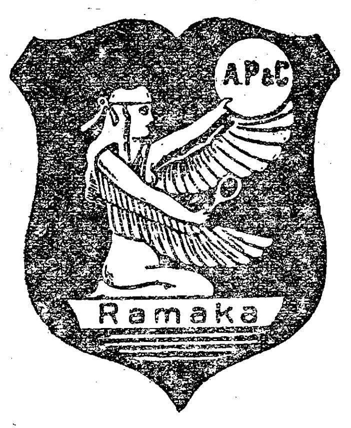
v-15 mayo

Acta N.° 113.954



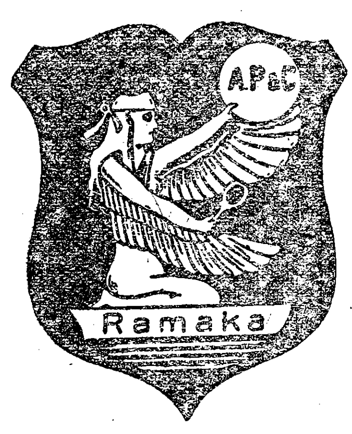
Abril 29 de 1926. — Sociedad Alexander Petersen G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.078.
v-15 mayo

Acta N.° 113.955



Abril 29 de 1926. — Sociedad Alexander Petersen G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.075.
v-15 mayo

Acta N.° 113.956



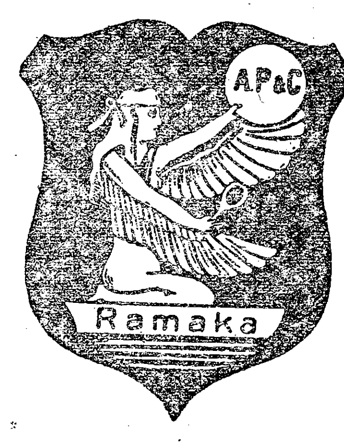
Abril 29 de 1926. — Sociedad Alexander Petersen G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.080.
v-15 mayo

Acta N.° 113.960



Abril 29 de 1926. — Hiram Walker y Sons Ltd., de Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.096.
v-15 mayo

Acta N.° 113.957



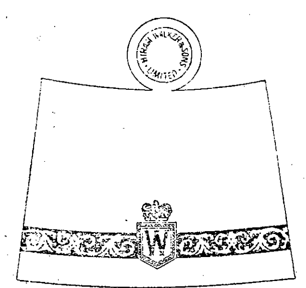
Abril 29 de 1926. — Sociedad Alexander Petersen G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase y manufacturados no incluídos en otras se 19. — Aviso N.° 14.079.
v-15 mayo

Acta N.° 113.959



Abril 29 de 1926. — The Theapeutic Foods Co., Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 14.095.
v-15 mayo

Acta N.° 113.961



Abril 29 de 1926. — Hiram Walker y Sons Ltd., de Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.097.
v-15 mayo

Acta N.° 113.963

EL DELEITE

Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.099.
v-15 mayo

Acta N.° 113.967

LA NORMANDA

Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 44.317. — Aviso N.° 14.104.
v-15 mayo

Acta N.° 113.969

PRIMERAS FLORES

Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 44.316. — Aviso N.° 14.114.
v-15 mayo

Acta N.° 113.970

MISTERIO

Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía.— Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.115.
v-15 mayo

Acta N.° 113.971

LA RUBIA

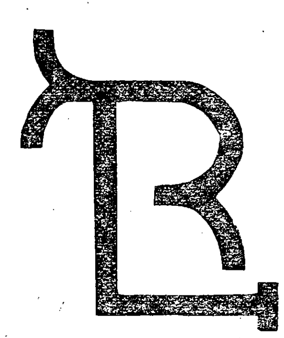
Abril 29 de 1926. — José Estaper. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. — Aviso N.° 13.978.
v-15 mayo

Acta N.° 113.972

SAGRADINA

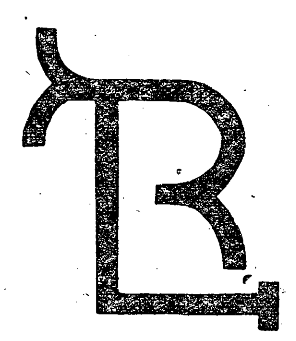
Abril 29 de 1926. — Francisco Cister. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.091.
v-15 mayo

Acta N.° 113.973



Abril 29 de 1926. — Leach's Argentine Estates Limited. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.219. — Aviso N.° 14.082.
v-15 mayo

Acta N.° 113.974



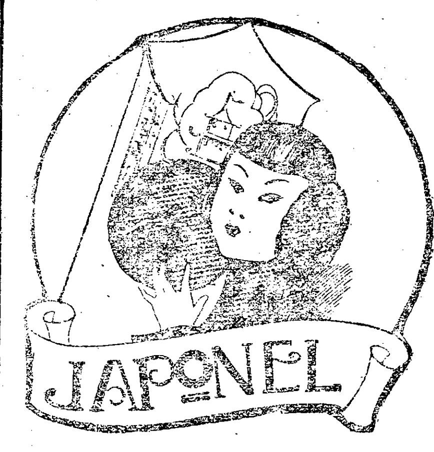
Abril 29 de 1926. — Leach's Argentine Estates Limited. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.218. — Aviso N.° 14.083.
v-15 mayo

Acta N.° 113.975

HEREDOTON

Abril 29 de 1926. — Leovigildo Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.044.
v-15 mayo

Acta N.° 113.976



Abril 29 de 1926. — Emilio Dalier. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.111.
v-15 mayo

Acta N.° 113.978



Abril 29 de 1926. — Miguel Bonfanti y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.112.
v-15 mayo

Acta N.° 113.979

POLICIA NACIONAL

Abril 29 de 1926. — Luis Morillo Vilches y Wilfrido R. Peralta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.092.
v-15 mayo

Acta N.° 113.984

Para las buenas Madres

Abril 29 de 1926. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vendetta". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.109.
v-15 mayo

Acta N.° 113.988

FOR EVER

Abril 29 de 1926. — C. Rosa y Cía. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.116.
v-15 mayo

Acta N.° 113.986

ATILA

Abril 29 de 1926. — Petrolini y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.088.

v-15 mayo

Acta N.° 113.989



Abril 30 de 1926. — The American Pulley Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir poleas de transmisión en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 44.677. — Aviso N.° 14.129.

v-15 mayo

Acta N.° 113.991

GRAND RAPIDS

Abril 30 de 1926. — Bissell Carpet Sweeper Co., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para limpiar y barrer alfombras, aspiradores de polvo y sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 44.676.—Aviso N.° 14.128.

v-15 mayo

Acta N.° 113.992

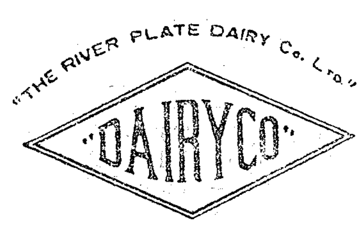
PICTET

Abril 30 de 1926. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.118.

v-15 mayo

Acta N.° 113.997

MANTECA PURA



GRAMOS NETO

Abril 30 de 1926. — The River Plate Dairy Co.. Ltd. — Para distinguir manteca en general de la clase 22. — Aviso N.° 14.08°.

v-15 mayo

Acta N.° 113.995



Abril 30 de 1926. — Antiguos Establecimientos Carenou y Tur, de España, Tur Sucesores, S. A., de Zaragoza, España. — Para distinguir extracto de regaliz en tabletas, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 14.084.

v-15 mayo

Acta N.° 113.998

CLARIFINA

Abril 30 de 1926. — Evans, Thornton y C.° — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14131.

v-15 mayo

Acta N.° 113.999

UNIVERSIDAD RIOPLATENSE

Abril 30 de 1926. — Lisardo Rodríguez Cía. y Lisardo Rodríguez Cía., (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas ed escribir, calcular y de controlar. Tintas, de lac lase 18. — Aviso N.° 14117.

v-15 mayo

Acta N.° 114.001

KANRED

Abril 3 0de 1926. — Sociedad Anónima, Bunge y Born Limitada, S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14121.

v-15 mayo

Acta N.° 114.002

ESPUMADORO

Abril 30 de 1926.—P. Soldati y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 13990.

v-15 mayo

Acta N.° 114.003

ESPUMADORO

Abril 30 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13989.

v-15 mayo

Acta N.° 114.004

ESPUMADORO

Abril 30 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir confecciones, calzadoss, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13988.

v-15 mayo

Acta N.° 114.005

LECHE DE LIRIO

Abril 30 de 1926.—P. Soldati y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13993.

v-15 mayo

Acta N.° 114.006

LECHE DE LIRIO

Abril 30 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13992.

v-15 mayo

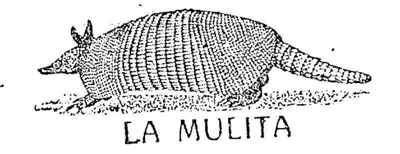
Acta N.° 114.007

LECHE DE LIRIO

Abril 30 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir confecciones, calzadoss, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13991.

v-15 mayo

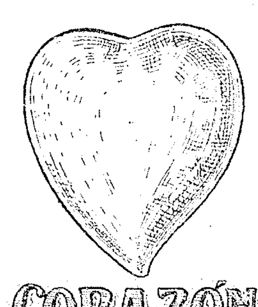
Acta N.° 114.008



Abril 30 de 1926. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttaperchа en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 13909.

v-15 mayo

Acta N.° 114.009



Abril 30 de 1926. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13221.

v-15 mayo

Acta N.° 114.011

CHIFLO

Abril 30 de 1926. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14014.

v-15 mayo

Acta N.° 114.012



Abril 30 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14133.

v-15 mayo

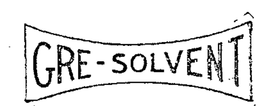
Acta N.° 114.015

MILLER

Abril 30 de 1926. — The Yale y Towne Manufacturing C.°, de Stamford, E. U. de América. — Para distinguir cerraduras, candados y llaves, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 14.124.

v-15 mayo

Acta N.° 114.016



Abril 30 de 1926. — The Utility C.°, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso N.° 14125.

v-15 mayo

Acta N.° 114.019





Abril 30 de 1926. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 14107.

v-15 mayo

Acta N.° 114.017

Dr. VISBOURD

ESPECIALIDADES MEDICINALES
Y VETERINARIAS

Abril 30 de 1926. — Cloris L. Laburdette y Román Gómez. — Para distinguir especialidades veterinarias y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 13394.

v-15 mayo

Acta N.° 113.990

BISSELL'S

Abril 30 de 1926. — Bissell Carpet Sweeper Co., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para limpiar y barrer alfombras, aspiradores de polvo y sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 44.675.—Aviso N.° 14.127.

v-15 mayo

Aviso N.° 114.022



Abril 30 de 1926. — Joseph Barlet, de St. Etienne, Francia. — Para distinguir hilos y sedas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14039.

v-15 mayo

Acta N.° 114.023

EJEMPLARES

Abril 30 de 1926. — Canesi y Bolis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14135.

v-15 mayo

Acta N.° 109.241



Agosto 25 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Modificada en Abril 26 de 1926). — Aviso N.° 13.964.

v-15 mayo

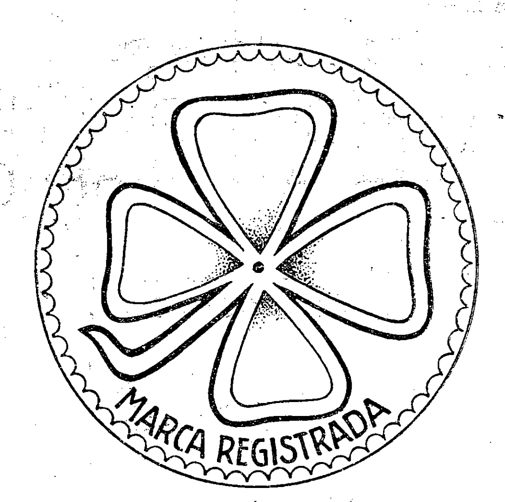
Acta N.° 109.242



Agosto 25 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Modificada en Abril 26 de 1926). — Aviso N.° 13.963.

v-15 mayo

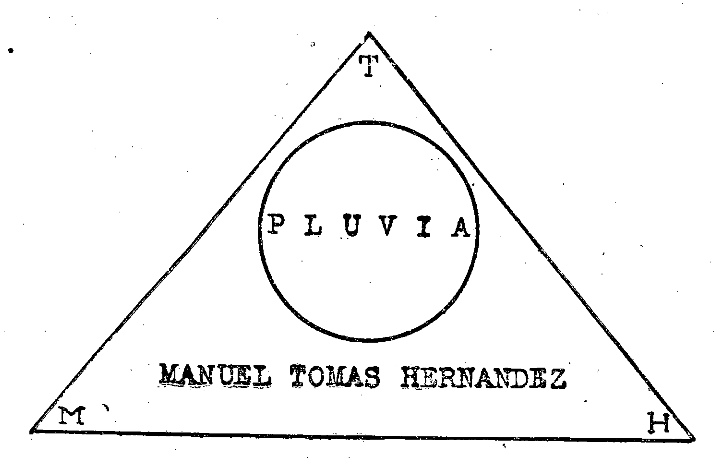
Acta N.° 110.140



Octubre 14 de 1925. — Antonio Herrero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída en Abril 28 de 1926). — Aviso N.° 14.049.

v-15 mayo

Acta N.° 113.837



Abril 24 de 1926. — Manuel Tomás Hernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.— (Substituída en Abril 26 de 1926). — Aviso N.° 13.844.

v-15 mayo

Acta N.° 113.844



Abril 26 de 1926. — Andrés Con . — Para distinguir calzados de cuero en general, de la clase 16. — Aviso N.° 13.695.

v-15 mayo

Acta N.° 113.856



Abril 26 de 1926. — Adriano Malusardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.986.

v-15 mayo

Acta N.° 113.847

"SEVILLA"

Abril 26 de 1926. — Manuel Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos y rapés, de la clase 21. — Aviso N.° 13.904.

v-15 mayo

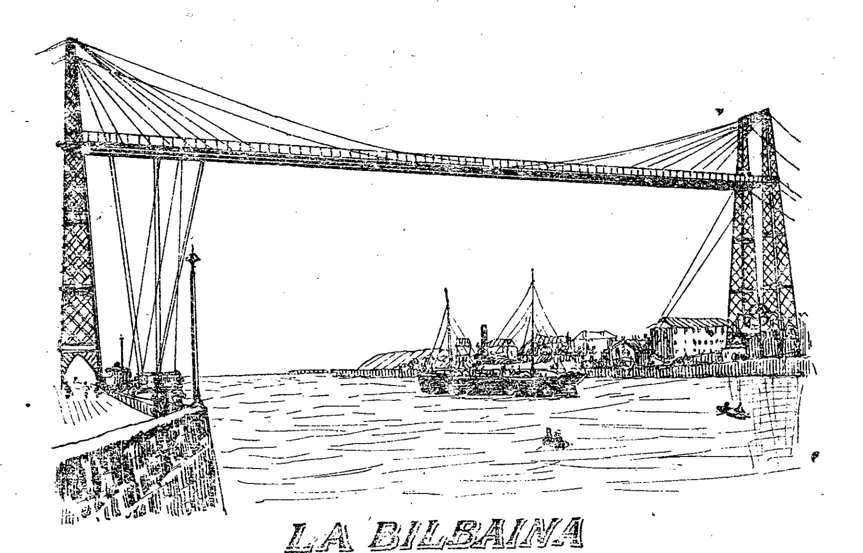
Acta N.° 113.849



Abril 26 de 1926. — La Colmena Entrerriana, Sdad. Ama., Ltda. — Para distinguir productos avícolas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 13.970.

v-15 mayo

Acta N.° 113.850



Abril 26 de 1926. — Isidro S. Mantecola. — Para distinguir conservas de pescados de todas clases, de la clase 22. — Aviso N.° 13.968.

v-15 mayo

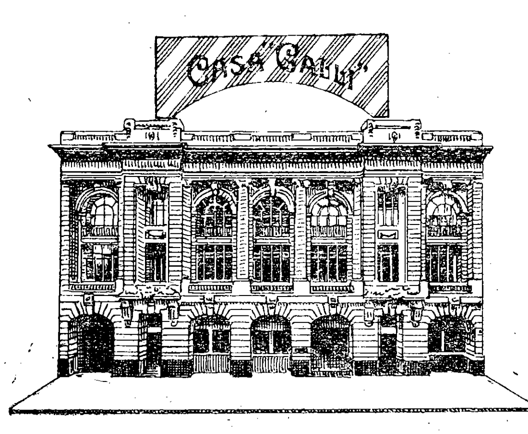
Acta N.° 113.855

"ARCA"

Abril 26 de 1926. — Arguibel y Castellanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.955.

v-15 mayo

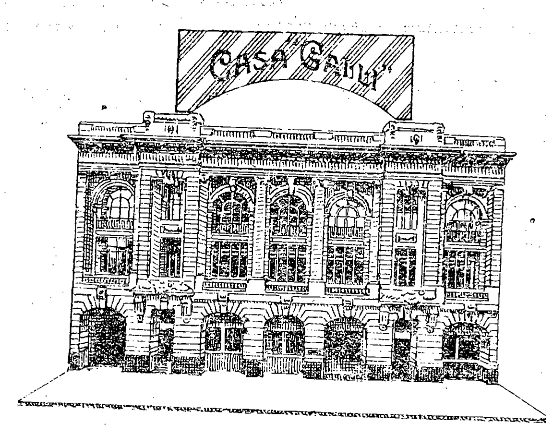
Acta N.° 113.865



Abril 26 de 1926. — Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.982.

v-15 mayo

Acta N.° 113.866



Abril 26 de 1926. — Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.981.

v-15 mayo

Acta N.° 113.869

No. 4711 Rosas Encantadas

Abril 27 de 1926. — Eau de Cologne y Parfümerie Fabrik "Glokengasse N.° 4711", Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.005.

v-15 mayo

Acta N.° 113.870

PANTOFAG

Abril 27 de 1926. — Alexandre Kousnetzoff y León Mirlesse, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.004.

v-15 mayo

Acta N.° 113.878



Abril 27 de 1926. — Christian Bjelland y Cía., de Noruega. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.096. — Aviso N.° 14.029.

v-15 mayo

Acta N.° 113.902



Abril 27 de 1926. — Pujó y Cía. — Para distinguir te, de la clase 22. — Aviso N.° 13.923.

v-15 mayo

Acta N.° 113.879



Abril 27 de 1926. — Wilts United Dairies Limited, de Inglaterra. — Para distinguir queso en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.030.

v-15 mayo

Acta N.° 113.881



Abril 27 de 1926. — A. S. Dalen Portland Cementfabrik, de Noruega. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 14.032.

v-15 mayo

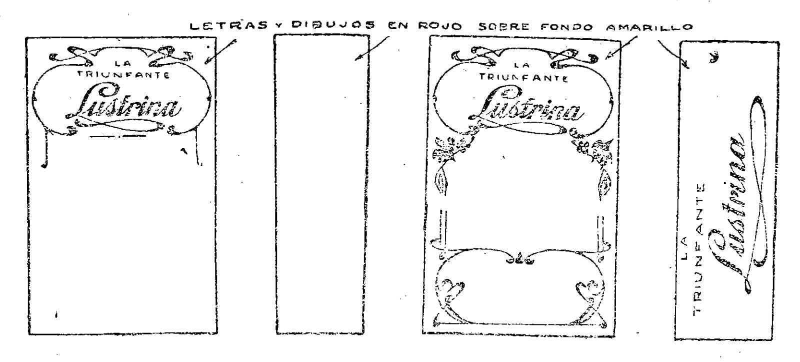
Acta N.° 113.905



Abril 28 de 1926. — Benjamiro T. Goldman, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.054.

v-15 mayo

Acta N.° 113.933



Abril 28 de 1926. — Ricardo Müller.— Para distinguir pomadas, polvos y líquidos de todas clases para limpiar metales, ropa, maderas, cueros y demás artículos, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14. — Aviso N.° 14.057.

v-15 mayo

Acta N.° 113.910

Orthotyp

Abril 28 de 1926. — Mimosa, Aktiengesellschaft, de Dresde, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.012.

v-15 mayo

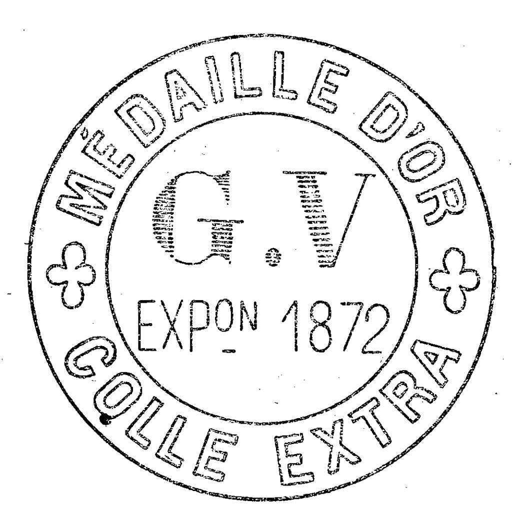
Acta N.° 113.912

Correntator

Abril 28 de 1926. — Continentale Büro - Reform Jeam Bergmann G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.008.

v-15 mayo

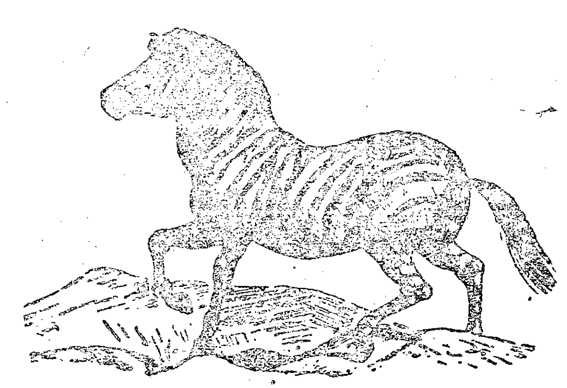
Acta N.° 113.919



Abril 28 de 1926. — Compagnie Nationales de Matiéres Colorantes et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reúnies, Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir cola, de la clase 10. — Aviso N.° 14.061.

v-15 mayo

Acta N.° 113.927



ZEBRA.

Abril 28 de 1926. — Rómulo Vázquez.— Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17.—Aviso N.° 14.071.

v-15 mayo

Acta N.° 113.909

Lenta

Abril 28 de 1926. — Mimosa, Aktiengesellschaft, de Dresde, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usa das en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.011.

v-15 mayo

Acta N.° 113.930



Abril 28 de 1926. — Da Veiga y Cía. de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.067.

v-15 mayo

Acta N.° 113.931



Abril 28 de 1926. — Cánepa, Villa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 14.056.

v-15 mayo

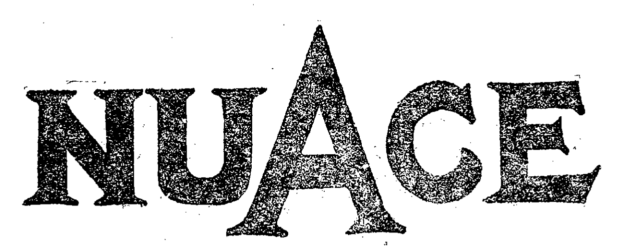
Acta N.° 113.935

RAPIDASE

Abril 28 de 1926. — Société Rapida se, de Seclin, Departamento del Norte, Francia. — Para distinguir una diastasa bacteriana que se emplea en la industria, textil, de la clase 1. — Aviso N.° 14.058.

v-15 mayo

Acta N.° 113.936



Abril 28 de 1926. — Anna E. Riley, comerciando con el nombre de Ace Art. Company, de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 13.975.

v-15 mayo

Acta N.° 113.932



Abril 28 de 1926. — Cánepa, Villa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso N.° 14.055.

v-15 mayo

Acta N.° 113.938



Abril 28 de 1926. — Arturo Pfeiffer y Cía. — Para distinguir liquido. limpiar y bruñir metales, de la clase 14.—Renovación de la N.° 44.649. — . N.° 13.972.

v-15 mayo

Acta N.° 113.944

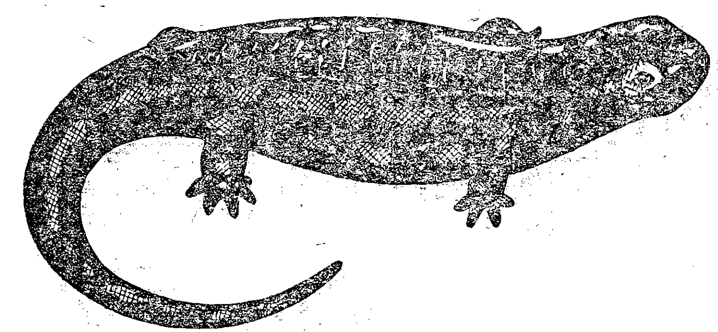
" Heno de Sevilla "

Abril 28 de 1926. — Enrique R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.762.

v-15 mayo

Acta N.° 113.951

SALAMANDRA



IDEALOIL

Abril 29 de 1926. — Mariano Ferrer. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes minerales vegetales y animales, de la clase 3. — Aviso N.° 14.003.

v-15 mayo

Acta N.° 113.950



Abril 29 de 1926. — Menominel Motor Truck Company, de Estado de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir camiones, de la clase 12. — Aviso N.° 14.046.

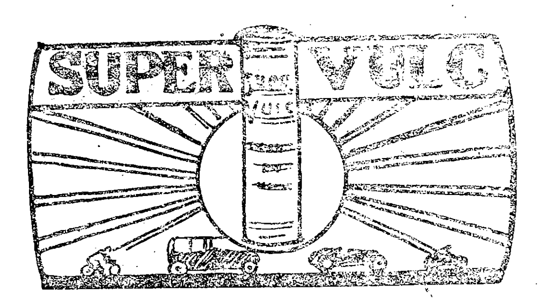
v-15 mayo

Acta N.° 113.958

Abril 29 de 1926. — The Bradford Dyers'Association Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.094.

v-15 mayo

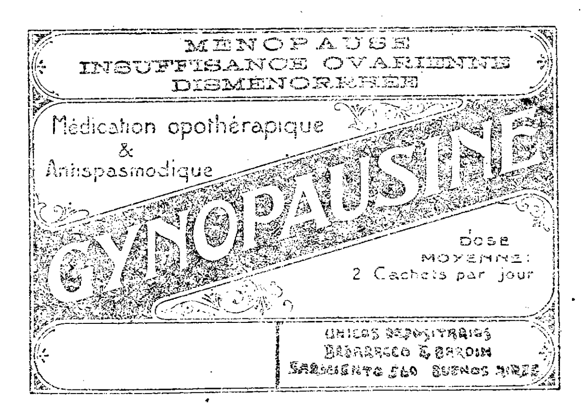
Acta N.° 113.962



Abril 29 de 1926. — Emilio Garay. — Para distinguir caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.098.

v-15 mayo

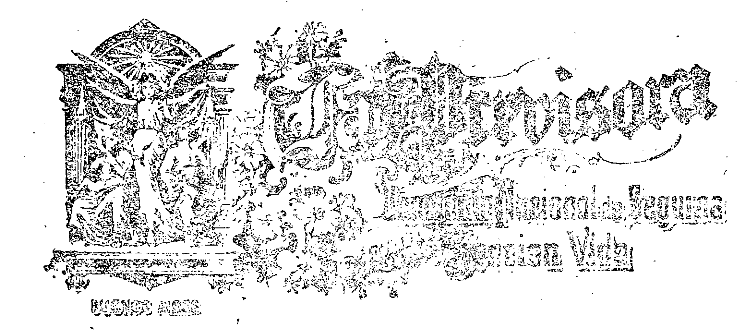
Acta N.° 113.977



Abril 29 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un productor farmacéutico-medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 14.113.

v-15 mayo

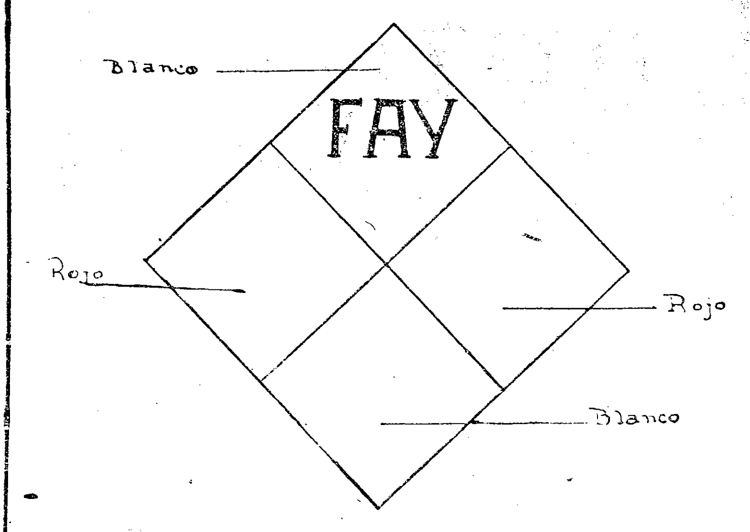
Acta N.° 113.981



Abril 29 de 1926. — Compañía General de Seguros "La Previsora". — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general y pólizas de seguros, de la clase 13. — Aviso N.° 14.093.

v-15 mayo

Acta N.° 113.980



Abril 29 de 1926. — Mackintosch y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.101.

v-15 mayo

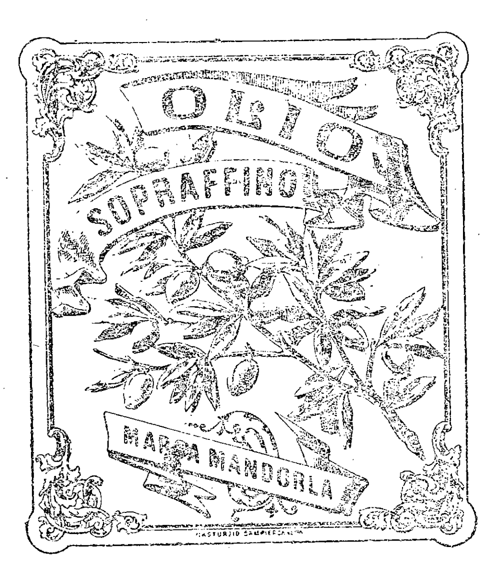
Acta N.° 113.982



Abril 29 de 1926. — G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 14.002.

v-15 mayo

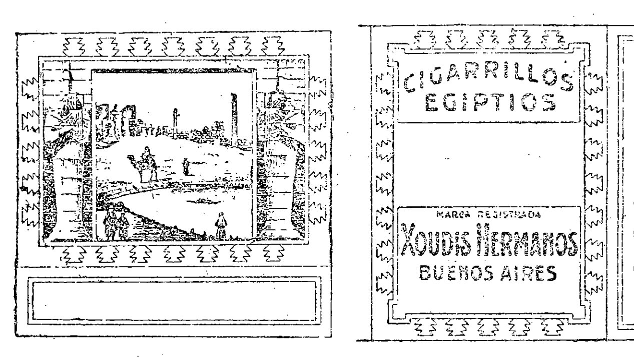
Acta N.° 113.983



Abril 29 de 1926. — Hermanas de Rafael Malo de Blás y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.081.

v-15 mayo

Acta N.° 113.985



Abril 29 de 1926. — Xoudis Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 14.110.

v-15 mayo

Acta N.° 113.987



Abril 29 de 1926. — The Yorkshire Insurance Co., Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 44.334. — Aviso N.° 14.090.

v-15 mayo

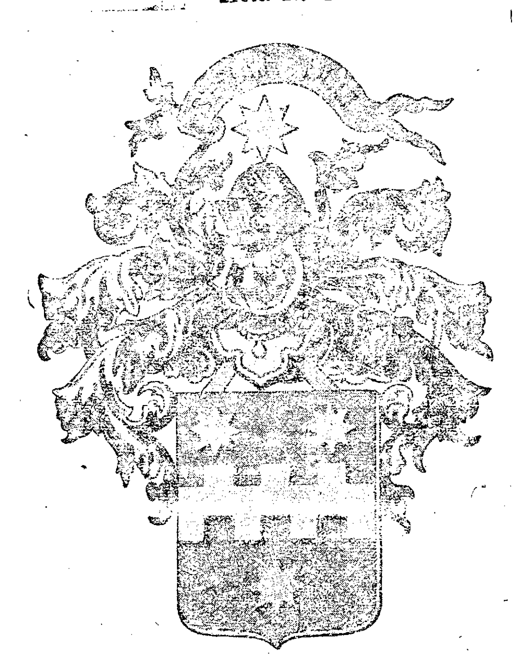
Acta N.° 113.993

BIMUTINE

Abril 30 de 1926. — De Bataafsche Petroleum Maatschappij, de La Haya, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.087.

v-15 mayo

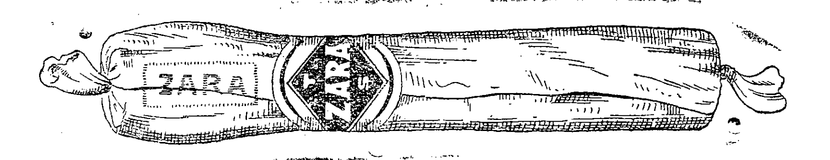
Acta N.° 113.994



Abril 30 de 1926. — Naamlooze Vennootschap Maatschappij Tot Vervaardiging van Snijmachines Volgens van Berkel's Patent en van Andere Werktingen, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.086.

v-15 mayo

Acta N.° 113.996



Abril 30 de 1926. — Antiguos Establecimientos Carenou y Tur, de España, Tur Sucesores, S. A., de Zaragoza, España. — Para distinguir extractos de regaliz en barras cilíndricas, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 14.085.

v-15 mayo

Acta N.° 114.014



Abril 30 de 1926. — The Yale y Towne Manufacturig C.°, de Stamford, E. U. de América. — Para distinguir cerraduras, candados y llaves, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 14123.

v-15 mayo

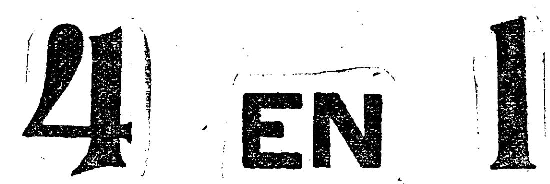
Acta N.° 114.000



Abril 30 de 1926. —La Compañía de Seguros La Unión Mercantil.—Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones en general y pólizas de seguros, de la clase 18. — Avso N.° 14120.

v-15 mayo

Acta N.° 114.010



Abril 30 de 1926. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13639.

v-15 mayo

Acta N.° 114.013

ORTHO-SONIC

Abril 30 de 1926. — Federal Radio Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir equipos receptores de radiotelefonía, comprendiendo receptores de radio, radio amplificadores de audio frecuencia y radio frecuencia, cascos telefónicos, altoparlantes y adaptadores para ser aplicados a bocinas de fonógrafos y accesorios y partes componentes adaptados para ser usados en combinación con dicho equipo, a saber: transformadores de radio frecuencia, transformadores de audio frecuencia, bobinas de sintonización, condensadores variables, resistencias de grilla y montajes para las mismas, condensadores de paso, condensadores de mica, enchufes para válvulas, reóstatos para filamento, potenciómetros, terminales, topes de contacto, perillas y diales y clavijas macho y hembra para teléfonos, de la clase 20. — Aviso N.° 14122.

v-15 mayo

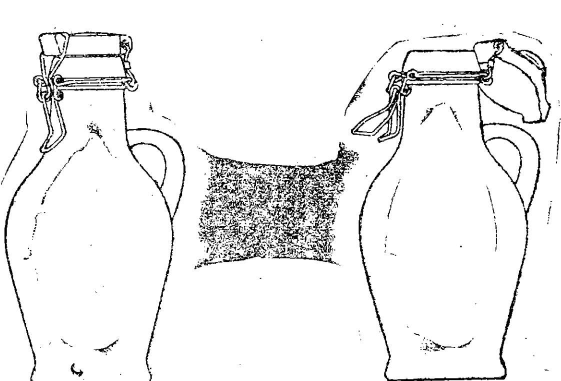
Acta N.° 114.020



Abril 30 de 1926. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 14106.

v-15 mayo

Acta N.° 114.021



Abril 30 de 1926. — Edgardo Hers hel. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 14108.

v-15 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ekuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional